Trámite: OFICIO A
Organismo: TRIBUNAL EN LO CRIMINAL Nº 5 - QUILMES

Referencias:
Funcionario Firmante: 17/07/2026 11:35:02 - FARINA Gustavo Dario (gustavo.farina@pjba.gov.ar) - JUEZ
Funcionario Firmante: 17/07/2026 11:36:19 - CONTI Sabrina Daniela (sabrina.conti@pjba.gov.ar) - AUXILIAR LETRADO

Texto con 2 Hojas.

Documentos adjuntos en formato PDF:
Archivo 1: 207 hojas.
http://docs.scba.gov.ar/documentos?nombre=be9b4874-8207-4a33-a9ad-85abde7e23aa.augusta&hash=E48F0BB8835198BE7156142BF2CAB1C0

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Quilmes, 17 de julio de 2026.-

***Al Sr. Titular del Juzgado Nacional de***

***Primera Instancia en lo Comercial N° 10***

***Secretaría N° 100***

***SU DESPACHO***.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Juez del Tribunal en lo Criminal Nº 5 del Departamento Judicial Quilmes, -sito en Av. Hipólito Yrigoyen 109 de Quilmes-, en la **causa Nº QL-25-2024,** registrada en la Secretaría única bajo el **Nº 5982,** caratulada: ***"CARACCIOLO, ROSA OLINDA; D´AMBROSIO, BERNARDO ANTONIO; ROSSI, JOSÉ Y ROSSI, MATIAS JOSÉ S/ DEFRAUDACIÓN EN CONCURSO IDEAL CON ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA EN CONCURSO IDEAL CON SUSCRIPCION ENGAÑOSA DE DOCUMENTOS EN CONCURSO REAL CON COACCIÓN AGRAVADA, LOS QUE A SU VEZ CONCURREN REALMENTE CON EL DELITO DE ASOCIACIÓN ILICITA" IPP 13-00-028502-16/00" ,*** a fín de remitirle adjunto al presente copia del requerimiento de elevación a juicio a efectos de poner en su conocimiento los hechos que se investigan en los presentes.

Creado por: CONTI, SABRINA el 17/07/2026 11:36:23

Asimismo, se le hace saber que el pasado 14 de julio de 2025 se trabó contienda de competencia con el Juzgado Federal de Quilmes, la que no fue resuelta al día de la fecha.

Por último se hacer saber que José Rossi se encuentra detenido con prisión domiciliaria en la vivienda sita en Alsina N° 415 Depto. F) piso 13 entre Sarmiento y Paz de Quilmes.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 17/07/2026 11:35:02 - FARINA Gustavo Dario - JUEZ

Funcionario Firmante: 17/07/2026 11:36:19 - CONTI Sabrina Daniela - AUXILIAR LETRADO

232101718007803133

**TRIBUNAL EN LO CRIMINAL Nº 5 - QUILMES**

Creado por: CONTI, SABRINA el 17/07/2026 11:36:23

**CONTIENE 1 ARCHIVO ADJUNTO**

Quilmes, 19 de diciembre de 2023

## FORMULO REQUERIMIENTO DE ELEVACION A JUICIO .-

Señor Juez de Garantías:

**XIMENA ANALIA SANTORO**, Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 Dptal., en IPP N° PP-13-00-028502-16/00, seguida a **JOSÉ ROSSI** y otros en orden al delito de **DEFRAUDACIÓN AGRAVADA REITERADA (VACIAMIENTO DE EMPRESA), ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTA REITERADA, SUSCRIPCION ENGAÑOSA DE DOCUMENTOS, COACCIÓN AGRAVADA Y ASOCIACIÓN ILÍCITA** en función de los arts. 45, 54, 55, 173 inc.3mo. y 7mo. 174 inc.6, 149 ter inc segundo apartado A y 210 del C.P. ante V.S. me presento y respetuosamente, digo:

## I.OBJETO:

Que vengo por intermedio del presente en legal tiempo y forma a formular la elevación a Juicio, en los términos de los arts 334 y cctes del C.P.P. contra **JOSE ROSSI**, argentino, DNI número 13.890.268, nacido el día 19 de octubre de 1959, de 64 años de edad, de profesión comerciante, hijo de Luis Rossi y Rosa Tolesino, de estado civil casado, domiciliado en calle Alsina número 415 piso 13 de la ciudad y partido de Quilmes; contra **MATIAS ROSSI**, argentino, DNI número 31.348.453 nacido el día 23 de noviembre de 1984, de 39 años de edad, hijo de José Rossi y Rosa Olinda Caracciolo, de estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Primera Junta número 413 Barrio Privado Dorrego Lote 46 y 57 de la ciudad y partido de Quilmes; contra **ROSA OLINDA CARACCIOLO,** argentina, DNI número 14.762.353 nacida el día 16 de septiembre de 1961, de 62 años de edad, hijo de Pascual Caracciolo y de Emilia Apa, de

estado civil casada, domiciliado en calle Alsina número 415 piso 13 de la ciudad y partido de Quilmes; y contra **BERNARDO D´AMBROSIO,** argentino, DNI 17.038.909 nacido el día , de 59 años de edad, hijo de Modesto y de Angela Romero, de estado civil casado, de profesión contador público, domiciliado en calle Humberto Primo 576 B de la ciudad y partido de Quilmes**;** por cuanto entiendo que en el caso se encuentra justificada la existencia de los delitos que les imputo, se les recibió declaración a tenor del art 308 y 317 del C.P.P. y existen elementos de convicción suficiente para sostener que los mismos resulten ser coautores de los hechos investigados.

## II. RELACION DE LOS HECHOS

Se encuentra legal y materialmente acreditado en autos que: **HECHO I**: Durante el transcurso del año 2015 y hasta el mes de mayo del año 2022 los imputados de autos José Rossi, Matías José Rossi DNI 31.348.453 y Bernardo D´Ambrosio DNI 17.038.909, en virtud de los roles que ocupaban en DEPOFER S.A., sita en calle Camino General Belgrano número 4990 esquina República de Francia de la ciudad y partido de Quilmes, se asociaron con la finalidad de debilitar económica y financieramente a la empresa antes mencionada y así tomar el control de la misma ocasionándole de este modo un perjuicio económico y endeudamiento al ente societario. Siendo que José Rossi, en su carácter de socio a cargo de la administración de DEPOFER S.A., y Bernardo D´Ambrosio, en su carácter de contador de la Sociedad damnificada, maliciosamente afectaron el normal desenvolvimiento del ente societario ocasionándole una disminución del valor de sus acciones por cuanto, oculta y maliciosamente, liquidaron el activo de la sociedad damnificada en su beneficio personal y aprovechando el patrimonio social (art 174 inc. 6 CP- Estafa

agravada). Siendo que su accionar delictivo consistió en: A) hacer desaparecer del establecimiento comercial DEPOFER SA y/o ocultar a los accionistas materia prima, bienes y mercadería adquirida por DEPOFER S.A., durante el periodo comprendido entre los meses de abril y octubre del años 2018, a la empresa "POTASIO RIO COLORADO S.A", inventariado a fs. 2884/2978 en proceso civil caratulado "REGIRACCIOLO SEBASTIAN LUIS Y OTRO c/ ROSSI JOSE Y OTRO S/ MEDIDAS CAUTELARES" Expte nª 48.583, por un valor aproximado de dolares estadounidenses cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos con 00/100 (U$s 457.700,00), consistiendo la mercadería cuestionada la que a continuación se detallan : Bobinas de cable, rieles ferroviarios TR 574, uniones de hierro - eclipses y bulones para rieles, caños de 24 pulgadas, perfiles varios, B) ocultar a DEPOFER S.A. maquinarias de su propiedad consistente en: Dos (2) Semi Remolques dominios TRV389 y WPX-729, un automóvil marca Audi Q5 dominio KTU-747, un camión marca Volkswagen 17310 dominio FOP-670, Ford 1722 dominio ESF-625 con hidrogrúa, un KC grua dominio RLS-918, un camión Fiat Iveco 380 dominio FTT-343 con hidrogrúa, un camión Scania dominio THO-247 con hidro grúa; una camioneta Ford Ranger dominio FFP-248, una camioneta Ford Ranger dominio LBN-128; un Automotor VW Saveiro dominio PFO-571, un semicarreton dominio FYX-878, un Semiplayo dominio BWD-369, un semi batea dominio ICM-050, un Semi Carretón dominio SOC-084, un Semi Playo dominio TAF-107, un Semi Playo dominio TRV-389, un Semi Playo dominio WPX-729, un Semi PLayo dominio VQK-001, una Excavadora Komatsu 220-6 serie 50659, una Excavadora Komatsu modelo PC200LC-8 NUM. de serie B178 (pulpo y Balde); una Excavadora Hyundai modelo Robex 290LC-7A N8A410645 (pulpo, balde Proceso: PP-13-00-028502-16/00 Pag. 2 de 30 Semi Playo

dominio TAF-107, un Semi Playo dominio TRV-389, un Semi Playo dominio WPX-729, un Semi PLayo dominio VQK-001, una Excavadora Komatsu 220-6 serie 50659, una Excavadora Komatsu modelo PC200LC-8 NUM. de serie B178 (pulpo y Balde); una Excavadora Hyundai modelo Robex 290LC-7A N8A410645 (pulpo, balde y tijera); dos (2) autoelevadores Lonking pala cargadora yutong TMV 937H; una Grúa P8 H 20 Tn y grúa P8 H 45 Tn; tres (3) Grúas Cranemobile, un Autoelevadores Hyster 7 Tn; Manipuladores Caterpiler TH 83 y una Minicargadora TCL 107. C) intentar hacer desaparecer del establecimiento comercial DEPOFER SA y/o ocultar a los accionistas - durante el periodo comprendido entre los meses de febrero y mayo del años 2022 setecientas (700) toneladas de materia prima, bienes y mercadería adquirida por DEPOFER S.A. en subasta pública realizada por la empresa Total Austral en fecha 17 de diciembre de 2017, ocasionándole a la sociedad comercial un perjuicio económico calculado en U$s 700.000 (setecientos mil dolares estadounidenses ).- Siendo que la faltante de disponibilidad de los bienes y materia prima referidos propiedad de la damnificada limitó a la misma en su operatoria comercial y atentó contra el cumplimiento de su objeto social.( 174 inc. 6). **HECHO II** : Que desde el año 2015 y hasta el mes de enero de 2019 el imputado de autos José Rossi, quien se encontraba a cargo de la administración y cuidado de bienes pertenecientes a la entidad comercial de razón social DEPOFER S.A. , con domicilio real en calle Camino General Belgrano número 4990 esquina República de Francia de la ciudad y partido de Quilmes, en su carácter de Presidente de la sociedad anónima de referencia, elegido por acta de constitución de sociedad de referencia número 596 de fecha 10 de diciembre de 2001, con la connivencia necesaria de Rosa Olinda Caracciolo, Matías Rossi y Bernardo D´Ambrosio, este último

contador de la entidad societaria, perjudicó los intereses a él confiados por la asamblea de directorio de DEPOFER S.A. cuando efectuó disposiciones patrimoniales en manifiesta violación al deber de lealtad conferido al realizarlas en beneficio propio y en desconocimiento del interés social; siendo que su accionar delictivo consistió en A) Desviar fondos de los activos y contrataciones de DEPOFER S.A, durante el periodo correspondiente a los años 2015-2019, mediante la interposición de las sociedades comerciales PRESOL S.A. y CO-MARFIL S.A integrada por el propio Josè Rossi, su cónyuge Rosa Olinda Caracciolo y su hijo Matías Rossi obteniendo de esta manera un lucro indebido, causándole un perjuicio económico al ente societario. B) Haber librado cheques sin provisión de fondos de las cuentas bancarias de DEPOFER S.A., los que fueron rechazados y luego reemplazados por el imputado generando una deuda al ente societario que durante el periodo comprendido diciembre 2018 a enero 2019 ascendió a la suma de $13.172.477 (trece millones ciento setenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100 pesos argentinos ) equivalentes a U$s 341.255,88 (según conversión al dolar oficial - cotización Banco Nación - al 2 de enero de 2019). Siendo que todas las maniobras llevadas a cabo por Rossi las realizó contando con la cooperación necesaria del contador de la Sociedad, Bernado D ´Ambrosio y con la complicidad de Matías José Rossi y Rosa Olinda Caracciolo. **HECHO III**. Que en fecha 14 de octubre de 2015 en el asiento del registro notarial número 51 de la Escribanía Molinari sita en calle Moreno 577, Depto 1"A" de la ciudad de Quilmes, José Rossi, con la participación necesaria del contador Bernardo D'Ambrosio, hizo suscribir a los accionistas de DEPOFER S.A., Sebastian Luis Rigiracciolo y Alejandro Fabián Rigiracciolo el acta de directorio Nro. 52 , por la cual José Rossi se arrogó el 60 % del capital accionario de DEPOFER S.A, mediante ardid y/o engaño previo

y/o posterior a la rubrica de dicho documento y abusando de la confianza en él depositada por los socios, ocasionándole a los damnificados un perjuicio patrimonial.- (art 173 inc 3ro). **HECHO IV:** Asimismo, se le atribuye al imputado José Rossi que aproximadamente durante el transcurso del año 2015, abusando de las relaciones comerciales que la sociedad que presidía y administraba habìa cosechado con la sociedad comercial Ingeniería Ambiental S.A perjudicò los intereses a él confiados por la asamblea de directorio de DEPOFER S.A. cuando, en manifiesta violación al deber de lealtad conferido al realizarlas, en beneficio propio y en desconocimiento del interés social, constituyó, oculta y fraudulentamente, a espalda de los accionistas Rigiracciolo Sebastian y Alejandro Fabian, y a titulo personal, con esta última (ingeniería Ambiental S.A), la sociedad comercial *"Joma Holding S.A"* a nombre de quien fue escriturado el inmueble sito en calle 413 numero 520 de la localidad de José María Gutierrez del partido de Berazategui siendo que la adquisición de la propiedad de referencia fue cancelada con trabajos realizados por DEPOFER S.A., ocasionándole al ente societario y el resto de los accionistas un perjuicio económico. **HECHO V**: Que durante el periodo comprendidos entre el 18 y el 25 de marzo del años 2021, y con motivo de la resolución recaída en Expediente Civil número 22399 caratulado *"Riggiraciolo Sebastian Luis y Otro c/ Rossi José s/ medidas cautelares s/incidentes art.250*" dictada por la sala I de la Excma Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Quilmes, por cuanto dispuso el desplazamiento cautelar del Sr. Rossi José de la presidencia del Directorio de Depofer S.A., el imputado de autos José Rossi, quien se encontraba a cargo de la presidencia del Directorio de la entidad comercial de razón social DEPOFER S.A; con domicilio en calle Camino General Belgrano 4990 esquina República de Francia de

la ciudad y partido de Quilmes, en manifiesta violación del deber de lealtad conferido, desconocimiento del interés social y desobediencia a la manda judicial, con la connivencia necesaria de Rosa Olinda Caracciolo y Matías Rossi, afectó el normal desenvolvimiento del ente societario ocasionándole un perjuicio económico por cuanto maliciosamente hizo desaparecer del establecimiento comercial DEPOFER S.A. aproximadamente 500 toneladas de materia prima, materiales y productos siderúrgicos tales como Bridas de acero, codos de diferentes medidas y variedad, porta mecha petroleras, trépanos, caños, perfiles, todos en grandes volúmenes industriales y un grupo electrógeno marca Mercedez Benz, todos propiedad de DEPOFER S.A. por un valor aproximado de dolares estadounidenses un millón con 00/100 (U$s 1.000.000) transvasando dichos bienes, insumos y equipos a las sociedades comerciales de razón social PRESOL S.A y COMARFIL S.A. integradas por el propio Rossi, su cónyuge Rosa Olinda Caracciolo y su hijo Matías Rossi obteniendo de esta manera un lucro indebido, causándole un perjuicio económico al ente societario. **HECHO VI**: durante los días comprendidos entre el 11 de marzo y 10 de abril del años 2019, en calle Alvear a la altura del numeral 465 de la ciudad de Quilmes más precisamente donde se emplazan los Tribunales Civiles y Comerciales de esa ciudad, Jose Rossi y Matias Rossi quienes co-actuaron conforme un plan común y previa división de tareas profirieron amenazas a la señora Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial número 8 del mismo departamento Judicial, Dra. Claudia Celerier, consistentes en anunciarle a través de folletos y pasacalles colocados de forma tal que fueran vistos por la señora Juez y valiéndose además en su mayoría de empleados de la empresa DEPOFER, a quienes manipularon y violentaron laboralmente, ello con el propósito de lograr por parte de la misma la obtención de una

medida jurisdiccional contraria a la que hubiera ordenado en diciembre del año 2018 en el marco del expediente civil nùmero 48.582 en el que el causante resulta demandado caratulado "*Rigiracciolo Sebastian Luis y otro c/Rossi Josè y otro s/Medidas Cautelares"* por cuanto esta resultaba desfavorable a los espúreos intereses del imputado Josè Rossi. **HECHO VII**: desde fecha indeterminada, pero al menos constatada entre el periodo comprendido desde el año 2015, y hasta la actualidad (diciembre 2023) un grupo de personas integrada al menos por tres sujetos masculinos y un femenino identificados como José Rossi, el hijo de éste Matías Rossi, la esposa del mencionado en primer término Rosa Olinda Caracciolo y Bernardo D´Ambrosio - contador Público- conformaron, mediante un acuerdo previo, una organización delictiva con el objeto de cometer delitos indeterminados, para lo cual se reunían dentro de los partidos de Quilmes y Berazategui, y a través de ellos obtener importantes réditos económicos, siendo el objeto de la empresa criminal no solo la concreción de innumerables maniobras defraudatorias y vaciamiento de la empresa DEPOFER S.A. sino a la vez la comisión indeterminada de otros delitos que la asociación fue estimando necesarios para el logro de sus fines últimos, entre otros la concreción de amenazas, calumnias e intimidación contra el interventor judicial; intimidación contra testigos en los distintos expedientes, coacciones contra víctimas y autoridades judiciales por adoptar resoluciones contrarias a los intereses de la asociación ilícita; la obstrucción sistemática y desobediencia a toda orden o mandamiento judicial destinado a recuperar parte del objeto del delito; la falsificación de instrumentos públicos y privados; el ocultamiento de documentos y objetos que pudieran servir de prueba de los delitos cometidos por la asociación el libramiento sistemático de cheques sin fondos; la receptación de material siderúrgico proveniente

de delitos. Siendo que José Rossi ejerce junto a su hijo Matias Rossi el rol de organizadores por cuanto daban las ordenes de cómo operar al resto de los integrantes de la organización criminal, tal así es que, que en una primera etapa de la conformación de la organización criminal, José Rossi instituyó a su esposa e hijo como presidentes de las empresa satélites creadas a los efectos del vaciamiento de DEPOFER S.A., rol este que supieron cumplir y ejecutaron conforme las pautas impuestas por el jefe, siendo que en cuanto al contador encomendó tareas propias a su expertis quien, de igual modo que Caracciolo y su hijo supo ejecutar con destreza. Siendo que en una etapa posterior las ordenes de ejecución las impartían indistintamente tanto Matias Rossi como su padre con el objeto de lograr los fines espurios acordados por la asociación.-

## III. FUNDAMENTO DE LA REQUISITORIA

En cuanto el aspecto probatorio en concreto puedo afirmar que tanto el cuerpo del delito como la autoría penalmente responsable de los imputados de autos se encuentra debidamente acreditada, con la certeza que estadio procesal requiere, según resulta de mi sincera convicción conforme lo previsto en el art. 210 del C.P.P. y sobre la base los elementos probatorios que a continuación pasaré a considerar:

**1.A)** De la denuncia de fs.1/vta. formulada por **RIGIRACCIOLO ALEJANDRO FABIAN** de la que surge que *" ....que el mismo resulta ser socio de la empresa DEPOFER SA...sito en calle Guido número 1150 de la ciudad de Quilmes, resultando ser....José Rossi, presidente de la sociedad .....que desde hace aproximadamente dos meses se ha generado un conflicto societario con el señor José Rossi. Que el dicente a su cargo el predio que la empresa posee en*

*calle Guido .... de Quilmes, en cuyo interior se encuentra maquinarias, vehículos, materiales, materia prima.... de la firma. Que desde que se generó el conflicto Rossi viene retirando vehículos y maquinaria de dicho predio con destino incierto y ocultándolo al resto de los socios. Con fecha 12 de octubre de 2016 ....retiro una retropala marca John Deeere a través de la empresa DOM SA..... fue retirado un semi remolque batea volcadora de 2 ejes ....Que el día viernes 28 .... el dicente recepciona un llamado telefónico proveniente de un empleado de nombre Alejandro Sanchez en donde le expresa que alisten dos excavadoras debido a que el día siguiente la iban a retirar .... la orden la había dado Rossi y que al denunciante no le de más explicaciones .....por lo cual el dicente y a los fines de evitar la extracción de estas maquinarias no entrega las llaves, tratando de mantener un dialogo con Rossi, negándose Alejandro Sanchez en donde le expresa que alisten dos excavadoras debido a que el día siguiente la iban a retirar .... la orden la había dado Rossi y que al denunciante no le de más explicaciones .....por lo cual el dicente y a los fines de evitar la extracción de estas maquinarias no entrega las llaves, tratando de mantener un dialogo con Rossi, negándose a ello"*.-

**1.B)** De la declaración del propio denunciante quien a fs. 11/12 ha agregado *"..... El conflicto societario con el señor José Rossi, presidente de la empresa DEPOFER, de la que soy socio comenzó en septiembre de este año, tuvimos diferencias societarias y empezó a tomar decisiones unilaterales. El 12 de octubre de este año, la empresa DOM SA retiró la retropala del predio de calle Guido N° 1150, por orden de José Rossi y no sabemos que hicieron, yo intenté hablar con él para que me de explicaciones y no obtuve respuesta, también le reclamé por un semi remolque batea que la misma empresa*

*retiró antes del 12 de octubre, y después le envié cartas documento solicitando que devuelva o de explicaciones acerca de estas maquinarias, ..... tuve una respuesta evasiva de aclarar la situación de las máquinas y el otro hecho que pasa el el 28 de octubre de 2016, ... me llama un encargado de las máquinas, Alejandro Sánchez.....para pedirme las llaves de dos máquinas excavadoras, una marca Komatsu y otra Hyundai, que están el predio de Guido ....me dijo que fue orden de José Rossi que las aliste porque el día siguiente a las seis de la mañana las iban a retirar,.....Todas estas máquinas que nombré están registradas a nombre de Depofer.....Como en ese momento yo sólo tenía las llaves no las pudieron retirar.El lunes siguiente, el hijo de Rossi, Matías, se comunica con el portero de vigilancia del predio para que yo deje las llaves de esas máquinas, no las entregué y seguimos mandando cartas documento a José Rossi para que explique que quiere hacer con las máquinas y quedó el tema de las máquinas. Ese mismo día me doy cuenta que cambiaron todas las cerraduras de otro predio que tenemos en Florencio Varela, que está en Camino General Belgrano N° 5297, le pregunté a José Sánchez porqué las cambiaron y me dijo que por orden de José Rossi y que no podía darme las copias.El predio de Varela son dos galpones totalmente cerrados con portón corredizo metálico grande, una puerta de acceso principal y candado y adentro del galpón también esta la oficina que también cambió la llaves, también lo intimamos mediante carta documento que entregue las copias de las llaves y la respuestas eran todas evasivas, las maquinas que desaparecieron, no volvieron a aparecer y tampoco Rossi dió explicaciones. Somos tres socios, mi hermano Sebastián, Rossi y yo...."*

**1.C)** Siendo que en fecha 17 de diciembre de

2019, en el asiento de esta Fiscalía de instrucción el denunciante agregó, a fs. 137/139: *".... Me presentó por ser uno de los damnificados de autos, y a la fecha vicepresidente de la firma Depofer SA. En el mes de diciembre del año pasado, fue designado el contador Limonta como administrador, y mi hermano Sebastian y yo como colaboradores en las tareas operativas, y el mismo Juzgado desplazó a Rossi de la presidencia de la empresa. En la audiencia que se celebró en el Juzgado, Rossi amenazó a la Jueza, ella se excusó y la causa pasó al Civil 2 Dptal. Desde ese momento las situaciones de violencia, amenazas y ataques fueron constantes. No solo hacia mi persona, sino contra mi hermano, el mismo interventor, y varios de mis empleados, que pretendían - pese a la situación por la que atravesaba la empresa - mantener sus fuentes de trabajo. Al inicio de esta causa, el perjuicio hacia nosotros radicaba en que mediante una asamblea nos destituyen por decirlo de una manera de las actividades de la empresa. Nos impedían ingresar, y demás situaciones ya puestas en conocimiento. Dos años nos llevó a mi hermano y a mi, lograr .....la intervención de la empresa. Al ser intervenida ..... Sebastian y yo fuimos designados como colaboradores operativos, ello en miras de continuar con la actividad comercial. Pero nunca pudimos poner nuevamente en funcionamiento la actividad de la empresa, debido a que de manera constante y sistemática Rossi ejecutaba actos que nos impidieron recuperar las maquinas necesarias para trabajar. Todo esto fue - a lo largo de este año- puesto en conocimiento del Juez Civil, y como consecuencia de ello , dispuso tres allanamientos para secuestrar las maquinarias. Pero en ninguna de esas oportunidades fue posible secuestrar ninguna de ellas, ya que intencionalmente a cada una de las maquinas le quitaron distintos componentes que hacía imposible fueran removidas de lugar donde estaban. Esto pasó con las maquinas que se*

*hallaban en el depósito de Quilmes, pero en el predio que está en Berazategui, le habían quitado las chapas patentes a todas las camionetas. Previendo que algo de eso podía suceder, el día que debía ejecutarse el mandamiento, fui al depósito con copia de los títulos de cada vehículo. Yo mismo me tire al piso para mirar el número de chasis de casa vehículo, y así fue como efectivamente se pudo verificar que efectivamente los rodados que allí se encontraban, eran los indicados en el mandamiento. Pero también, más allá de haberle quitado las chapas patentes - habían obstruido el paso con fierros, máquinas pesadas, cosa que para secuestrar los rodados nos hubiera demandado días de trabajo.....Ese día se encontraba presente el Dr. Amilcar Chiodo, quien.....se comprometió a que en 48 horas, pondría en condiciones la totalidad de flota automotriz que el mandamiento ordenaba secuestrar, para que ellos fuera posible. Pero ese compromiso nunca se cumplió, y así fue como en ninguna de las tres oportunidades se pudo cumplir con el mandamiento de secuestro.....varios empleados - respondiendo a los interese de Rossi - se presentaron en esa sede civil para manifestar que no podían trabajar porque la actividad comercial de la empresa estaba inactiva. Y creo que fue eso lo que determinó al Juez que intervine actualmente a retrotraer la situación a la constitución social de origen. Yo me presente ante el Juez Civil, y le hice saber que claramente la empresa no podía operar porque nunca habíamos logrado recuperar las maquinas, que en tres oportunidades se mandó a secuestrar, y sin esas máquinas es imposible desarrollar la actividad comercial del rubro al que nos dedicamos. A esto hay que sumarle los permanentes actos de entorpecimiento..... que Rossi cometía.... a fines de Octubre pasado dictó el Juzgado Civil ordenando se conformara la Asamblea de la empresa tal estaba conformada en el año 2.016, donde José Rossi era*

*presidente y yo vice. Puntualmente deseo hacer saber que más allá que a la fecha tanto mi hermano como yo, podríamos cumplir nuestras funciones inherentes al cargo que detentamos en la empresa, ello no es posible ya que sufrimos.... amenazas permanentes por parte de un sector de empleados que responden a Rossi. Preguntado para que diga si recuerda el nombre de los empleados a los que hace mención como aquellos que sufrieron amenazas por parte de personas que a su criterio fueron mandadas por Rossi, responde: Si, Daniel y Jonathan Gutierrez, Mario Daniel Avalos - a este chico le rompieron la nariz -, Sergio Damian Casimiro, Pablo Luna, Agapito Urzagaste, y Hugo Pereyra Vargas. Preguntado para que diga si sabe si a consecuencia de no haber podido cumplir con los mandamientos de secuestro, fue alguna persona constituida como depositario judicial, responde: hasta donde sé, no. Por último deseo poner en conocimiento qué como el predio donde funciona el depósito de Guido y Autopista en Quilmes está - según los dichos de José Rossi - a nombre de su esposa - Rosa Caracciollo, hermana de mi madre -, no le permite el ingreso a nadie; ni al interventor, ni a mi hermano, ni a mi Y en dicho lugar a la fecha hay varias máquinas que están funcionando, hay varios empleados de Depofer trabajando, pero la rentabilidad de la actividad llevada a cabo con recursos y capital de Depofer, es desviada a dos empresas de nombre Co-Marfil S.A. y Presol S.A. donde el hijo y la esposa de Rossi - Matías y Rosa - forman parte de la sociedad. Pero esta maniobra que menciono, no solo perjudica a Depofer al costear la actividades de las cuales no recibe ni va a recibir utilidad alguna, sino que Rossi so pretexto de estar poniendo en condiciones las maquinas - que repito funcionan a la perfección -, genera gastos a Depofer, que simula estar costeando y de lo que en futuro va a pretender le sean reconocidos, por cuanto el perjuicio patrimonial es enorme ( sic )..... *".

**1.D)** Asimismo y en el marco del proceso 13-00-004489-18/00, acumulada a la presente investigación, Alejandro Rigiracciolo a fs. 78/780 ha manifestado lo siguiente: *".....que en el año 2015 empiezan los hechos en los cuales el dicente y su hermano Sebastian Luís Rigiracciolo se dan cuenta que había movimientos en la empresa que no eran acordes a la empresa, giros de cheques de valores muy altos, que no eran acorde al giro comercial de la empresa Depofer S.A.. Ahí comienzan a pedir explicaciones al presidente José Rossi, quien les daba respuestas evasivas permanentes. Que aproximadamente en el mes de Octubre del años 2015, los llaman de la escribanía de Mariana Molinari la dicente a su hermano en forma insistente para que fueran a firman unos papeles para el banco. Que era habitual que fueran a firmar papeles, y que los llamaran de la escribanía. El dicente al ir a la escribanía a firmar, lee el documento que tenía que firmar, y hablaba de aumento de Capitales, por lo que el diente llama telefónicamente a al presidente José Rossi, aclara que siempre firmaban en confianza, pero como le llamo la atención eso es que llamo primero a Rossi, a lo que ese último le responde que se trataba de papeles que se necesitaban para el banco y que en todo caso se comunique con el contador para que le explicara de que se trataba.. En ese momento el dicente llama telefónicamente al contador de la empresa Bernardo D ´Ambrosio, y le dice lo mismo.... Al dicente eso no le cerraba, por lo que vuelve a llamar a Rossi, para decirle que no lo iba a firmar, y Rossi comienza a decirle que como no confiaba en él, que son todos familiares, y lo presiona con que si no firmaba le iban a caer todos los bancos, que se iba a producir un desfajase financiero, que les iban a rebotar todos los cheques, es por ello que quien depone accede a firmar para no poner en riego la empresa. El dicente le pide una copia de esa acta a la escribana, se la lleva a otro contador que no*

*es de la empresa, para que la revisara y le dijera que quería decir técnicamente, ahí le dice que lo que era ese acta era que Rossi lo que había hecho era un aumento de capital en su favor y no de la empresa, que era solo para obtener la mayoría de las acciones. Que a partir de ese momento el dicente se involucra con la parte administrativa de la empresa, ya que hasta ese momento la manejaba toda José, y es cuando el deponente se entera de la existencia de otras sociedades que integran el Señor José Rossi, con su esposa Rosa Olivia Caracciolo y el hijo de ambos Matías José Rossi, siendo D´ Ambrosio el mismo contador en todas esas sociedades. Desde ese momento comenzaron a pedirle explicaciones a José Rossi de ello, y comenzaron las evasivas de Rossi en las respuestas y también a negarles la exhibición de la documentación que le pedían. En el año 2016 comenzaron a llegar muchos cheques rebotados, sin fondos, con la firma de José Rossi, por giros muy altos acorde al giro comercial de la empresa, eran millonadas. Dentro de esos giros le llega al dicente una factura a nombre de Depofer, por más de trescientos mil pesos de porcelanato, que fueron entregados en la calle Avenida Mitre y Olavarría, que luego averiguó el dicente que se trataba de un local que estaban construyendo a nombre de la firma Tenzer Sacic o algo así, firma que luego se enteró que pertenecen a José Rossi y su esposa Rosa Caracciolo. .....la Sociedad Depoffer S.A. ..... se constituyo en diciembre diciembre de 2001 y comenzó a funcionar en marzo del 2002, que esa sociedad estaba integrada por José Rossi como presidente que tenía el cuarenta por ciento del paquete accionario, el dicente como vicepresidente que tenía el veinte por ciento de las acciones, como directores estaban Sebastian Luís Rigiracciolo con el veinte por ciento del paquete accionario y Marcelo Pascual Rigiracciolo con el veinte por ciento de las acciones. Que Marcelo*

*aproximadamente en el año 2009 se sale de la empresa, quedando el paquete accionario del siguiente modo: un cincuenta por ciento a José Rossi, un veinticinco por ciento al dicente y otro veinticinco por ciento a su hermano Fabian, y que según él explicó el contador al cual consulto y cuyos datos no recuerda, a partir del documento firmado en el año 2015 habría quedo un sesenta por ciento del paquete accionario a José Rossi y el cuarenta restante al dicente y su hermano...."*.-

**1.E)** De la documentación obrante en fotocopias a fs.23/28 de la que surge la constitución de la Sociedad Anónima de razón social DEPOFER S.A .-

**1. F)** Del Acta de constatación obrante a fs. 34/46 de la que surge que *"....en el interior predio ubicado entre las calles Guido, Solis, Syrra, Garay y Autopista Buenos Aires - La Plata con portón de acceso por calle Guido número 1150 de la ciudad y partido de Quilmesse constató la existencia de un carretón de 32 ruedas dominio SOC084, semi remolque de 3 ejes RIMEK dominio FYX878, Semi remolque de 3 ejes Montenegro dominio TAF107, camión Iveco Traker dominio ICM050, grua sobre camión dominio RLS918, camión balancin dominio AWH088, excavadora dominio 290LC-7A con tijera hidráulica daemo LNS300, Excavadora Komatsu PC200 LC-8 con pulpo hidráulico serie T11340815, pala cargadora 937H Taurus, semi remolque 2 ejes dominio VQK001, semi remolque 2 + 1 con baranda dominio TRV389, autoelevador Hyster 7TN, Tres grúas Cranemovile7,5 TN, Guillotina DUBB para chatarra de 600mm, puente grúa marca calegari de 5 TN x 15 mts, materia prima de materiales ferrosos .... que representan un total aproximado de 11.000 toneladas....."*.-

**1.G)** Acta celebrada en el asiento de la Fiscalía número 7 departamental, obrante a fs. 57, en la que el señor Alejandro Fabian

Rigiracciolo aporta la siguiente documentación: *"...1) copia simple de la Escritura N° 596, de fecha 10 de diciembre de 2001, por cuya virtud José Rossi, DNI 13.980.268, Marcelo Pascual Rigiracciolo, DNI 23.147.171, Sebastián Luis Rigiracciolo, DNI 26.010.610 y el compareciente, constituyen la sociedad anónima de razón social "Depofer, Sociedad Anónima" con domicilio en Camino General Belgrano esquina República de Francia, Quilmes, constitución de su capital y designación de sus autoridades, 2) copia simple de la escritura N° 3001, de fecha 10 de agosto de 2009, por cuya virtud José Rossi, en calidad de Presidente de Depofer S.A. solicita la protocolización del acta de directorio N° 30 del 5 de diciembre de 2008, acta de asamblea N° 9 del 22 de diciembre de 2008, acta de asamblea General Extraordinaria N° 9 del 22 de diciembre de 2008 3) escritura N° 459, de fecha 24 de octubre de 2017, por cuya virtud se efectúa un acta de constatación en el inmueble sito en calles Guido, Solís, Syerra, Garay y Autopista Buenos Aires -La Plata y la cantidad de 43 fotografías, cuyas copias se certifican y agregan a este expediente, 4) carta documento N ° 26025364, remitida por él y los acuse de recibo, 5) carta documento N ° 26025365, remitida por Alejandro Fabián Rigiracciolo hacia José Rossi y su acuse de recibo, 6) carta documento N° 26025366, con el mismo remitente destinatario y acuse de recibo, cuyas copias tengo a mi vista y certifico 7) copia de la carátula y del expediente 12020 de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Departamental 8) Escritura N° 25, de fecha 8 de febrero de 2017, por cuya virtud se procedió a la constatación del inmueble sito en calle Guido N° 1150 esquina Autopista Buenos Aires-La Plata, cuya copia tengo ante mi vista, certifico y se adjunta a esta causa. Por último, el compareciente aporta los datos de Alejandro José Sánchez, celular 15-2224-8690 , 4280-6780, Mario Avalos, celular 15-57066427 y José*

*Rossi, DNI 13.890.268, con domicilio real en calle Alsina N° 415, piso 13, Quilmes, celular 1549924810....".-*

*1.H) Del testimonio de Alejandro José Sanchez obrante a fs. 62 del que surge que ".... Yo trabajo en la empresa DEPOFER,.....yo manejo las máquinas, grúas, hago tareas generales, cargo y descargo camiones, hago lo que me dice el capataz, los dueños, el señor José Rossi,él es único dueño que conozco, al señor Alejandro Rigiracciolo lo conozco porque también daba órdenes, para la carga y descarga de camiones, sabemos todos que es el sobrino del dueño, de Rossi... que no me acuerdo la fecha, fue el año pasado, era día de semana, llegando a las seis de la tarde yo necesitaba correr las máquinas para el fondo del predio, es un predio grande, para hacer un trabajo de cortar chatarra con una máquina una Hunday que tiene una tijera y una Comtaztu que tiene una garra para juntar esa chatarra que cortamos, esa orden me la dio Rossi y fui a acercarme a las dos máquinas que estaban dentro del predio, en un lugar adelante y estaban cerradas las puertas con llaves y les faltaban los filtros de gas oil, aceite, había gas oil derramado y al ver eso tengo que llamar a Rossi para informar que no puedo hacer mi tarea y le conté lo que había pasado y me dijo que haga otra tarea. Llamé a Fabián Rigiracciolo y les pedí las llaves de las máquinas y me dijo que no mes las iba a entregar y les dije que iba a mudar las máquinas hacia al fondo, no que las iba a sacar, el predio es grandísimo, además hay 3 grúas, más o menos, una máquina con una pala, y camiones, bateas, semi remolques con dos y tres ejes, son alrededor de cuatro, entran y salen, chatarra, tanques, hay de todo Después de esto tuvieron que ir a las distintas empresas para conseguir los repuestos, ponerlos en las máquinas y trasladarlas al fondo de la empresa, actualmente las máquinas están operando dentro*

*del predio de la empresa. Después de esto yo sigo trabajando y recibiendo órdenes del que me está pagando que es el señor José Rossi, nosotros sabemos que hubo una discusión con el señor Rigiracciolo, que es su sobrino, del motivo de la discusión no lo sé, actualmente Rigiracciolo no trabaja en la empresa.....".*

**1.I)** Del testimonio brindado en el asiento de esta Unidad Fiscal por Mario Daniel Avalos a fs. 63 quien manifestó: *"....Mi empleador es Joma Holding, es la empresa que tiene José Rossi, yo soy portero en Guido N° 1150 y autopista, en Quilmes, es una chatarrera, movimiento de material ferroso, en ese lugar trabajo hace 2 años y en la empresa 5 años.....nunca me informaron de quien es la batea, el camión. Cuando una persona quiere entrar al predio, tocan timbre y yo estoy en una garita y yo consulta por radio al hijo del dueño, Matías Rossi y él está una oficina que está en la Rotonda de Monteverde y da o no la autorización, del mismo modo sucede cuando una persona o un camión o maquinaria quiere salir del predio. Lo conozco a Fabián Rigiracciolo..... sé que tenía un grado de parentesco con José Rossi, yo nunca trabajé en el predio que está en Camino General Belgrano, en Florencio Varela. En el predio, en Quilmes, el fondo hay una excavadora, una tijera y un pulpo, pero mucho no sé porque estoy en la parte del predio. El año pasado, José me dice que cuando llegue Fabián me entregue las máquinas del pulpo y de la tijera para poder moverlas, nunca me dijo para donde quería moverlas, Fabián tenía las llaves de las máquinas, yo se las pedí y no me las dio y no me dijo porque, no sé como habrán arreglado, habrán hablado entre ellos....." .-*

**1.J)** Del testimonio de Alberto José Limota obrante a fs.135/136 del que surge que *"....Estoy inscripto en las listas oficiales*

*de la Corte Suprema como perito contador e interventor..... en el mes de diciembre del año pasado, más precisamente el día 18, designado como interventor en los autos caratulados* ***Rigiracciolo Sebastian Luis y otro c/ Rossi Jose y otro s/ medida cautelar****, siendo mis funciones la de administrar la empresa..... estaba planteada la medida cautelar, se había producido la remoción del presidente, que en ese entonces era José Rossi, se retrotrae las actividades y funciones de los integrante de la sociedad a la Asamblea previa en la que fue designado Rossi como presidente, ergo, vuelven a formar parte del directorio los hermanos Rigiracciolo. Mi designación en un principio había sido por tres mes, y al día siguiente de que tomará posesión en mi cargo .... comencé a recibir todo tipo de amenazas, hostigamientos, pintas en el frente de mi vivienda particular con leyendas .....Todas estas circunstancias fueron denunciadas .....como así mismo las puse en conocimiento del Juzgado Civil y Comercial de origen, que era el N° 8, pero al tiempo la Jueza también resultó amenazada, se excusó y fue sorteado el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Dptal, donde tramita a la fecha. .....desde la fecha en la que asumí mis labores como interventor, ejecuté tres mandamientos de secuestro, en dos predios distintos. Uno recuerdo que estaba cerca de la autopista, más precisamente en Guido y Autopista Buenos Aires - La Plata, y el otro está en la localidad de Gutierrez. En ninguna de esas tres oportunidades pude hacer efectivo el secuestro de ninguna de las maquinas ni vehículos que la manda indicaba, ya que ninguna de ellas se encontraba en condiciones mecánicas que permitieran el traslado.....una de las maquinas que debía secuestrar tiene una pala, como un brazo. Ese brazo estaba levantado, y no podía activarse el mecanismo para bajarlo ya que le había quitado el aceite que lo hacía funcionar..... y eso imposibilitaba sacar la maquina a la calle..... Las*

*tres veces que fui a los depósitos - en dos ocasiones al de Quilmes, y una al depósito de Gutierrez - estaba José Rossi, quien si bien me decía que las maquinas que debía secuestrar estaban a mi disposición, era evidente por el estado en el que se encontraban las maquinas, que nada iba a poder secuestrar .....en la oportunidad en la que fui a ejecutar el mandamiento en el depósito de Gutierrez, José Rossi me amenazó, hecho que denuncie en la comisaria que por Jurisdicción corresponde..... Los últimos días de octubre o primeros días de noviembre el Juez Civil ordenó que Rossi volviera hacerse cargo de la presidencia de la Empresa, yo fuí designado como interventor judicial con tareas de co-administrador. Desde ese entonces Rossi comenzó a inyectar capital a la empresa, más precisamente aportó un capital de $ 17.500.000, pagó los sueldos atrasados, levantó cheques que había sido rechazados por falta de fondos, y se está intentando reactivar la actividad comercial. .....está conformada a la fecha la asamblea..... José Rossi presidente, Fabian Rigiracciolo es el Director y Sebastian Rigiracciolo es el Director suplente, pero ninguno de ello va a la empresa, ya que expresan temer sufrir algún agravio. ... temen que los empleados le hagan algo. Rossi per sé no amenaza a nadie, se vale de terceras personas..... a la fecha nadie retira utilidades ( sic ). La empresa no se encuentra en condiciones para que ello ocurra. Llegado el momento, y de haber utilidades disponibles, deberán compensarse las utilidades de cada socio con los aportes hechos por Rossi. Al menos eso es lo que debiera pasar en casos de esta naturaleza. Preguntado para que diga si le consta sí desde que Rossi asumió nuevamente la presidencia de la empresa, y decidiera salvar la actividad comercial, el parque automotriz que en su momento debió incautar y no pudo debido al estado de cada de una de las maquinas que lo conforman, fueron reparadas, y puestas en funcionamiento,*

*responde: Sé que aún están en los depósitos donde constate la presencia de cada una de ellas, y que las están reparando en miras de poder ponerlas en funcionamiento..... Solo lo sé por las manifestaciones verbales del propio José Rossi. ....."*.-

**1.K)** Del testimonio brindado por Sebastian Luis Rigiracciolo obrante a fs. 76/77 de la causa 13-00-4489-18/00 acollarada a la presente IPP e incorporada al presente proceso de la que surge que *"..... Asimismo desea aclarar que nace una empresa familiar, fundada por su abuelo, ahí se les acopla un tío José Rossi, y forma en el año 2001 la sociedad DEPOFER S.A. Que esa sociedad estaba conformada por su tío José Rossi quien tenía el cincuenta por ciento de las acciones, su hermano Alejandro Fabián Rigiracciolo y quien depone, siendo que entre ambos tenían el otro cincuenta por ciento de las acciones. Que hace aproximadamente dos años atrás, su tío les dijo que tenía que ir a la escribanía a firmar por un aumento de capital, por lo que tenían que firmar por una formalidad para los bancos un balance, que su hermano Fabián le consultó al contador Bernardo D ´Ambrosio quien le dijo que fueran a firmar que estaba bien, porque era algo del balance del banco. Que por tal motivo tanto quien depone como su hermano fueron a la escribanía a firmar ese documento, y, dada la confianza que tenían en su tío, es que firmaron si leer. Que tiempo después se enteraron que en realidad lo que firmaron fue un pase de acciones hacia su tío, es decir que el dicente y su hermano se quedaron con el cuarenta por ciento de las acciones, en tanto que su tío se quedo con el sesenta por ciento de las acciones. Que después comenzaron los problemas, que venía gente a preguntar por cheques que volvían rebotados, y el deponente y su hermano no sabían no porque se los habían dado. Que después se fueron enteraron tal como*

*está expresado en la denuncia de las compras de propiedades y mercarías que realizaba su tío. que todo lo demás ya está manifestado en la denuncia. Preguntado respecto de si tiene documentación en su poder que acredite ser accionista de la empresa Depofer S.A., refiere que: no, que dicha documentación está en la escribanía de Mariana Molinari y en la empresa ó bien en poder del Contador D´Ambrosio. .....Que el presente solo quiere agregar que su tío realizó todo abusando de la confianza depositada por quien depone y su hermano en él.....".-*

**1.L)** De la documentación obrante a fs. 90/96 de donde surge acreditado que los señores Jose Rossi, Alejandro Rigiracciolo, Sebastián Luis Regiracciolo y Marcelo Pascual Reiracciolo convienen en asociarse a los fines de constituir una Sociedad Anónima con denominación social "DEPOFER SA", con domicilio legal en calle Camino General Belgrano esquina República de Francia de la ciudad y partido de Quilmes provincia de Buenos Aires, designando presidente de la sociedad anónima al señor José Rossi.

**1. M)** De la declaración testimonial de Lucas Damian Di Paolo, obrante a fs.145/146 de la IPP número 13-00-004489-18/00 incorporada a la presente investigación quien ha manifestado que resulta ser accionista en Ingeniería Ambiental S.A., revistiendo en la actualidad el carácter de vice presidente que aproximadamente en el año 2011 junto Rossi contituyeron una sociedad llamada Joma Holding S.A, por lo que fueron socios de la misma. Que esa Sociedad se constituyó específicamente para comprar Ex Parafina Del Plata, el cual es un terreno de ocho hectáreas. Que conoce a Matías José Rossi de de verlo junto a su padre. Que a D ´Ambrosio Bernando lo vio una ó dos veces en un estudio de

contaduría, solo sabe que es contador, y el deponente le fue a llevar papeles de la empresa Joma Holding. Que a Rosa Caracciolo la vio solamente una vez acompañando a su marido José. Que Ex parafina Del Plata fue adquirida con la finalidad de desmantelarla y de darle alguna utilidad a la tierra. Que pudieron desmantelar cañerías, tanques, motores válvulas, accesorios, es decir; Codos, T, equipos industriales, como filtros rotativos de ex parafina.Que Fabián Rigiracciolo fue quien estuvo a cargo de la obra de desmontaje de Ex Parafina Del Plata. Que el desmontaje de las cañerías, tanques, motores válvulas, accesorios y equipos industriales se realizaba con sopletes, grúas, y que la mitad de ese material se la llevaba el declarante a su planta, a Ingeniería Ambiental y la otra mitad se la llevaba José, pero que no sabe que hacia ni a donde la llevaba. Que el deponente y José Rossi constituyeron la sociedad Joma Holding, que cree que José Rossi actuaba como una persona física, a nombre propio, en tanto que el deponente lo hacía a nombre de Ingeniería Ambiental. Que el declarante sabe que DEPOFER S.A.es una empresa que se dedica a la compra y venta de caños, hierros. También sabe que José Rossi es el dueño de esa empresa, que eso lo sabe por los propios dichos de José, aunque también sabe por dichos de Fabian Rigiracciolo sabe que él también tendría un porcentaje. Refiere que el desmontaje de ex parafina se estuvo haciendo durante cuatro ó cinco años, aproximadamente entre los años dos mil doce y dos mil dieciséis o dos mil diecisiete. Que durante el tiempo que llevó el trabajo quien estaba allí fue Fabián Rigiracciolo, que dirigían conjuntamente con el dicente el desguace. Que el deponente estaba todo el tiempo en el lugar, controlando el desguace, y cuando no estaba el dicente tenía a una persona de su confianza de nombre Juan Pizzuto, que trabaja en Ingeniería Ambiental. Que sabe que en el lugar donde se realizó el

desguace se construyó un galpón, cree que de treinta metros de ancho por ochenta por lo que escuchó. Pero que en eso no tiene nada que ver el dicente porque lo están construyendo José y Matías que es el hijo. Que sabe que José Rossi le preguntó a Mario Di Paolo si podía construir un galpón en el lugar y le dijo que sí. Aclara que es un galpón de estructura metálica, eso se ve a simple vista al entrar al predio. Que ha observado el ingreso de camiones de DEPOFER S.A. ingresar al predio y agrega que ha visto, que a veces iban vacíos, y otras, cuando estaban haciendo el galpón los veía llevar hierros.-

**1.N)** De la documentación y resoluciones judiciales dictadas en el marco del Expte Civil N°48.583 obrante en los anexos I y II que corren por cuerda a la presente investigación penal preparatoria en los que obra a fs. 2677/2687 Informe del interventor Alberto Limonta del que surge que *"..... SITUACION DE DEPOFER S.A ANTE ENTIDADES BANCARIAS (ver fs.2682/vta) ante la absoluta falta de información respecto del estado en que se encontraba la empresa frente a las entidades bancarias y ante la recepción de intimaciones por Carta Documento del Banco Saenz este suscripto acompañado por el señor Alejandro F. Rigiracciolo nos hicimos presente en la sede central....siendo atendidos por el gerente....a quienes se los puso en conocimiento de la intervención judicial que atraviesa DEPOFER S.A.... quienes me informaron ....debíamos asumir personalmente la responsabilidad por los estados de cuenta....ante la anómala situación económica financiera que atraviesa la empresa y la falta de información y documentación esa exigencia resultaba imposible de aceptar ....la falta de información respecto de cheques librados y pendientes de pago así como de la documentación que da causa a dichos libramientos ....no me permiten poder realizar una evaluación y*

*previsión financiera de las obligaciones a vencer ... y proponer un proyecto de compromisos de pago a plazo.... a la fecha solamente cuento con la información que arroja el informe de NOSIS que agrego del que surge un importe de $95.476.000 total de la deuda bancaria del mismo informe surge que del periodo diciembre 2018/enero 2019 la deuda por cheques rechazados asciende a la suma de $13.172.477....resulta necesario informar que durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 (antes de la toma de posesión del cargo) se registraron ventas netas sin impuestos de 13.391.252, 10 ....y $9.037.187,73 (fuente AFIP) desconociendo el destino dado por el administrador saliente de los fondos de dinero percibidos por tales ventas, que en principio cotejando los importes por deuda bancaria y las ventas realizadas deberían haber cubierto las obligaciones incumplidas....." continúa el informe del interventor expresando lo siguiente "..... ESTADO DE LAS CONTRATACIONES ENTRE DEPOFER SA Y POTASIO RIO COLORADO SA PRESUNTA IRREGULARIDAD EN LA CESION EFECTUADA A FAVOR DE COMARFIL SA.....de la documentación encontrada en la sede central y de la nota enviada por POTASIO RIO COLORADO S.A. de fecha 22 de enero de 2019 surge que DEPOFER S.A. celebró los siguientes contratos....1. Contrato de cañería y accesorios de cañerías celebrado mediante Carta Oferta número 1/2018 enviada en fecha 23 de abril de 2018 por DEPOFER S.A. y aceptada en fecha 26 de abril de 2018 por DEPOFER S.A. y aceptada en fecha 26 de abril de 2018....2) Contrato de compra Venta de rieles ferroviarios TR57 celebrado mediante carta oferta nro.02/2018 enviada 18 de mayo por DEPOFER S.A. y aceptada en fecha 4 de junio de 2018.....3) Contrato de compra Venta de conductores eléctricos, placas de acero y maquinas herramientas celebrado mediante carta oferta nro.04/2018*

*enviada en fecha 01 de agosto de 2018 y aceptada en fecha 02 de agosto de 2018....4) otro contrato mediante carta oferta nro.06 enviada por DEPOFER S.A. en fecha 23 de octubre de 2018 y aceptada en fecha 26 de octubre de 2018 ... cuyo materiales adquiridos se desconocen.... se acompañan facturas emitidas por Potasio Rio Colorado S.A. de la nota dirigida por Potasio Rio Colorado S.A..... fecha 22 de enero de 2019 surge que otorgaron consentimiento para que DEPOFER SA ceda los contratos a favor de COMARFIL S.A..... de dicha nota puede leerse que DEPOFER SA habría mandado una carta de fecha 16 de enero de 2019 (estando la administración de la empresa en cabeza de este interventor judicial) solicitando el consentimiento de Potasio Rio colorado S.A. para ceder las posiciones contractuales a favor de COMARFIL , además de aceptar a DEPOFER SA como fiador de esta..... este suscripto no envió nota alguna a la referida empresa solicitando la cesión del contrato y tampoco ofreció a DEPOFER SA como fiador .....presume que se ha realizado un desvió irregular de las contrataciones correspondientes a DEPOFER SA a favor de la empresa COMARFIL S.A. de la que el señor Matias Rossi resulta su presidente....."* .

Asimismo a fs. 5404/5426 del anexo II que corre por cuerda a la presente Investigación penal preparatoria se encuentran incorporadas las facturas emitidas por POTASIO Rio Colorado a DEPOFER S.A. entre los meses de abril y octubre de 2018 referente a mercadería, materia prima y bienes por un valor aproximado de cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos dólares estadounidenses.-

**1.O)** De las denuncias radicadas por Limota Alberto José y Rigiracciolo Sebastían Luis que dieran inicio a las IPPs

números 13-00-027091-19/00 y 13-00-018313-19/00 en las que se evidencia las inconductas y permanentes actos de entorpecimiento, a las que debo citar también la denuncia que radicara la Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Dptal, Dra. Claudia Celerier, hecho que motivara su excusación

**1.P)** Del testimonio brindado por Alejandro Fabián Rigiracciolo en el asiento de esta Unidad Fiscal en el que denunciara hechos nuevos a partir de la resolución dictada por la Excma Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial , Sala I de Quilmes , a fs. 500/506 de presente investigación penal preparatoria del que surge *".....Que se presente en el asiento de esta Unidad Fiscal espontáneamente a fin de manifestar lo siguiente: Que en fecha 12 de marzo del corriente año la cámara civil dictamina una resolución en la que dispuso el desplazamiento de José Rossi de la administración de DEPOFER que adjunta para conocimiento copia de dicha resolución. Que tomamos conocimiento de dicha resolución el día lunes siguiente, es decir el 15 de marzo. Que el declarante estima que Rossi habrá tomado conocimiento de la misma en igual fecha que el declarante, puesto que al día siguiente, es decir el 16 de marzo el dicente advierte que Rossi comienza a desplegar una nueva maniobra de vaciamiento de DEPOFER. Que el declarante toma conocimiento que el día miércoles 17 de marzo Rossi hace cargar camiones por empleados de DEPOFER de nombre Joaquín Correa y Hugo Pereyra con material ferroso propiedad de DEPOFER (codos, bridas y caños de DEPOFER) material que presume fueron descargado en las instalaciones de COMARFIL o PRESOL, con claras intenciones de continuar con el vaciamiento de DEPOFER y en virtud de su desplazamiento de la administración del ente societario y aprovechando los días que le*

*quedaban en la sociedad. Que fue entonces que el declarante queda atento a estas maniobras y se constituye en el día de ayer siendo las 16.00 hs a bordo del vehículo marca Ford Ranger dominio LZC840 en las inmediaciones de DEPOFER sita en calle Camino General Belgrano y calle Luis Braille altura 5297 de la ciudad de Florencio Varela. Que siendo las 16.30 hs aproximadamente sale del interior de DEPOFER un camión flete contratado, desconociendo el declarante la empresa proveedora del flete y no pudiendo visualizar la patente del camión pero sí la del semirremolque de ese camión dominio RLD-804 desde camino Gral Belgrano 5297 Fcio. Varela propiedad de Depofer SA. Que abre el portón, según pudo observar el empleado Joaquín Correa (empleado de DEPOFER S.A que acata ordenes solo de José Rossi y sale el camión con el semiremolque cargado con caños de 20" y 24" de 12 a 30mm espesor según puedo observar. Que al salir el camión cierran rápidamente el portón de acceso a DEPOFER. Que el declarante siguió al camión en su recorrido, a la vez que pudo filmar y sacar fotos. Que el camión tomó su recorrido por camino Gral Belgrano hasta Av Mosconi, al llegar a Mosconi dobló a la derecha y tomó Av. Triunvirato hasta Mozart, donde dobla en calle Guido he ingresa al predio de Presol S.A ubicado en calle Guido número 1150 de la ciudad de Quilmes. Que al llegar a Presol el camión cargado con mercadería de DEPOFER inmediatamente le abren el portón de Presol, es decir que lo estaban esperando. Que en el predio de Presol se encuentran muchas máquinas de gran porte y equipos propiedad de DEPOFER. Que además para bajar estos materiales necesitan maquinas especiales por su peso y envergadura, que no se puede mover esa mercadería con fuerza humana únicamente y que esas máquinas que utilizaron para descargar el camión son propiedad de DEPOFER. Que en el día de ayer, sabe que sacaron tres camiones cargados de mercadería durante*

*el transcurso de la mañana y las 16.30 de la tarde que es el horario que lo vio y constató el declarante. Que la persona que lo puso en conocimiento al declarante de esta situación fue un empleado de DEPOFER de nombre Hugo Pereyra. Que de todos modos quiere aclarar que Pereyra tiene miedo de las represalias que Rossi pueda tomar hacia él. Rossi se maneja y maneja al personal bajo amenaza y coacción y la gente sabe que por intermedios de terceros manda a apretar a quienes no estén de su lado. Que los otros camiones que el declarante no pudo seguir pero que sí le avisaron salieron de Camino General Belgrano 4990 de la ciudad de Quilmes. Que como refirió anteriormente el declarante pudo tomar fotos las que aporta en este acto y vídeo filmación que obtuvo con su teléfono particular. Que la mercadería que Rossi mandó a sacar de DEPOFER solo puede ser identificada visualmente porque no tiene código ni ninguna otra identificación, pero tampoco Rossi tiene remito de esta mercadería que saca de DEPOFER y lleva a Presol o Comarfil. Que la maniobra, sobre todo la que vio y siguió el declarante fue clarísima, porque el empleado de Rossi que es el que evidentemente está a cargo del operativo, abrió el portón rápidamente y al salir el camión lo cerró rápidamente y al llegar a Presol sucedió lo mismo: Se abrió rápidamente el portón y al ingresar el camión se cerró rápidamente también. Fue cuestión de segundos. Todos estos movimientos tienen que estar registrados por las cámaras privadas de DEPOFER que son mucha, al igual que las instaladas en el predio Gutierrez, calle 455 número 1136 de la ciudad de Gutierrez partido de Berazategui donde funciona PRESOL SA. Además sabe que por Camino General Belgrano hay Cámaras del municipio que está lleno de cámaras municipales por las calles en donde hizo el recorrido el camión con las cargas de DEPOFER. Que el declarante quiere manifestar que cada camión que fuga Rossi de*

*DEPOFER hacia las otras empresas formadas con el Capital de DEPOFER, esto es Comarfil o Presol, tiene un valor aproximado entre 30.000 y 50.000 dólares estadounidenses. Que asimismo el dicente quiere aclarar que en oportunidad de realizarse los allanamientos dispuestos por el Juzgado Federal de Quilmes en el marco de la causa 21074/20 en el mismo momento en que se llevaban a cabo los allanamientos dispuestos le llegaban a su teléfono particular amenazas de anónimos, pero obviamente que respondían a José Rossi manifestándoles usando un vocabulario tumba que " a vos y a tu hermano lo vamos a matar... se hacen los "porongas" y los vamos a matar a los dos ..." que mi hermano Sebastián no lo denunció porque ya están cansados de denunciar y que la Justicia no intervenga así que tratan de resistir, conviviendo con una persona que es un delincuente, que desobedece las mandas judiciales, que no le importa cuántas causas en su contra tenga porque de todos modos sigue haciendo lo que quiere y sigue estafando y robando. Que en relación al hecho nuevo que viene denunciar sucedido en el transcurso de esta semana, el interventor Limota está al tanto y tiene conocimiento de los manejos espurios de Rossi...."*

**1.Q)** De la Resolución contenida en la sentencia interlocutoria dictada por la Sala I, de la Excma. Cámara de Apelación Civil y Comercial de Quilmes obrante a fs. 507/508 que resolvió lo siguiente *".... se modifica parcialmente el auto apelado dictado el 5 de noviembre de 2020, disponiendo el desplazamiento cautelar del Sr. José Rossi de la Presidencia del Directorio de DEPOFER S.A. quedando las funciones de administración y representación de la sociedad, en lo referente exclusivamente a las funciones operativas, a cargo del co-administrador judicial y los directores Alejandro Fabián*

*Rigiracciolo y Sebastian Luis Rigiracciolo, todo ello por el plazo de 90 días ..."*

**1.R)** Del testimonio brindado en fecha 25 de marzo de 2021 por **Alejandro Fabian Rigiracciolo** obrande a fs. 513/540 del que surge *"… el día jueves 18 de marzo del corriente siendo aproximadamente las 11.56 hs salió del galpón con portón de ingreso y egreso de DEPOFER .... camión propiedad de la empresa damnificada patente FOP670 cargado con perfiles de varios tipos y medidas, carga completa que desconoce el destino pero que presenta la vídeo filmación tomada por la cámara particular y fotos indiciarias del desapoderamiento y vaciamiento sufrido y denunciado - identificada como A1 - siendo al parecer la carga que transportaba dicho camión perfiles de acero. Que el día lunes 22 de marzo del corriente en horas tempranas de la mañana, ingresó a camino General Belgrano 4990 un camión patente ESF 625 manejado por un empleado de DEPOFER conocido como "el gordo Sebastian" con el que están sacando mercadería de DEPOFER y trasladarla a PRESOL o COMARFIL que ese camión es marca Ford 1722 propiedad de DEPOFER S.A. . Que siendo aproximadamente las 8:25 horas del mismo día ingresó a DEPOFER un camión propio de la empresa pero que utilizan para desviar mercadería de DEPOFER , ..... que aporta en este acto filmación y placas fotográficas identificadas como A2 y , A3, A4, A5, A6. Que ese mismo camión salió de DEPOFER cargado a las 10.12 hs cargado de mercadería, carga completa de caños de diferentes medidas.Que aporta placa fotográfica identificada como A7, A8, A9, A10. Que es muy evidente la maniobra que realizan: utilizan camiones de DEPOFER y camiones fletes contratados para cargar mercadería propiedad de DEPOFER y desviarla a las empresas COMARFIL y*

*PRESOL propiedad de José Rossi. Es desesperante lo que esta sucediendo porque están aprovechando los días que le queda a Rossi en la sociedad Comercial -.....para vaciar completamente DEPOFER S.A.. ..... Que vengo a denunciar cada hecho del que toma conocimiento, que realmente es un fragmento de lo que sucede en la realidad,* ***que el despojo y el vaciamiento es manifiesto****..... Que lo que creo es que José Rossi en connivencia con Matías Rossi que es el presidente de Comarfil y Rosa Olida Caracciolo que el presidente de PRESOL S.A., están aprovechando los días que le queda a Rossi en la administración de DEPOFER S.A. para transvasar la prensa a COMARFIL, es decir las mercaderías y bienes de DEPOFER los están llevando a Comarfil y Presol. ..... Que yo tengo instaladas cámaras ocultas frente a DEPOFER que con esas cámaras es lo que yo puedo ver en forma virtual..... Que siendo las 10.12 hs del lunes 22 de marzo uno de los camiones negro con caja roja, que había ingresado dos horas antes, salió cargado de mercadería propiedad de DEPOFER, llevaba caños de medidas varias. que desconozco el destino, habría que ver las cámaras de los predios de Comarfil y Presol, que esas fotografías y vídeo filmaciones ya fueron aportadas más arriba en este acto. Lo que sí sé que el camión que había ingresado más temprano patente ESF625 manejado por Sebastián que ingreso a Gutierrez con mercadería , que el equipo es todo nuestro de DEPOFER, ..... Que siendo las 15.30 aproximadamente del mismo día Lunes 22/3/21 salió del galpón de DEPOFER otro camión blanco con caja roja , que no pudo identificar la patente, pero aparentemente seria el mismo que más temprano llevó mercadería a Gutierrez patente ESF 625 cargado con bienes propiedad de DEPOFER, la carga que transportaba era media y transportaba caños. Que entre la carga que trasladaba pude ver que se llevaba un grupo electrógeno, motor marca*

*Mercedez Benz que se encontraba instalado en las instalaciones de DEPOFER y con seguridad lo llevaban a Comarfil y Joma Holding calle 455 a lado de las vías de Gutierrez -aporto placas fotográficas identificadas como B1, B2, B3 . ..... Que el camión que salió de DEPOFER con el grupo electrógeno descargó en COMARFIL que tiene fotos que le fueron aportados por un empleado las que agrega a la presente e identifica como B4 y B5. ....Que el día martes 23 de marzo de 2021 siendo las 14.54 horas pudo constatar ..... que siendo las 14.54 horas salió del interior de DEPOFER por el portón ubicado en calle 4990 de Camino General Belgrano un camión Renault patente NZE 370 cargado de mercadería propiedad de DEPOFER, que en esta oportunidad la carga era completa y estaba comprendida de caños de 6 pulgadas. Que aporto placas fotográficas identificadas como C1, C2, y vídeo filmación. Que salió de DEPOFER cargado de caños de hierro de 6" pero no tiene su recorrido, habría que fijarse en las cámaras municipales ubicadas en COMARFIL y PRESOL..... ese mismo día, siendo aproximadamente las 17.03 has observa por las cámaras privadas que visualiza vía web movimientos que le llaman la atención - aporta placas fotográficas de esa secuencia identificadas como D1, D2, y vídeo filmación, como si estuvieran esperando algo o si habrían de llevar a cabo alguna maniobra : el portón estaba semi abierto y personal de DEPOFER fuera de horario miraba hacia afuera repentinamente y volvía a ingresar al galpón . Que siendo las 17.22 horas ingresa a DEPOFER por el depósito de Camino General Belgrano 4990 de Quilmes un camión color rojo con remolque de gran envergadura patente XHW418 que ingresa al galpón de DEPOFER aparentemente a cargar mercadería - Que aporta placas fotográficas identificadas como D3, D4 y vídeo filmación .... Que siendo aproximadamente las 19 hs salió el último camión que había ingresado*

*a Camino General Belgrano 4990 - que aporta placas fotográficas identificadas como D5, D6 y vídeo filmación para aportar a la presente- . Que ese camión es clave, salió fuera de horario sin remito y transportaba carga completa .....Que en el día de la fecha.....siendo las 9.42 hs del día 25 de marzo de 2021 ingresó al galpón de DEPOFER de calle Camino General Belgrano 4990 de la ciudad de Quilmes un camión Mercedez Benz Blanco con SEMI remolque Fletero . Que siendo las 12.16 del mismo día ingreso otro camión propiedad de DEPOFER . ..... siendo las 14.29 hs del día de la fecha el dicente vió salir una camioneta Sprinter patente KYS 536 Propiedad de DEPOFER cargada de Caños de diferentes medidas con destino final en COMARFIL S.A. sita en calle 455 número 1136 de la ciudad de Gutierrez partido de Berazategui..... Que el declarante quiere agregar que entre las mercaderías , materiales y productos siderúrgicos que se llevaron en estos días propiedad de DEPOFER puede mencionar: Bridas de acero, codos de diferentes medidas y variedad, porta mecha petroleras, trépanos, caños, perfiles, todos en grandes volúmenes industriales, deberán ser aproximadamente 500 toneladas y equipos, como el grupo electrógeno marca Mercedez Benz. ...."*

**1.S)** De las placas fotográficas de fs. 503/506 y 517/540 y filmaciones contenidas en los DVDs aportados por el damnificado de autos a fs. 542, 543 y fs.544 incorporado a la presente investigación en las que se observan diversos camiones, algunos contratados y otros propiedad de la damnificada, a través de los cuales transportan bienes y mercaderías propiedad de DEPOFER S.A., que resulta una prueba indiciaria de enorme valor probatorio si se lo coteja o acompaña con el resto de la prueba producida en autos.

**1.T)** Del Acta de Procedimiento orante a

fs.547/548 llevada a cabo por personal de la Dirección de Investigaciones contra el Crimen Organizado de la que surge que *"....a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil veintiuno....atento a las directivas recibidas implementamos tareas de forma estática sobre Av Belgrano en lo que sería la rotonda de Avenida Monteverde a bordo de móviles no identificables, teniendo ante nuestra vista un predio de grandes dimensiones con galpones tinglados, con ingreso y fachada sobre Avenida Camino General Belgrano .....con tres ingresos vehiculares de gran porte y leyenda que reza "DEPOFER S.A"....domicilio este donde tiene sede de la sociedad comercial razón social DEPOFER S.A..... que siendo las 17.00 horas se observa la salida del personal que desempeña funciones en la firma DEPOFER S.A. quedando uno o dos empleados adentro, cerrándose la totalidad de los portones. Que siendo las 17.20 horas aproximadamente, se observa el arribo de un camión marca IVECO de color rojo, con dominio colocado DOR -795 y semirremolque de color blanco con dominio XHW-418 sin carga, el cual es conducido por un masculino, que en esos instantes se logra apreciar la apertura del portón de ...la firma DEPOFER S.A., realizando dicha apertura un operario, que el camión ingresa marcha areás, que una vez dentro se cierra el portón. Que siendo las 19.00 horas aproximadamente se observa la apertura del portón del medio saliendo del interior el camión IVECO cargado en el semirremolque con cierta cantidad de tubos, en dirección a Av. Belgrano en sentido hacia Av Mosconi, cerrando el operario el portón luego de salir la unidad .....que se implementa un seguimiento del camión IVECO ... que el camión es interceptado en Avenida General Belgrano entre 835 y 833 de Quilmes, dejándose constancia que nos encontramos vestidos con ropas .... que nos identificaban como personal policial, que se hace descender del camión al chofer quien es*

*identificado como MAURICIO JOSE RAMOS.....que se le solicito los remitos de la carga informando el identificado que es chofer y fletero de la firma DEPOFER S.A. que no posee remitos, que antes de realizar el viaje se ls había pedido al dueño de la firma pero que este le dijo que no hacían falta ya que los fierros eran de su propiedad, agregando que el destino de los mismos iba a ser entregados en el galpón de DEPOFER S.A. que se ubica sobre calle Guido de Quilmes, cerca de la subida de la autopista, agregando que por un desperfecto mecánico en los frenos .... se iba a trasladar con el camión a su vivienda con motivo de hacer entrega de la mercadería al día siguiente..... que la carga .....es de tubos de diferentes tamaños y medidas por el peso de unas 20 toneladas aproximadamente ...."*.-

**1.U)** Del Acta de Procedimiento obrante a fs. 557/ vta. llevada a cabo por personal de la Dirección de Investigaciones contra el Crimen Organizado de la que surge que *"..... a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.....que tras directivas por parte de la superioridad ... es que se implementó una orden de servicio consistente en realizar tareas de observación en la fabrica denominada DEPOFER S.A. ubicada en calle camino General Belgrano 4990.....de la ciudad y partido de Quilmes.... atento a las directivas recibidas implementamos tareas de forma estática sobre Camino General Belgrano entre 855 y 856 de Quilmes, teniendo de frente en vista los tres portones de la firma DEPOFER S.A . Que siendo las 14.20 horas se observa la apertura del portón que se ubica en el medio, saliendo del interior una camioneta marca Mercedes Benz modelo Sprinter de color Blanca cargada de fierros con dominio colocado KSY-536.....que la camioneta retoma por camino General Belgrano en sentido hacia el Cruce Varela, procediéndose a su seguimiento .... que*

*dicho seguimiento finalizó en calle 455 número 1136 entre 411 y 413 de José María Gutierrez partido de Berazategui, ya que la camioneta Mercedes Benz ingresó al interior por un portón de chapa pintado de color azul....."*.-

**1.V)** Los DVDs aportados a la presente investigación y que obra a fs. 561 donde constan las filmaciones de los procedimientos llevados a cabo en fecha 23 y 25 de marzo del corriente año 2021. Así como también las fotografías obrantes a fs. 549/550, 554, 556, 558/559.-

**1.W)** Del Croquis ilustrativo en escala del que surge el lugar donde fue trasladada la mercadería propiedad de DEPOFER S.A –esto es, los predios donde funcionan las sociedades comerciales COMARFIL S.A. y PRESOL S.A.-.-

**1.X)** Del testimonio hábil y conteste brindados por Pablo Federico Giani a fs. 562, personal policial, cuyos dichos coinciden con lo obrado en las actas de procedimientos agregadas a fs. 547/554 y 557/559 a las que me remito por razones de economía metodológica.

**1.Y)** Del hecho denunciado por Alejandro Fabián Rigiracciolo a fs.570/571 en el asiento de esta Unidad Fiscal a mi cargo del que surge lo siguiente *".....en el día de la fecha hubo tres salidas de camiones sacando mercadería siderúrgica del local de Depofer de Camino General Belgrano 4990 de Quilmes. Que fue avisado por un empleado de DEPOFER, del que por el momento no puede dar nombre a fin de preservar su integridad física, que todos los días salieron tres camiones, que el empleado le envió un audio a su teléfono particular el que es reproducido en alta voz en este acto en el que se*

*escucha lo siguiente :"....para cuando está previsto ocupar la rotonda Fabi??... antes de que vacíen todo ellos ... porque permanentemente están llevando cosas de ahí, hay que apresurar un poco me parece sino te va a dejar vació ahí....." que el declarante refiere que cuando el empleado se refiere a "ahí" esta haciendo alusión a DEPOFER, cuando se refiere a "ellos" esta sindicando a Rossi y su gente. Que ..... siendo aproximadamente las 13.16.39 ingresa al galpón con portón de ingreso y egreso de DEPOFER ubicado en calle Camino General Belgrano 4990 de Quilmes un camión vació para cargar marca Renault Blanco con semiremolque blanco propiedad de Fletero , que este mismo camión se ve por la cámara que sale de DEPOFER a las 15.21:25 cargado con perfiles de varios tipos y medidas, aproximadamente entre 20 y 30 toneladas que representa un valor estimado de U$u 50.000 propiedad de la empresa damnificada Depofer, que desconoce el destino, pero que posiblemente seria Presol y/o Comarfil, porque los camiones que utilizan en esta oportunidad son los mismos que estuvieron utilizando toda esta semana para trasvasar a mercadería de DEPOFER a las otras dos empresas de Rossi COMARFIL y PRESOL, . Que ..... siendo las 13.57:31 sale del interior del galpón de DEPOFER de Camino General Belgrano 4990 un camión marca Ford 1722 con semiremolque cargado de 18 pulgadas x 12 metros aproximadamente por un valor de U$u 60.000 para ser trasladados a PRESOL o COMARFIL que ese camión es marca Ford 1722 propiedad de depofer y es el que días anteriores era conducido por el "gordo Sebastian " que es un empleado de confianza de José Rossi. Que ..... siendo las 16.36:20 horas sale del interior del galpón de DEPOFER S.A. una camioneta Mercedes Benz Sprinter Blanca con carga de un paquete de tubos de 3 pulgadas aproximadamente, que dicha mercadería tiene aproximadamente un*

*valor de mercado que ronda en los U$u3.000 . .....que es muy clara la maniobra que esta llevando a cabo Rossi, que esta aprovechando los días que le queda en DEPOFER para vaciarla completamente.....".-*

**1.Z)** Del contenido del DVD que contiene las filmaciones aportadas por el denunciante así como de las fotografías identificadas como A1, A2, A3, A4 y A5 obrante a fs.572/576 de la presente investigación que da cuenta los hechos denunciados en autos acontecidos el 26 de marzo de 2021.-

**2.A)** Del testimonio brindado por Alejandro Fabián Rigiracciolo a fs. 578/VTA. del que surge *".....Que el declarante se presenta en asiento de esta Unidad Fiscal de instrucción y ante la señora Fiscal a fin de poner en conocimiento que en el día de la fecha siendo aproximadamente las 8.00 horas pudo advertir la presencia en los galpones de Depofer de un palio color rojo conducido por uno de los empleados de Rossi a quien pudo reconocer como Ruben Ramón Barrios, a quien lo apodan Cache . Que este empleado abre los portones del galpón de Av. Belgrano 4990 ingresa y cierra el protón. Que siendo aproximadamente las 8.30 abre el portón rápidamente y sale una camioneta cargada de tubos siderúrgico de distintos tamaños y este empleado cierra rápidamente el portón se sube al auto con el que había llegado, es decir el palio y se retira del lugar. Que desconoce el destino de la camioneta así como también desconoce el destino del palio . Que horas mas tarde siendo las 12.50 visualiza por las cámaras de seguridad al empleado de Rossi que llega nuevamente abordo del palio rojo abre el portón he ingresa rápidamente la camioneta que había salido en horas de la mañana cargada de caños . Que se trata de una camioneta Sprinter color blanca propiedad de DEPOFER S.A. patente KSY 536.....*"

**2.B**) Del resultado del Acta de Procedimiento llevada a cabo por personal de la Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado, obrante a fs.579/589 de la que surge : *".....se implementó una orden de servicio consistente en realizar tareas de observación en la fábrica denominada DEPOFER S.A..... implementamos tareas de forma estática sobre Av. Camino General Belgrano entre 855 y 856 de Quilmes, teniendo de frente en vista los tres portones de la firma DEPOFER S.A.- Que siendo las 07.45 horas se observa el arribo de un rodado marca Fiat modelo Palio de color rojo con dominio colocado DOC-853, el cual es conducido por un masculino, quien se queda esperando sobre la vereda de la firma DEPOFER S.A. a la altura del primer portón más cercano a calle República de Francia, que a los pocos minutos arriba al lugar un Peugeot modelo 207 de color negro y vidrios polarizados con dominio colocado LAG-716, estacionándose frente al portón donde se ubicaba el Fiat Palio, descendiendo del rodado dos masculinos, que estos se entrevistaron con el masculino que ya estaba en el lugar luego de una conversación, el masculino que manejaba el Fiat Palio abre la puerta del primer portón. Que el chofer del Peugeot 207 corre el automóvil del lugar y se estaciona a un costado. Se observa la apertura del portón saliendo a los instantes del interior una camioneta marca Mercedes Benz de color blanca, cargada con tubos de diferente medidas y tamaños, retomando por calle República de Francia en sentido hacia Avenida Calchaqui, procediéndose a su seguimiento. Que al observar más de cerca el rodado resulta ser la misma camioneta del seguimiento realizado con fecha 25 de Marzo del corriente la cual posee colocado el dominio KSY-536. Tras realizar un seguimiento por Avenida Calchaquí, tomando una distancia prudencial a los fines de no alertar al conductor de la Mercedes Benz, apreciando que el chofer circulaba a una*

*velocidad mayor, es que al detener la marcha en un semáforo teniendo vehículos adelante los perdemos de vista, es por ello y al tener en cuenta que la camioneta podría trasladarse al predio de calle Guido, es que nos dirigimos al lugar quedándonos a una distancia prudencial, que a los pocos minutos y siendo las 08.45 horas se observa el arribo del Fiat Palio de color rojo con dominio colocado DOC-853, quien ingreso al interior del predio de PRESOL S.A.....que no se observó el ingreso o el egreso de la camioneta Mercedes Benz. Que siendo las 10.40 horas aproximadamente se observa la salida del Fiat Palio DOC-853 apreciándose que salió en compañía de otro masculino. Que al no verse más movimientos nos trasladamos nuevamente a la fábrica DEPOFER ..... Que siendo las 12.15 aproximadamente se arriba a la empresa DEPOFER el automóvil Fiat Palio acompañado con el sujeto que manejaba el Peugeot 207, que ingresan al interior de la empresa y en cierto momento se aprecia que sale el chofer del Fiat y se queda en la parte de afuera del primero portón, que a los pocos instantes se hace presente un automóvil marca Citroën Picasso de color negro, no se pudo observar la patente, estacionando en la vereda de la firma DEPOFER, descendiendo del interior un masculino mayor de edad de unos 65 a 70 años de edad,..... quien mantiene una charla con un conductor del Fiat Palio, siendo que pasado unos minutos el masculino se retira del lugar conduciendo en sentido hacia el Cruce de Varela perdiéndolo de vista.- Que siendo las 12:35 aparece en escena la camioneta Mercedes Benz blanca con dominio KSY-536, la cual regresa cargada con al parecer unas chapas y parte de la mercadería con la que había salido anteriormente, la camioneta ingresa al interior del Galpón haciéndolo por la primera entrada, que nuevamente se vuelve a cerrar el portón, luego de ello salen los tres masculinos mencionados desde un principio se sube al Fiat Palio y se retiran del*

*lugar.....el conductor del Fiat Palio, quien resulta ser BARRIOS RUBEN RAMON, ....."*.-

**2.C)** De soporte vídeo filmaciones obtenidas de lo detallado grabadas en un DVD-R que da cuenta de los hechos sucedidos en fecha 27 de marzo de 2021 .-

**2.D)** De las placa fotográfica obrantes a fs. obtenidas en el seguimiento de la camioneta Mercedes Benz de color blanca dominio KSY-536 en el trayecto por calle República de Francia en sentido hacia Avenida Calchaquí donde se visualiza la carga que transportaba.-

**2.E)** Del resultado de los allanamientos llevados a cabo el 30 de abril de 2021 cuyas actas obran a fs.643/645, 674/676, 697 761/766, 782/807 de la presente Investigación penal preparatoria de las que surge el material siderúrgico secuestrado en autos en los predios de Presol S.A. y Comarfil S.A. propiedad de DEPOFER S.A. y que fueran descriptos en el respectivo requerimiento, así como demás elementos que fueron secuestrados en urgencia por haber constatado en aquella oportunidad que los mismos resultaron ser propiedad del damnificado. Que en aquella ocasión el encargado de Presol S.A refirió en forma espontánea que dentro de uno de los galpones se hallaba mercadería la cual habría ingresado una semana antes de la diligencia proveniente de DEPOFER S.A. Por otra parte es de hacer notar que se ha dejado registro en aquella ocasión de maquinaria y vehículos que se encontraban en los predios de PRESOL S.A. reconocidos por uno de los denunciantes como de propiedad de la damnificada. En tal sentido ha quedado expresado a fs. 714 : *"..... se da vista a la diferentes maquinarias que se hallan en el predio informandonos el ciudadano SEBASTIAN RIGIRACCIOLO que las reconoce como maquinarias de*

*su empresa DEPOFER, las que se detallan de la siguiente manera: 1) tres retro excavadoras una marca Komatsu modelo 6PB41A serie número T11340843 Con cabina, otra marca Hyundai modelo ROBEX290LC-7A número de serie N8A410645 sin cabina, la tercera marca Komatsu color amarilla sin cabina no se observa número de serie, 2) Dos craner Móviles, uno color amarillo y con cabina color roja y la segunda color amarilla con cabina sin numero de serie o dominio, 3) Una pala excavadora marca Yutong modelo 937H, 4) Una MAQUINA PYH marca Omega con capacidad para 45 toneladas color amarilla de cabina color blanca, 5) Una MAQUINA PYH marca Omega con capacidad de levante de 23 toneladas, 6) Una grúa Rusa modelo LRS918, con cabina traktor color blanca sin dominio colocado, 7) Una maquina moto compresor color amarillo sin numero de serie visible, 8) Una mini pala cargadora marca TCM modelo 607, 8) Un carreton color rojo dominio colocado FYX-878, 9) Un semirremolque con baranda de color verde con dominio colocado VQK-001, 10) Una maquina "Pulpo" marca CMB color rojo, Y 11) Una tijera sin marca color oxido. Todos estos elementos reconocidos por el ciudadano SEBASTIAN RIGIRACCIOLO, como también pertenecientes a su empresa DEPOFER.....".-*

Asimismo a fs. 697 obra acta de procedimiento llevada a cabo en el predio de PRESOL S.A. labrada en oportunidad en que en el mismo ingresara un semi proveniente de la provincia de Santa Fé con carga de mercadería siderúrgica a los fines de ser entregada en la mencionada Sociedad Comercial pero adquirida con capitales de DEPOFER S.A. de la que surge lo siguente *".... hallándome constituido en el inmueble ubicado en calle Guido N° 1150, entre Colectora de Autopista Dr. Ricardo Balbin y calle Toledo de la*

*ciudad y partido de Quilmes, llevando a cabo allanamiento en I.P.P. 13-00-028502-16/00, de trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 07 a cargo de la Dra. Ximena Analía Santoro y Juzgado de Garantías Nro. 02 a cargo del Dr. Martín Miguel Nolfi,.....es que soy informado .... que habría arribado un camión refiriendo que debían hacer entrega de mercadería, consistente en unos caños, por lo que el suscripto se hace presente en el portón de acceso, entrevistándose con una persona de sexo masculino quien refiere llamarse Nelson Fernandez, quien .... refiere que trabaja para la empresa CVS de Florencio Varela,.... se hace presente en el predio el día 28 del corriente mes y año, a las 18:00 horas aproximadamente, fines de trasladar un semi que ya se encontraba cargado con destino a San Lorenzo, provincia de Santa Fe..... una vez entregada la mercadería le ofrecen volver con materiales que se dirigían con destino a la empresa DEPOFER S.A. a lo que acceden debido a que era un transporte pago, realizando la carga de sesenta (60) caños de 5 pulgadas S/C SCH40. .....de Quilmes, titular del D.N.I. Nro. 35.402.717, nacido el día 18 de Noviembre del 1987. En presencia de Soruco se observa sobre el semi, a simple vista, que transporta cincuenta y ocho (58) caños de 5 pulgadas S/C SCH40, asimismo es requerida la factura de estos elementos (caños) informando el ciudadano Fernández que .... solo posee remito de los mismos, haciendo entrega de un remito número 0001-0017803, de fecha 30 de marzo de 21 de la empresa GELVEZ....cuyo cliente reza PABLO CORONEL (DEPOFER) por la cantidad de 60 unidades de CAÑO 5 PULGADAS S/C SCH40....."*

**2.F)** De las declaraciones testimoniales de Ruben Dario Soruco a fs. 646/vta., Leandro Gabriel Acosta a fs. 647, Fernandez Pablo Ezequiel a fs. 683/684, Cabaña Job Patricio a fs.

721/722 todos testigos de procedimiento y de las declaraciones testimoniales de Ignacio Matteucci a fs. 682/vta, 705, 718/719 Libedinsky Francisco a fs. 690/691 ambos personal policial interviniente cuyos testimonios resultan ser contestes con lo obrado en el acta de procedimiento obrante a fs. 643/645 analizada precedentemente a la que me remito por cuestiones de economía metodológica.-

**2.G)** Que a fs. 716/717 obra glosado testimonio de **Sebastian Rigiracciolo**, el que resulta coincidente con lo actuado en el procedimiento que se analiza y conteste con el acta de fs. 714, en tal sentido el testigo ha depuesto *".... a la vez pudo observar en el predio la siguiente maquinaria : 1) tres retroexcavadoras una marca komatsu modelo 6PB41A serie número T11340813 con cabina, otra marca Hyundai modelo ROBEX290LC-7A número de serie NBA410645 sin cabina, la tercera marca Komatsu color amarilla sin cabina no se observa número de serie, 2) Dos craner Móviles, uno color amarillo y con cabina color roja y la segunda color amarilla con cabina sin numero de serie o dominio, 3) Una pala excavadora marca Yutong modelo 937H, 4) Una MAQUINA PYH marca Omega con capacidad para 45 toneladas color amarilla de cabina color blanca, 5) Una MAQUINA PYH marca Omega con capacidad de levante de 23 toneladas, 6) Una grúa Rusa modelo LRS918, con cabina traktor color blanca sin dominio colocado, 7) Una maquina moto compresor color amarillo sin número de serie visible, 8) Una mini pala cargadora marca TCM modelo 607, 8) Un carretón color rojo dominio colocado FYX-878, 9) Un semirremolque con baranda de color verde con dominio colocado VQK-001, 10) Una maquina "Pulpo" marca CMB color rojo, Y 11) Una tijera sin marca color oxido. Misma que reconoció como pertenecientes a su empresa*

*DEPOFER. Que el galpón quedo vacio habiendo retirado la totalidad de la mercaderia secuestrada y reconocida como perteneciente a Depofer....."*.-

Que se encuentran glosadas a fs. 723/736 para mejor ilustración placas fotograficas de la maquinaria que fuera reconocida por el testigo Sebastian Rigiracciolo como perteneciente a DEPOFER S.A. .-

**2.H)** Del testimonio brindado por **José Alejandro Sanchez** obrante a fs. 677/678 quien en oportunidad en que se llevaba a cabo el allanamiento sindicado ha manifestado en presencia de la suscripta lo siguiente: *"....trabaja en la empresa PRESOL S.A. hace aproximadamente 10 años..... lo hace en calidad de encargado. En la fecha 30 de Marzo de 2021, siendo el horario de las 16:20 hs. ingreso personal policial con orden de allanamiento para el predio Presol donde se encontraba trabajando, que el personal policial debía secuestrar varias mercadería....se hizo presente uno de los dueño de la empresa DEPOFER el ciudadano SEBASTIAN RIGIRACCIOLO, con quien llevaron a cabo un recorrido del predio a los fines de identificar elementos de la empresa DEPOFER que fueran traidos al lugar en las ultimas semanas, informando el dicente que hay caños que fueron traídos en los últimos días que se hallan ubicados en el playon.....Asimismo habiéndose dado lectura de la orden de allanamientos y habiendo escuchado los elementos a incautar es que le aviso al personal que dichos elementos se hallan en un galpón, por lo que se dirigieron con testigos, .....hacia el galpón donde Sebastian comenzó a reconocer mercadería allí ubicada como perteneciente a su empresa y que fuera sacada de la misma. Siendo que el dicente refiere que efectivamente la mercadearía había sido trasladada allí hacia*

*pocos días. Por lo que habiendo diferentes lotes de mercadería y enumeradas en acta de procedimiento refiere que los identificados como lote 3 y 7 refiere esa mercadería fue ingresada en el transcurso de esta semana entre viernes y lunes del cte mes y año siendo los días que trajeron las bobinas de acero y caños, que cree que las bobinas las trajeron de Neuquén o Mendoza, y que las plataformas esta seguro que vienen de LA EMPRESA DEPOFER. Como mucha de esa mercadería. Continuando con su relato refiere que todos los perfiles C que estaban justo en la entrada en la pared los trajeron desde la empresa DEPOFER ..... ingresaron los perfiles C.... "hace cosa de un mes y que lo recuerda porque luego de ello ingreso el resto de la totalidad de los caños y mercadería"..... que el encargado dentro de PRESOL de registrar el ingreso y egreso de los camiones al predio .... es el portero. Que..... lleva un libro de guardia donde asienta todos los movimientos. que .... si conoce a Matías Rossi ..... que de hecho conoce a toda la familia incluido a Fabian, Sebastián, Marcelo la madre, hermanos, toda la familia, pero Matías es raro que venga por la empresa ya que tiene su propia empresa que es CO-MARFIL. .....se que mucha de la mercaderia que aquí se encuentra y utiliza proviene de DEPOFER..... que la mujer de Rossi se la compra a su propio marido o de alguna manera es que viene para aca.....que quiere dejar constancia que esta cansado de estas situaciones que tiene que vivir en relación a su trabajo ya que permanentemente hay allanamientos y tiene que tolerar situaciones atípicas como ser que ayer a la noche en el medio del procedimiento policial le pidieron telefónicamente un empleado de DEPOFER quien me exigía cortar la luz de este predio. ....que el nombre de quien lo llamo para cortar la luz .... fue un tal Ricardo cuyo contacto lo tengo indexado con el número 1131328720. Que sabe que Ricardo responde directivas de Rossi. .....que se limita a cumplir las*

*ordenes y nunca le han dado remito de lo que traen papeles.... A esta altura exhibida que le fuera la filmación obtenida fecha 23 de marzo de 2021 a consecuencia del procedimiento de interceptación dispuesto en el marco de la presente y que levara a cabo personal de dirección de investigaciones contra el crimen organizado, el declarante refiere que reconoce los caños allí transportados cómo los mismos que ingresaron el dia 24 por la mañana del cte mes y año circunstancia que asegura por cuanto fue el mismo quien descargo el camión. .....  en el mundo del chatarrero todos saben que Rossi a cagado a los sobrinos..... A la vez refiere textualmente "Anoche me llamo Rossi y discutimos porque yo le dije que a razón de que tenia que estar soportando todas estas cuestiones que tenia problemas en mi familia a consecuencia de todo esto y que en definitiva yo solo cumplo ordenes, acomodo y desacomodo la mercadería que ellos traen no se de donde.... por eso le dije que yo iba a renunciar que este no era mi problema que arreglaran entre ellos....."*.-

**2.I)** Del testimonio brindado por Estaban Gustavo Pablo obrante a fs. 679/vta del que surge: *"... que resulta ser vicepresidente del establecimiento metalúrgica TAPIGAR S.A ... que en la actualidad alquila un galpón ubicado en la calle Guido Nro. 1150 entre colectora de autopista Dr. Ricardo Balbín y calle Toledo de la Ciudad y Partido de Quilmes perteneciente a la empresa PRESOL S.A, que posee un contrato actual desde el mes de febrero a junio del corriente año. Que en otras oportunidades ya alquilo este lugar a dicha empresa pudiendo establecer mediante sus facturas que desde enero del año 2020 se lo facturaban a la empresa PRESOL, pero pudo establecer mediante facturas del año 2017 y 2019 que realizaban las facturas a la empresa CO MARFIL. ...."* .-

**2.J)** Acta de entrega en carácter de depositario Judicial de los elementos secuestrados en autos obrante a fs. 681 donde consta que *" ... desde el asiento físico de la empresa PRESOL S.A, sito en Av. Guido y Autopista Bs. As. - La Plata ..... comparece ante los suscriptos numerarios de la Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado, SEBASTIAN RIGIRACCIOLO..... a quien en este acto se le hace entrega en CARÁCTER DE DEPOSITO JUDICIAL de los siguientes elementos: LOTE Nro. 1: A. 115 (uno uno-cinco) ángulos de 51 x 4,8; - B. 3 (tres) paquetes de 117 ángulos de 25 x 4,8. LOTE Nro.2: A- 12 (doce) Caños de 30"x 31 de espesor. B- 2 (dos) caños de 18" x 3cm. de espesor.-LOTE Nro. 3: A-10 (diez) bobinas de cables, distribuidos de la siguiente manera 1 de 250 metros 3x16 mm de espesor, 2- 267 metros 3 x 35 mm; 3- 1125 metros de 1x70 mm; 4-500 metros de 3x 25 mm; 5- 283 metros de 3x95 mm; 6-808 metros de 801x95 mm; 7 800 metros de 3x25 mm; 8- 510 metros de 3x25 mm; 9- 1019 metros de 4x10 mm; 10-315 metros de 3x50 mm. LOTE Nro.4: A- 17 (uno-siete) caños de 30 pulgadas x 9,52 mm (15 revestidos y 2 sin revestir); B- 2 caños de 24 pulgadas x 10 mm; C-11 caños de 20 pulgadas x 10 mm; D-4 caños de 20 pulgadas x 20 mm; E-3 caños de 24 pulgadas x 22 mm; LOTE Nro.5: A-25 caños de 12 pulgadas x 12 mm; B-93 varillas másicas de 1 pulgada. LOTE Nro. 6: A-4 perfiles Gray del 16; B- 1 perfil IPN del 18, C-97 perfiles IPN del 8; D- 25 perfiles del 10; E-8 perfiles U del 16, F-12 perfiles U del 10; G-3 perfiles Grey del 12; H- 12 perfiles doble T del 12; 1-7 perfiles U del 12; J-3 caños del 8, K-1 caño del 12; L- Un caño del 12; M-6 caños del 6; N-54 caños del 4; Ñ- un caño del 5; 0-103 caños del 3; P- 18 caños del 2; Q-38 caños de 1 y medio; R- 13 caños del 1. LOTE Nro. 7: A- 572 plataformas metálicas; LOTE NRO. 8: A-2 caños de 12 pulgadas; B- 11 caños del 8; C- 26 caños del 6; D- un caño de 5 pulgadas x 20 mm; E-*

*5 caños de 3 pulgadas; F- 40 caños de 2 pulgadas; G- 5 caños de una pulgada y media; H-4 caños cuadrados de 14 pulgadas; I- 198 caños de 4 pulgadas LOTE Nro. 9: A- dos codos de 30 pulgadas; B- 3 codos de 20 pulgadas; C-2 codos de 10 pulgadas; D-1 codo de 8 pulgadas; E- una T de 8x8; F- una T de 20x20; G-3 T de 30x30; LOTE Nro. 10: A-52 caños de 10 pulgadas; B- 15 caños de 8 pulgadas; C- 2 caños de 3 pulgadas, D- 1 caño de 6 pulgadas, E- 2 caños de 4 pulgadas, F- 45 caños de 6 pulgadas, LOTE Nro.11: A: 318 caños galvanizados de 3 y 4 pulgadas; B- 6 caños de 14 pulgadas..... .....se notifica que dichos elementos quedan a su total resguardo en depósito de la calle FRANCISCO ALVAREZ NRO. 1700 de la localidad de Longchamps partido de Almirante Brown, debiendo hacerse responsable de la seguridad de los mismo, como asi tambien responsable de la seguridad de los elementos que le fueran entregados en carácter de deposito judicial a saber Semirremolque marca Sola y Brusa modelo SBVMN con dominio colocado DU174 chasis nro. 11021 conteniendo 58 caños de cinco pulgadas S/C SCH40. ...."; y a fs. 706 de la que consta que : ".... comparece ante los actuantes el ciudadano SEBASTIAN LUIS RIGIRACCIOLO....a quien seguidamente se le hace ENTREGA EN CARACTER DE DEPOSITO JUDICIAL de un semi marca SOLA Y BRUSA modelo SBVMN, tipo SEMIRREM. BDAS. VOLC, con dominio colocado DLJ174, chasis N° 11021, junto a 58 caños de 5 pulgadas S/ C SCH40 ....".-*

**2.K)** Complementa el plexo probatorio y reflejan claramente la cuantía del material siderúrgico secuestrado y la logística asumida por los imputados en la manipulación, comercialización y trasvasamiento del mismo de una empresa a otra las placas fotográficas obrante a fs. 648/673, 685/689, 762, 723/739, 770/772,

788/807.-

**2.L)** Del testimonio brindado por Alejandro Fabián Rigiracciolo obrante a fs. 865 quien en el asiento de esta Unidad Fiscal de Instrucción refirió lo siguiente: *".....que en relación a la diligencia de allanamiento llevada a cabo el 30 de marzo del corriente año....dicente se apersonó en Comarfil a las 17.00 hs aproximadamente. Que en el lugar se encontraba Matías Rossi y un par de empleados entre los que pudo reconocer al encargado Javier y en el momento que el declarante ingresaba se retiraba Daniel Ledesma, además del personal policial. Que .... el declarante hacer el recorrido por las instalaciones de COMARFIL a fin de identificar mercadería de DEPOFER.....Que una vez reconocida la mercadería el declarante contrató a una empresa de servicio de grúa y auto elevadores..... Luego .... se realizaba la carga de los camiones siendo aproximadamente las 19 horas advirtieron que habían cortado la energía elctrica en el predio de COMARFIL que se le pregunto al encargado Javier y a Matias Rossi quienes expresaron que desconocían la avería. Que la diligencia se continúo pudiendo iluminar el lugar con la luz de los vehículos y cree que los escribientes se instalaron en las oficinas de los Bomberos voluntarios cercanos al ligar. Con respecto a la contratación de los camiones el declarante quiere expresar que tuvo inconvenientes para la contratación de los fletes toda vez que los fleteros se negaban a darle prestación del servicio cree que por miedo a las represalias que pudieran tener de parte de Rossi..... que las empresas que le brindaron el servicio de flete.... fue Omar Sanchez, tel. 1124255319. Que también contrataron otras empresas para el servicio de flete como TRANSVEMA, teléfono 1154883066, TRANSPORTE EL GAUCHO SRL, teléfono +54920592478 y*

*+54920590184. ....Que la mercadería fue trasladada y se encuentra depositada un predio alquilado a la empresa LORENFABI sito calle Francisco Alvarez número 1700 de la ciudad de Longchamp. .....que manifieste los motivos por los cuales el declarante no se apersona a DEPOFER..... que el dicente cuando aún pertenecía al directorio de DEPOFER, aproximadamente septiembre del año pasado, cada vez que se constituía en las instalaciones de la empresa le era negada la entrada o sufría amenazas o insultos.....".-*

**2.M)** Del testimonio brindado por **GUSTAVO ANIBAL CARNERO** obrante a fs.907/911 quien en el asiento de esta Unidad Fiscal de Instrucción refirió lo siguiente *"....Que el declarante resulta ser empleado de la empresa de Seguridad de razón social "Atención Seguridad' cuyo dueño resulta ser Jorge Daniel Paz.... quien responde a las directivas de José Rossi. Siendo que la empresa de seguridad de Paz brinda el servicio de vigilancia y custodia a las empresas DEPOFER S.A., PRESOL S.A., COMARFIL S.A., todas empresas de José Rossi.....Que el día en que se llevaron a cabo los allanamientos en el predio de PRESOL el declarante se encontraba en el asiento fisico de la empresa "Atención Seguridad" sita en calle 850 o General Savio número 3403 de Quilmes Oeste, oportunidad en que, siendo aproximadamente en 16.00 horas, recibe en su oficina un llamado telefónico de Jorge Paz quien le refirió al declarante lo siguiente: mira Gustavo me llamo Rossi que le están allanando la empresa y pidió si podes bajar vos y el supervisor... fíjate de sacar los libros de guardia del servicio y todos los remitos que encuentres y tenelos vos y sácalos de ahí y si pregunta la policía que el vigilador le diga que en ese lugar no hay libro de guardia ni se manejan remitos.... (SIC)". Que el declarante se hizo presente inmediatamente en las*

*instalaciones de Presol sita en calle Guido y Autopista y una vez allí el declarante sacó de la guardia todos los libros de Guardia del Servicio y los remitos que pudo encontrar. Que sabe que otros empleados ya se habían llevado carpetas llenas de remitos que se encontraba resguardada en la guardia de seguridad y Libros de Guardia.....que sabe que ese ocultamiento no es licito y no quiere tener problemas con la justicia. Que desde ese entonces el declarante se siente muy afligido, que no quiere faltar el respeto a la justicia y que no quiere ser cómplice ni encubridor de cualquier maniobra de la que pudiera resultar responsable Rossi ni Paz. Que es por ello que se presenta ante la señora Fiscal a efectos de poner a su disposición los elementos que por orden superior tenia ocultar o hacer desaparecer... Que el declarante sabe .... que en el predio de Presol, no solo se encuentran mercaderías que son propiedad de DEPOFER sino que además existen objetos de procedencia ilícita y compras ilícitas de objetos, tales como rollos industriales de cobre que son desmenuzados y vendidos, vías férreas, durmientes, vagones de subte, rieles ferroviarios. Que mucha de esta mercadería.... desconoce donde la llevaron..... Que el día en que se llevaron a cabo los allanamientos.... el día 31 Rossi lo llamaba permanentemente desde el teléfono de Paz número 1132832035 para que haga o deje de hacer determinadas tareas, que lo mantenga informado de todo lo que hacían los funcionarios que estaban presentes y llevaban a cabo la diligencia de allanamiento....que saque fotos de los camiones que salían del predio con la mercadería secuestrada.... insistiéndole que trate de impedir de cualquier manera que el personal que llevaba a cabo el diligenciamiento de allanamiento ingresará al galpón donde estaba la mercadería de DEPOFER, porque ahí, en ese galpón estaba todo lo que no debía encontrar la justicia. Que me decía que si pedían la llave del galpón de Presol les diga al*

*personal policial que no las tenían o que no sabía dónde estaba...."*

**2.O)** Del testimonio brindado por Alejandro Fabián Rigiracciolo obrante a fs. 1104/1105 quien en el asiento de esta Unidad Fiscal de Instrucción refirió lo siguiente: *"..... Que se presenta a los fines de poner en conocimiento de la señora Fiscal que tomó conocimiento que maquinaria propiedad de DEPOFER fue trasladada durante el transcurso de este fin de semana a la ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego donde DEPOFER tiene un punto de sucursal en la que recibe mercadería de Petroleras de la zona que son compradas con capitales de DEPOFER a los fines de ser trasladada a sus instalaciones de Quilmes o a las instalaciones de PRESOL o COMARFIL. Que el declarante sospecha que esa Mercadería va a tener destino PRESOL o COMARFIL ya que la practica habitual de Rossi es desviar la mercadería de DEPOFER a estas dos empresas. ..... Que además quiere poner en conocimiento que hechos similares a los de marzo del año pasado fueron acontecidos en fechas cercanas al 15 de diciembre pasado cuando siendo las 14 horas en oportunidad en que el declarante se encontraba circulando por Avenida Camino general Belgrano al 4990 identifica un camión de DEPOFER saliendo de la cede de la empresa con mercadería tapada por una lona. Que no es habitual que los camiones salgan de la empresa con mercadería cubierta por lona o similar por lo que le llamó la atención. ..... Que ingresó al predio de COMARFIL en Gutierrez. Que las maniobras que sigue llevando Rossi en contra de DEPOFER son siempre las mismas.....Que son reiteradas que sigue perjudicando los intereses de DEPOFER. Que no puede soslayar como la justicia le sigue entregando la administración de la empresa que viene vaciando como si estuviera en connivencia con el imputado. Que ..... solicita.....a la señora Fiscal*

*requiera al juez actuante medidas para proteger sus bienes y poner fin al estado antijurídico.....".-*

**2.P**) Que sumado a ello, los hechos que se le vienen imputado a José Rossi, Matías Rossi y Rosa Olinda Caracciolo como así también al contador Bernanrdo D´Ambrosio, sin cuya participación necesaría no habrían podido desplegar su plan criminal, ocasionaron a DEPOFER S.A - durante el periodo investigado por esta fiscalía, esto es, periodos contables 2015, 2016, 2017 y 2018 - un grave perjuicio patrimonial que alcanzó los USD15.323.904,16 (quince millones trescientos veintitrés mil novecientos cuatro dolares estadounidenses con dieciséis centavos) que ha quedado acreditado conforme resultado de **la Pericia Contable obrante a fs.1061/1082 y a fs.1113/1130 realizada por el Contador Público, Dr. CARLOS GABRIEL ETCHEZAHAR**, Comisario Inspector- Dirección de Investigaciones de Delitos Económicos cuyo dictamen concluye en determinar que *"... la firma Depofer S.A. (CUIT 30-70788546-3) sufrió un grave perjuicio por un monto total aproximado y calculado en dólares estadounidenses a la fecha de cierre de los estados contables, de acuerdo a su cotización según los datos publicados por el Banco de la Nación Argentina..... en USD15.323.904,16, perjudicando la presidencia de la empresa (en cabeza del Señor Jorge Rossi), su situación patrimonial, económica y financiera a través de una pésima gestión de sus recursos, incrementando sus stocks de bienes de cambio sin que se registraran ventas que permitieran una sana y razonable rotación de inventarios (con los costos que ello conlleva), erogaciones por fuera del giro comercial del ente, toma de deudas financieras sin una razón lógica, gastos en obras y en mantenimiento de edificios que, por sus respectivos montos e importancia en cuanto a*

*sus consecuencias patrimoniales, no se ponían a consideración en las actas de asamblea .....".-*

**2.Q.)** Del contenido de la Investigación penal preparatoria número 13-00-1611-22 en la que el causante denunciara la retención indebida del material siderúrgico secuestrado en fecha 30 de marzo de 2021 - por requerimiento de quien suscribe y disposición de V.S. - en la que se vislumbra, sin mayor hesitación, la maniobra de entorpecimiento desplegada por el imputado José Rossi tendientes a provocar error en algún otro representante del Ministerio Publico Fiscal o magistrado judicial que en desconocimiento del trámite de la presente investigación ordene alguna medida de prueba contraria al legítimo derecho de defensa - como ser recibir declaración testimonial al imputado quien pretende bajo juramento de ley declarar en relación a los hechos que se le atribuyen o alguna otra diligencia que entorpezca el desarrollo de la investigación por ante el tramite de esta fiscalía. Haciendo mención además que el imputado se encontraba en conocimiento que la mercadería reclamada mediante carta documento adjuntadas al presente a fs.1108/1110 se encuentra secuestrada en la causa que se le sigue resultando el depositario judicial el señor Sebastian Rigiracciolo conforme consta a fs. 812 del presente proceso por así haberlo ordenado la señora Fiscal.

**2.R)** De la denuncia que diera origen a la investigación penal preparatoria número 13-00-9365-19/00 radicada por Claudia Noemí Celerier quien pone en conocimiento de esta Ministerio Público Fiscal que "…*resulta ser titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Quilmes siendo que tramita por ante el Juzgado a su cargo varios procesos en los que se encuentra comprendidos la empresa DEPOFER*

*S.A. . Que lunes 11 de Marzo, el viernes 5 de Abril y el miércoles 10 de Abril de 2019 ha sido víctima de amenazas, agresiones verbales y escraches por parte de individuos cuya identificación a ese momento ignora pero que se presentaron como empleados de Depofer S.A. Que el lunes 11 de Marzo además de la manifestación frente al edificio de Alvear 465 de Quilmes, se congregaron varios individuos identificados con remeras de Depofer S.A. y desde las 8 de la mañana hasta las 13.30 aproximadamente con bombos y agresiones verbales obstaculizaron la labor judicial y además exhibieron pasacalles con epítetos del tenor "....Jueza Claudia Celerier ...Jueza Corrupta ...comprable....". Que con posterioridad a la presentación de aquella denuncia fue escuchada en el asiento de la Fiscalía entonces a cargo, donde a fs. 16/17 de la mentada IPP manifestó que se sintió amedrentada, que teme por su integridad y por la de sus hijos en virtud de la foto en la que se encuentra un hombre armado con un cuchillo, la cual contiene su nombre, contiene un claro mensaje amenazante e intimidatorio. Sumado a la escalada de violencia de manifestaciones de agresiones verbales e insultos ....Que esta foto provocó una conmoción familiar, generando mucho temor en sus hijos. .... que ... conoce a las personas que lucen en las fotos obrantes a fs 8 a 13... como empleados de DEPOFER. .... que se ordenó la intervención judicial.... desde el mes de diciembre. Que el día 28 de diciembre de 2018 Jose Rossi quiso entrar por la fuerza al juzgado.....el horario en que sucedieron los hechos, refiere que el 11 de marzo 2019 fue de 8.30 a 13.30 hs..... tiene... sospecha concreta ..... que cree que el autor es Jose Rossi y su hijo porque lo relaciona con la actitud que tuvo el 28 de diciembre de 2018; con el hecho que la camioneta blanca que denuncia cuya foto acompaña, estaba bajo su poder a la fecha de las manifestaciones, haciendo apoyo logístico, de acuerdo a*

*los testimonios que algunos abogados vieron como el conductor de esa camioneta les otorgaba dinero y viveres a la hora del almuerzo a los manifestantes. Además esta sospecha se ve relacionada con el resultado de la medida adoptada en los procesos mencionados en la denuncia (desfavorable a Rossi, quien resulta ser demandado).... Asimismo refiere que por el costo de los pasacalles, como de los panfletos resultan excesivamente costosos para ser afrontados por los trabajadores que se manifestaban, de ello induce que estaría Jose Rossi detrás de la organización de estas manifestaciones..... que en virtud del temor generado por estos hechos, se excusó de seguir interviniendo en los procesos…".-*

2.S) Del testimonio brindado por **Claudio Emanuel Pego** a fs. 25/26 de la IPP 13-00-9365-19/00 del que surge lo siguiente *"... que trabaja como auxiliar letrado junto a la denunciante en el Juzgado Civil y Comercial nro. 8 ..... José Rossi el 28 de diciembre del año pasado se hizo presente en la sede del Juzgado ..... acompañado de su esposa y de su abogado. José Rossi se encontraba exaltado, y violentamente quiso ingresar al despacho de la Sr. Juez, empujando la puerta de ingreso al Juzgado con intenciones de entrar a su despacho no pudiendo lograr su objetivo. Que fue el declarante quien le explicó a que no era la manera. .... decía que lo iba a tener que atender como fuera. Que él de ahí no se retiraría y utilizando la fuerza física intentaba atravesar la puerta del juzgado....que dicha conducta provocó en la denunciante temor...., que temió y teme por su integridad física por ese hecho y otros que sucedieron después. Que los días 11 de marzo, 5 y 10 de abril del corriente empleados de Depofer.....se hicieron presentes en la calle de ingreso al Juzgado Civil y Comercial nro. 8 de Quilmes y comenzaron a repartir los panfletos que lucen 4/6. Que en el panfleto*

*luce una persona con un cuchillo en su mano con la leyenda Jueza Claudia Celerier cómplice junto a Limonta... que el sujeto con el cuchillo en la mano sería el Jefe actual de Personal.... y mano derecha de Rossi en la empresa.....sospecha que quien conduce esta amenaza es José Rossi que es quien no esta de acuerdo con la medida judicial adoptada por la Jueza Celerier, de removerlo de la administración de Depofer....."*.-

2.T) Del testimonio brindado por **HERNAN CARLOS MONTATI** a fs. 85/86 de la IPP número 13-00-9365-19/00 quien ha manifestado lo siguiente : **"....** *que resulta ser el secretario del Comercial N° 8 Departamental. Que el 28 de diciembre de 2018, el Sr Rossi que es el demandado en el expediente en cuestión se presentó en el Juzgado..... pedía explicaciones de las resoluciones tomadas en el expediente.....Estaba violento. Que Rossi por momentos les falto el respeto a todas las personas que intentaron hablar con él. La jueza sintió temor porque esta persona intentó entrar a la fuerza al Juzgado.....Este año, hubo tres manifestaciones de quienes decían ser empleados de DEPOFER. Fueron una en el mes de marzo y dos en el mes de abril, en las cuales se iba incrementando el nivel de violencia.....La última manifestación fue más violenta, repartieron volantes con la foto de la Dra Celerier, circulaba una foto con un hombre sosteniendo un cuchillo, colgaron pasacalles sobre la calle Alvear, y en esa oportunidad eran aproximadamente 15 personas. Que esta situación le provocó más temor a la Dra, por su integridad y por la de su familia. ....".-*

**2.U)** Complementan el plexo probatorio de los hechos denunciados en el marco del proceso 13-009365-19/00 las placas fotográficas obrantes a fs. 4/13.

Se valora asimismo a los fines de tener por configurada la materialidad ilícita de los hechos anoticiados por la Dra. Celerier de los que se ha sentido amedrentada por provocarle, aquellos, un temor fundado y manifiesto respecto de la salud y/o la vida propia o familiar, los testimonios hábiles y contestes de los testigos Alejandro Sánchez y Patricio Mobilia obrantes a fs. 3/6 y 253/257 respectivamente del Legajo Fiscal formado en el marco del presente proceso los que serán analizados a continuación en el contexto del presente requerimiento.-

**2.V)** Que a fs.23/25 del legajo fiscal Alejandro Fabián Rigiracciolo agregó : *".....Que .....desde que el juez del Juzgado Civil y Comercial Nro 2 de Quilmes, Hernán Señaris reincorpora a José Rossi al directorio de DEPOFER en octubre 2021, José Rossi continua llevando a cabo las mismas maniobras tendientes a lograr el vaciamiento de DEPOFER. Que como dijera en aquella oportunidad no puedo dejar de soslayar la complicidad judicial al dejar al mando del directorio de una sociedad como DEPOFER a la persona que la esta perjudicando financieramente..... Que .....15 de febrero el declarante toma conocimiento por sus abogados que la Cámara Civil resolvió remover nuevamente a Rossi de la presidencia de Depofer.....Que esta medida dispuesta por la Cámara Civil fue notificada el mismo 15/02/22 siendo esto el disparador para que las maniobras de vaciamiento se acrecentaran, tal es así que el día 18 de febrero en oportunidad en que el declarante se dispusiera a presentarse en las instalaciones de Depofer con su vehículo personal a fin de constatar los movimientos, ni bien se acerca al lugar puede observar movimientos que le llaman la atención como ser un camión cargando en la sede de DEPOFER, dominio ESF625, modelo Ford cargo 1722 conducido por*

*Sebastian Da Rosa, chofer de DEPOFER, y observo que están cargando chapas..... como le llamó la atención lo siguió. .....Que el declarante manifiesta haber visto que el camión de referencia ingreso al predio de Presol pero que no le fue posible documentar con fotografía el ingreso..... y luego de aproximadamente media hora salió el camión vacío del predio de Guido ..... Que este movimiento.....es un movimiento más de entre todos los que realiza Jose Rossi en su afán de seguir vaciando y perjudicando económicamente a DEPOFER. Porque estos que viene a .... denunciar son los que el declarante advierte casualmente, pero de esta practica ilícita Rossi hace su practica habitual y cree que no va a parar hasta no vaciarla completamente. Que en Que en Depofer hay mercadería que se acopió desde hace 20 años, y otra que, compró DEPOFER hace algunos años y que, todavía no ha ingresado a la empresa para su comercialización como ser la mercadería que recientemente fue ingresada al predio de DEPOFER en Rio Grande. Que respecto de lo acontecido en aquel predio del sur tomó conocimiento por haber pasado por las instalaciones de PRESOL donde pudo ver desde la calle que se encontraba el camión VW patente FOP670, cuyo carretón FYX878 contenía cargado la pala cargadora 937H, todos estos propiedad de DEPOFER..... que .....luego le fue avisado por el Polaco que ese camión ese carretón y esa pala se encontraban en el sur -Rio Grande-. Que luego tomo conocimiento por dichos de Alejandro Sanchez quien se encontraba en Rio Grande haciendo trabajos para Rossi que la orden de Rossi era proceder al retiro de los materiales adquiridos por DEPOFER en la subasta realizada por Total Austral S.A. el 17/12/2017 y que aún no habían sido retirados.....Que asimismo tomo conocimiento por dichos del polaco que quienes fueron contratados para operar los vehículos y maquinarias para la carga y*

*descarga de la mercadería desde TOTAL AUSTRAL S.A. a DEPOFER ( sede Rio Grande) son todos ex empleados de DEPOFER..... Claramente la intención de José Rossi es ocultar a los socio y a la intervención el retiro de la mercadería, ..... ocultándola en el predio de Rio Grande, al cual los restantes socios no tenemos acceso. Que.....es contactado por un ex empelado de DEPOFER de nombre Patricio Mobilia quien le manifiesta que Rossi lo había echado porque este ultimo se negó a seguir participando de las maniobras llevadas a cabo por Rossi que le obligaba a hacer bajo amenaza de dejarlo sin trabajo. Que es así que este ex empleado de nombre Patricio le facilitó al declarante una clave de acceso a los mails del sector venta de la empresa de la que es socio y director..... que ingresó a la citada casilla provisto por Mobilia ventas@depofer.com.ar y pudo advertir varias misivas que Rossi enviaba a la petrolera TOTAL AUTRAL solicitando copias de las facturas de las compras realizadas por DEPOFER en 2017. Que el declarante puede advertir además una insistencia y preocupación manifiesta por parte de José Rossi en recibir la facturación solicitada a través de los distintos mails que enviaba al destinatario.....Que el dicente cree que la intención y el apuro de Rossi en obtener esa facturación es para poder hacer los tramites de aduana y traer la mercadería para Buenos Aires y cree que su apuro consiste en que pretende hacerlo antes que el declarante asuma la dirección de DEPOFER, para así verse facilitado el desvío de la mercadería hacia COMARFIL o PRESOL . Que las maquinarias que Rossi utilizó para trasladar la mercadería en Rio Grande aún se encuentran en el predio de DEPOFER del sur. ..... Que .... los lotes de la mercadería comprada por DEPOFER a TOTAL AUSTRAL S.A. .... comprende 700 toneladas de cañerias de diferentes medidas..... lo que representa a DEPOFER un valor de compra al día de la fecha U$u*

*700.000. .....".*

**2.W)** Completan el nexo probatorio las placas fotográficas aportadas por el testigo a fs.26/28 del legajo fiscal las que grafican las manifestaciones referidas *ut supra* por el testigo.-

**2.X)** Que del testimonio recibido a Alejandro Sánchez quien a fs.3/4 del Legajo Fiscal ha declarado en el asiento de esta dependencia a mi cargo lo siguiente : *"....Que... siente temor por las represalias que pueda tomar José Rossi contra el declarante o su familia de enterarse o tomar conocimiento de la presente declaración. Que .....sabe muchas cosas de los manejos de José Rossi. Que .....Rossi ..... arregla o se gana a la gente por plata. Que ofrece hacer trabajos que en oportunidades uno sabe que no son del todo "derechos" pero que la gente que trabajamos o trabajábamos para él lo terminamos haciendo por necesidad o temor de perder el trabajo.....Que PRESOL recibe mercadería habitualmente que pertenece a DEPOFER, que esto resulta ser una práctica habitual. Que el dicente hace muchos años que trabaja para Rossi desde antes que se creara PRESOL y COMARFIL. Que no solo estas dos empresas nacieron con capitales de DEPOFER sino también otras que cree que la justicia todavía no investigó y ni siquiera sabe que existen, como por ejemplo la empresa que tiene montada en Ushuaia que no tiene razón social, que ni siquiera sabe si está constituida legalmente..... Que el dicente se enteró de la existencia de estos galpones porque hace poco recibió un llamado de Matías Rossi proponiéndole una changa en Ushuaia por el término de dos meses y por la cual le pagaría $200.000 por mes y ..... mas allá de los problemas que tiene con esta gente lo aceptó por necesidad. ..... que desde Junio de 2021 no trabaja mas para Rossi. Que en junio del año pasado el declarante tuvo un*

*problema con Rossi por una cama que le quisieron hacer con unos caños. Que Rossi sabía que el declarante estaba necesitado de plata y que estaba desesperado bajo un estado de necesidad por el problema de salud que padece su mujer. Que el declarante le había pedido un adelanto de $150.000 para compra de medicamentos y el tratamiento de su esposa..... Que nunca se ensucio que está acostumbrado a pedir si necesita . Que concretamente lo que sucedió en junio de 2021 fue que estaba desesperado, que necesitaba el dinero que le pidió a Rossi y que Rossi le dio la espalda, se lo negó. ..... yo no robé nada ni lo haría; esos perfiles que dicen me robe estaban tirados, eran deshechos y tenían agujeros y digo que José Rossi me hizo una cama porque Matías Rossi cayó a la empresa con toda la policía. Él a mi me pedía que lime caños, me pedía que reciba la mercadería de DEPOFER y la guarde en los galpones de PRESOL, me pedía que vaya a hacerle el escrache y la manifestación a la jueza que tenía la causa y yo fui con toda la gente a hacerle quilombo a la jueza civil, esa que salió llorando de la causa del miedo que tenia, yo hice todo lo que me pidió porque tenía miedo de perder mi trabajo. ....."... Rossi actúa como mafia: o haces lo que quiere que hagas o te amenaza o te hace mal a la cabeza, terminas enfermo creyendo que te va a rajar...". Por ejemplo ese día que fuimos a la puerta de los tribunales que están en Alvear con bombos, pasa calles etc y hicimos un quilombo de locos nos dio a todos los trabajadores de DEPOFER 5000 pesos en ese momento. Que la gente que manda es gente trabajadora que necesita el trabajo y la plata....."...sabe lo que eran para nosotros 5000 pesos..." . Que el dicente sabe todo, que sabe que armo todo para lograr sacar a la jueza de la causa porque decía que esa jueza era derecha y se agarraba la cabeza porque decía que le iba a hacer perder la empresa, entonces llevó a delante todo lo que tenía a su alcance para volarla y cambiar al*

*juez, que él quería que la Jueza salga de la causa y que para eso pagaba..... "...Que lo mismo quiso hacer con Uds...(SIC)". Que el dicente sabe que después del allanamiento y del secuestro de los caños estaba como loco... que .... Rossi..... estaba más enfurecido porque no podía entrar al predio de ninguna manera porque el personal policial no le permitía y porque nadie le hacia la segunda. Que estaban muy enojados con la fiscal y con el personal de la fiscalía que estaba presente en el acto ..... que José lo agarro al declarante muy enojado y de manera intimidante le reprochaba que el dicente lo había vendido.....que el dicente trataba de explicarle que la declaración se la tomó la Fiscal con una ayudante y que no podía mentirle porque la doctora sabía lo que había pasado y Rossi manifestaba a viva voz " ... esa es una hija de puta no sabe nada ...(SIC) ..." y yo le decía que también estaba la ayudante que había estado presente en el procedimiento y le manifestaba "... esa es un cuatro de copa no sabe nada ..(SIC).." que luego escuchó a Rossi hablar con su abogado Chiodo porque al parecer tenían intenciones de hacer lo mismo que con la Jueza Civil pero "....se ve que la Fiscal se puso los pantalones .... (SIC)"..... se ve que Rossi se siente intocable ..... Que el testigo no puede creer que de todas las cosas que la justicia sabe que hace nadie lo pueda agarrar y continué estafando. Toda la mercadería que hay en Presol es de DEPOFER. ..... que Presol y Comarfil así como todas las empresas que tiene se compraron con plata de DEPOFER. Que las canchitas de fútbol que están en calle 14 y 137 de Berazategui, y ..... el edificio donde funcionan las fiscalías de Berazategui se hizo con plata..... de DEPOFER. ... y no pasa nada .... ahora devuelta este juez le volvió a dar la administración de DEpofer que es la empresa que esta vaciando y que se puede pensar .... para que se la dio ... para que la siga vaciando ???..... Que José Rossi es la manzana podrida, que*

*es una persona muy ambiciosa que se mete en todo lo que se puede meter que le de plata y no le importa nada porque siempre sale impune. ....."*.-

**2.Y)** Que a su regreso de las tareas para lo que fuera contratado en Rio Grande Alejandro Sánchez se hizo presente en el asiento físico de esta Fiscalía a mi cargo a los fines de aportar el siguiente testimonio el que obra a fs. 6/8 el Legajo Fiscal : *".....Que el dicente regreso de Río Grande hace dos semanas a la fecha..... Que estando allá pude constatar la existencia de un galpón de grande dimensiones, aproximadamente de 4000 mts.2 ..... Que al arribo del declarante se encontraba guardada en ese galpón mercadería del tipo caño de 3 pulgadas por aproximadamente 40 unidades de caño, también había chatarra por 400 toneladas..... Que además en el interior del galpón del sur quedo guardado un camión VW, la pala 937 que se usa para cargar y descargar los caños que son propiedad de DEPOFER .....Que el galpón se ubican en Río Grande. .... Que el dicente llegó el 8 de febrero de 2022 y que hasta el día anterior a regresar estuvo cargando y descargando camiones. Que los camiones los cargaba en el predio de la empresa Total , que cree que es una empresa de gas que se ubicaba mas o menos a 150 km del predio de DEPOFER en el sur, dentro de Rio Grande, y los descargaba en el predio de DEPOFER. Que todos los días tenía la misma rutina.....junto dos choferes de nombre Ricardo Sánchez y Guillermo Braga.....Que Ricardo Sánchez es un camionero empleado de ellos de DEPOFER y Braga estaba en DEPOFER y últimamente en COMARFIL y es chofer. ....que cuando llegaban al predio donde se encontraba la mercadería que tenían que trasladar se presentaba un ingeniero de TOTAL ( que no todos los días era la misma persona) .....Que finalizada la carga ...*

*el ingeniero les traía los remitos que firmaban los choferes y se los entregaba.... a los choferes. Que el dicente miraba los remitos pudiendo advertir que los mismos estaban confeccionados a nombre de DEPOFER y José Rossi. .....la intención de Rossi es trasladar toda la mercadería para Buenos Aires, que el declarante sabe que le dio todos los papeles a un muchacho de la aduana que Rossi nombro como Marcelo, que este muchacho es despachante de aduana y que es del sur ..... de Rio Grande. .....que cuando Rossi los quiera traer para Buenos Aires habría que cargarlos nuevamente en los camiones. ..... Que para traer toda la mercadería tiene que contratar 40 fletes. ..... que cuando el declarante llegó al predio.... José Rossi estaba en el predio de Río Grande. ....Que dio todas las indicaciones y se fue . Que después regresó ... cuando ya casi estaban terminando los traslados.... Que Rossi es pesado y se maneja como si fuera Pablo Escobar....de Quilmes", que se cree que porque tiene plata y poder puede hacer lo que quiera y no lo para nadie....Que además tiene ese abogado que le hace hacer cualquier cosa y pareciera que le lava la cabeza como para seguir haciendo y manejándose como se maneja, pero Rossi al final es un tarado porque le cree al abogado que lo manda a la guerra y después se esconde porque el abogado es un cagón. Porque ahora el declarante se enteró que hicieron un papel adelante de un escribano como que los pibes tomaron la empresa supuestamente para que no entren estos pibes Fabián y los hermanos y que se quede Rossi pero eso es todo impunidad es todo planeado por Rossi y su abogado que lo único que hace es sacarle plata y hacerle creer que tiene poder..... Que también quiere agregar que el declarante sabe que hay un empleado a quien Rossi lo echó como a un perro que se llama Patricio Mobilio que sabe todo los chanchullos de Rossi y compañía ....."*.-

**2.Z)** Completan el nexo probatorio las placas fotográficas aportadas por el testigo Sánchez a fs.9/22 las que grafican sus manifestaciones referidas a 2.Y).-

**3.A)** De la facturación aportada por el damnificado obrante a fs. 1164/1171 recibida a la casilla de mails de ventas de DEPOFER en la que se acredita que la mercadería denunciada resulta ser propiedad de DEPOFER S.A. y que comprende 700 toneladas de material ferroso.-

**3.B)** Del testimonio de Alejandro Fabián Rigiracciolo obrante en el Legajo Fiscal quien se presentó espontáneamente en el asiento de esta Unidad Fiscal a los fines de poner en conocimiento de este Ministerio Público Fiscal que tomó conocimiento que maquinaria propiedad de DEPOFER fueron trasladada los primeros días de febrero del año en curso a la ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego donde DEPOFER tiene un punto de sucursal en la que recibe mercadería de Petroleras de la zona que son compradas con capitales de DEPOFER a los fines de ser trasladada a sus instalaciones de Quilmes o a las instalaciones de PRESOL o COMARFIL. Que manifestó además sus sospechas fundadas en que José Rossi, en el afán de lograr el vaciamiento de DEPOFER continuar llevando a cabo maniobras que tienen por finalidad la desviación de la mercadería de la damnificada hacia COMARFIL o PRESOL . Que aportó además las facturas de la mercadería adquirida a TOTAL AUSTRAL y hoy depositadas en el predio de Rio Grande de DEPOFER, glosadas a fs. 1163/1171 la que comprende 700 toneladas de cañerías de diferentes medidas y que representaría para DEPOFER un valor de compra al día de la fecha U$u 700.000.-

**3.C.)** De la facturación aportada por el damnificado

obrante a fs. 34/42 recibida a la casilla de mails de ventas de DEPOFER en la que se acredita que la mercadería denunciada resulta ser propiedad de DEPOFER S.A. y que comprende 700 toneladas de material ferroso.-

**3.D.)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi (ver L.F. fs.103/126) del cual puede inferirse del CD N°3 de fecha 04-04-22 un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI, quien se encontraba físicamente en la ciudad de Rio Grande, más precisamente en Calle: Córdoba; Número: 549; Localidad: RIO GRANDE; Provincia: TIERRA DEL FUEGO según los datos que arroja la celda geo localizable, y ROSA CARACCIOLO , mediante el cual JOSE Rossi le manifiesta que está "caliente" con Bernardo - pudiéndose inferir del dialogo que hace referencia al contador de DEPOFER S.A Bernardo D´Ambrossio - , porque hace las cosas "a media", refiriendo JOSE que lo está llamando y no le contesta, comentándole a Rosa Caracciolo que faltan los antecedentes penales de Sebi - Sebastian Rigiracciolo-, y eso no hace falta que lo firme, continuando, José Rossi, dando instrucciones de cómo deben hacer para obtener esa documentación - surgiendo de la escucha que es documentación relativa a Sebastian Rigiracciolo cuya intención sería solicitarla sin conocimiento del interesado Rigiracciolo, por cuanto continúa manifestando Rossi cómo deben pedirla para obtenerla , esto es dice : "... deben generar el BEP, lo pagan y lo piden al antecedente penal....", manifestando ROSA que eso lo hizo por la página de AFIP, diciendo JOSE, que le parece que no, por eso quiere hablarlo con él (por D´Ambrosio), porque dice "... hay que pedir nada más el de Sebi y no el de Fabi, porque Fabi figura como Socio y no como Director, quedo asi de la última que vez que se hizo el trámite en

la Aduana.....".

**3.E)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi (ver.fs.103/128) en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°3 de fecha 04-04-22 16.54 hs un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI quien según los datos arrojados por la celda se la pudo geo localizar en calle Rivadavia 1333; Número: 1333; Localidad: RIO GRANDE; Provincia: TIERRA DEL FUEGO y Matías Rossi surgiendo del audio de la llamada que José Rossi quien se encuentra en la ciudad de Rio Grande le comenta a Matías Rossi que le hace falta un trámite y tiene que terminar lo de "Sebi" - haciendo alusión a Sebastián Rigiracciolo los antecedentes Penales por eso quería hablar con Bernardo (quien resulta ser el contador de DEPOFER S.A.) porque le refiere que el trámite que requieren no se hace de la pagina de AFIP sino que, según sus dichos, se haría de la pagina de las personas pagando un BEP y sale , continúa manifestando José Rossi " por eso quiero que la haga así dentro de 10 o 15 días puedo sacar los caños...".-

**3.F)** Del material de audios producidos por el abonado 11- 4992-4810 perteneciente a José Rossi (ver fs.103/128) en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°3 de fecha 04-04-22 17.07 hs un dialogo mantenido **entre JOSE ROSSI** quien según los datos arrojados por la celda se la pudo geo localizar en calle Rivadavia 1333; Número: 1333; Localidad: RIO GRANDE; Provincia: TIERRA DEL FUEGO **y Bernardo D´Ambrosio** (abonado 11561703451) en el que surge de la conversación que JOSE ROSSI le manifiesta "... no le llego nada a la chica esa....", manifestando Bernardo que sí recibió respuesta y que esta persona a la que se estaban refiriendo les planteo lo mismo que el otro día - de la que se

infiere que ya venían hablando con esta persona respecto del trámite para solicitar los antecedentes de Sebastian Rigiracciolo" manifestando D´Ambrosio ".... que hay que pedir los Antecedentes de Sebastián...."refiriendo JOSE ".... que él estuvo ahí y miraron el mail y no le envió ninguna clave el ...." diciéndole Bernardo que a través de la cuenta de José pudo autorizar tres servicios de la AFIP, al CUIT de una despachante de aduana que le estaría haciendo los trámites para importar mercadería predeciblemente perteneciente a DEPOFER y en claro ocultamiento a sus socios, Alejandro y Sebastian Rigiracciolo . Continuando la conversación y haciendo referencia Bernardo D ´Ambrosio que una persona a quien la mencionan como Melani lo revisó y le manifestó que había que mandar el certificado de Antecedentes de Sebastián -deduciendo de la secuencia de comunicaciones que ello lo requería la autoridad competente para iniciar los trámites de inscripción e importación del material siderúrgico existente en los galpones de Río Grande. Que a lo referido por el contador, JOSE Rossi le responde lo siguiente "... que los Antecedentes de Sebastián se pueden sacar, porque no hace falta que intervenga AFIP, porque es del Registro de las Personas...." que del audio que revela la conversación analizada puede advertirse a Rossi exaltado y ansioso por conseguir la documentación esperada y relativa a Rigiracciolo refiriendo Bernardo, que ya lo entendió y lo que él le pide, es que le diga a Martin que le saque el certificado de Antecedentes a Sebastián, expresando Antecedentes a Sebastián, expresando JOSE, que es exacto y con eso el trámite estaría terminado, pero que cree que tiene que pagar un BEP, diciéndole Bernardo, que la otra vez lo pago "Martin" y se lo transfirió Rosa, pidiéndole JOSE, que se fije si lo puede hacer, así para mañana ya pueden tener la inscripción esa.

**3.G)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi (ver fs.103/128) en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°3 de fecha 04-04-22 surge un dialogo mantenido entre **JOSE ROSSI y ROSA CARACCIOLO** preguntándole el imputado cuándo ella pidió los Antecedentes para hacer la importación y si es rápido el trámite, porque que le están pidiendo la aludida documentación de "Sebi" y de "Fabi", respondiéndole ROSA, que tiene que ser con el CUIT de ellos, con la Clave Fiscal, preguntándole a José Rossi por qué es que le solicitan aquello si él es el apoderado, respondiendo ROSSI, que no sabe, que le pidieron de todos los Socios esa documentación, y que cree que Bernardo "metió la pata", refiriendo ROSA,"... que el no lo hace como Presidente, que hay que recalcarles eso, que lo hace como Apoderado y el Apoderado es uno solo y en todo caso, los tres Apoderados son Mati, el y ella, que eso es lo hay que decirles"..-

En relación al material de audios colectados de las escuchas telefónicas ordenadas por V.S. y que se encuentran sindicadas en la presente requisitoria como 3.D, 3.E. 3.F y 3.G - comunicaciones estas entre los 4 imputados asociados ilícitamente de las que advierto, una vez más el intento desenfrenado de los sindicados en desplegar maniobras tendientes a perjudicar a los damnificados en beneficio personal y en ocultamiento al resto de los socios, siendo que en el caso concreto de estos audios en los que me detengo los imputados se encontraban conjuntamente pergeñando la manera de realizar trámites de la importación de la mercadería existente en los galpones de Rio Grande la que resulta haber sido adquirida por la damnificada y de cuya existencia los socios damnificados desconocían – que a la postre fueron allanados por orden

de V,.S. por la suscripta y secuestrada la mercadería allí existente propiedad de DEPOFER S.A. como maquinaria y vehículos de la damnificada que estaban siendo utilizados a los fines de su propio vaciamiento- , siendo que dicha maniobra se frustró por cuanto necesitaban, sin excepción, la firma de los socios Alejandro y Sebastian Rigiracciolo, siendo que incluso fuera sugerido al contador D'Ambrosio que a tales fines utilizara un poder que le fuera otorgado en algún momento de la actividad empresarial, no pudiendo hacerlo porque a los fines de la importación era insuficiente, estando todos los imputados en pleno conocimiento de las maniobras que se pretendían llevar a cabo, quedando develado a las claras, en virtud de la elucubración pergeñada por los imputados, que dicha mercadería que pretendían importar nunca ingresaría a las arcas de DEPOFER S.A. sino que el destino sería las empresas satélites creadas a los fines del vaciamiento.-

**3.H)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi (ver legajo fiscal a fs. 103/128) en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°4 de fecha 05-04-22 10.08 hs un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI quien según los datos arrojados por la celda se la pudo geo localizar en la ciudad de Quilmes, más precisamente en calle Av.Isidoro Iriarte S/N, y un masculino sindicado como "Tanito" usuario del abonado 0296415567377 , de la que surge la siguiente comunicación que se detalla: "MASCULINO: Hola como te va ¿Cómo viajaste? .....JOSE: que haces Tanito, bien, bien, bien, todo tranqui....MASCULINO: ¿Lo viste al vago?....JOSE: Si, si, si ...MASCULINO: ¿Estuvieron hablando?...JOSE: No, no, no, me dijo nada viste, yo le pregunté si había hablado con el Gobernador, dice

que sí, pero no quise insistir, sino parezco que estoy…, lo que vi que me hicieron viajar al pedo estos pelotudos, pero bueno...MASCULINO: ¿Vos tenías que ir igual por los caños?.....JOSE: Si, si pero bueno ya está ahora.....MASCULINO: Si, si, si....JOSE: Que te iba a decir, no entendí eso que me mandaste Tano ¿Como es la historia?.....JOSE: ¿Vos hablaste allá?....MASCULINO: No, ahora vamos a hablar...JOSE: Dale....MASCULINO: No, quédate tranquilo que llamo....JOSE: Dale....MASCULINO: Chau, chau.....".-

**3.I)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi (ver legajo fiscal a fs.103/128) en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°4 de fecha 05-04-22 10.43 hs un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI quien según los datos arrojados por la celda se la pudo geolocalizar en calle Nicolás Videla 321 de la ciudad de Quilmes, y un masculino sindicado como "ATILIO" usuario del abonado 1144478613, de la que surge la siguiente comunicación que se detalla: "...JOSE: Atilio ....ATILIO: Si José ¿Cómo andas querido? ...JOSE: Bien, bien, querido bien....ATILIO: Bueno, atajando algunos penales ¿Seguís en el Sur? .....JOSE: No, no, me vine, termine ayer y había un vuelo que salía a las tres de la mañana y me lo tome y llegue hoy a las ocho y media acá a Buenos Aires y ahora justo estaba saliendo del Departamento y justo acá abajo estaba, había un amigo que hacía que no lo veía, se fue a vivir a España y bueno me invito a tomar un café y ahora me corrí para hablar con vos.....ATILIO: Bueno perfecto…, ayer estuve, hoy, mañana tengo unos días muy complicados no, pero este, me imagino que ya se habrá encaminado el tema ¿No?, no sé ni como esta ....me imagino que ya se habrá encaminado el tema ¿No?, no sé ni como esta ....JOSE: No, no, justamente no como, le pregunte a Mati

si había llegado alguna Nota de Venta o algo y me dijo que no, que no había llegado nada viste....ATILIO: Bueno, entonces ahora le lanzo, yo te dije, lo nuestro es muy delicado esta vuelta, porque me están marcando a presión ....JOSE: Te va a servir, esto te va a servir vas a ver, lo vamos a hacer, quédate tranquilo, olvídate....ATILIO: Vos me entendes lo que te digo, sino lo sacamos rápido, lo pagas rápido, me metes en un quilombo....JOSE: Vos olvídate....ATILIO: Es jodido, el Dueño está esperando Facturar cada metro de cada cosa y no al precio que te lo vendí, así que eso…JOSE: Vos despreocúpate mándeme, así yo puedo hablar con los Camiones, puedo ir organizándome, sino no lo vamos a sacar en un mes, ¿Me explico?....ATILIO: Si, ¿En menos de un mes no lo sacas a eso no?....JOSE: Y lo que pasa que Ustedes son el problema, si fuera por mi yo lo cargo el cuatro días, pero el tema es que los camiones cuando van ahí son un parto, es un parto...ATILIO: Vos pensa que la Planta está prácticamente parada ...JOSE: Por eso te decía, si la Planta está parada, yo lo que necesito es saber, por eso coordinar con los Camioneros y no que me queden dos días esperando como hubo momentos que te daban dos días afuera esperando para para entrar viste.....ATILIO: ¿Cómo hacemos con la Nota de Venta y el Pago, pagas en cuanto te hago la Nota de Venta, una parte por lo menos?.....JOSE: Por lo menos te Transfiero no sé, haceme la Nota de Venta, vemos cuanta guita es y…ATILIO: Dale, lo volvemos a hablar JOSE: Dale.....ATILIO: Bueno después hablamos .....JOSE: Listo chau, chau....".-

**3.J)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi (ver legajo fiscal a fs. 103/128) en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°4 de fecha 05-04-22 12.28 hs un dialogo mantenido entre JOSE

ROSSI y un masculino sindicado como "RAUL" usuario del abonado 1156948696 de la que surge la siguiente comunicación que se detalla: ".....RAUL: Hola ....JOSE: Buen día Raulito...RAUL: Apareció ¿Cómo andas, todo bien?....JOSE: Bien, yo estoy acá en la Patagonia.... RAUL: Ah no volviste, pensé que habías vuelto ....JOSE: No, no, no mañana pego la vuelta.....RAUL: ¿Cómo está todo?..... Que se de corta la comunicación y pasado unos minutos vuelven a retomar la misma comunicación de la que surge lo siguiente: "......RAUL: Yo ayer había preguntado si me mandabas algo viste, justo cuando José no está a ver si llega algo, pero no, no tuve respuesta...JOSE: Pero escúchame una cosa Raúl, si vos sabes que yo soy un hombre tuyo, yo no…RAUL: No, pero te pregunte, por ahí tenes algo y te acordas de mi viste .....JOSE: La pregunta tuya es siempre media irónica viste.....RAUL: No, no, no, no....JOSE: Escúchame una cosa Raúl, acá estoy en la estación de servicio solo, tranquilo, te iba a llamar antes pero no pude, escúchame, eh, yo tengo una situación con una MERCADERIA que tengo que retirar, la semana que viene estoy cobrando casi 30 palos viste, ya la tengo en el buche viste, 15 palos la semana que viene y 15 palos la otra semana, eh, yo tengo que liberar una MERCADERIA y tengo que pagar 15 LUCAS VERDES viste .....RAUL: Si.....JOSE: Podemos armar algo con TRES VALORES, uno por semana, porque si no, si espero a cobrar esa guita cuando la agarre ya va a estar toda, se me va a diluir ....RAUL: Si....JOSE: Podemos armar con CUATRO CHEQUES de ahí de la cuenta de ROSA, de DEPRESOL, pero con el compromiso de no me lo deposites a los cheques, porque si no es mucho gasto que tengo viste.....RAUL: Si, pero ahí estoy sonado eh, porque yo los tengo que pasar, ese es el quilombo, no los puedo esperar esos, vos queres armar cuatro para esa Operación ....JOSE: Yo quiero armar cuatro para esa Operación, pero recontra cortitos viste me entendes....RAUL: Pero

no los puedo tener.....JOSE: ¿Y no los podemos rescatar?.....RAUL: No, ahora como estoy no, ahí estoy sonado, si no los puedo pasar no los puedo armar...JOSE: Sabes lo que pasa, que después me entra semejante movimiento viste y me caga viste, me caga en la parte impositiva viste, me entendes como es la historia, te piden movimientos, justificar movimientos, más ese Banco COMAFI que es un Banco de mierda, te pide cada vez que haces alguna Operación así es como que…, no sé porque…RAUL: Que raro, porque hay clientes que hacen tranquilos sin ningún problema.....JOSE: Y bueno, ¿A vos porque te cerraron la cuenta? .....RAUL: Yo no hago cheques.....JOSE: Pero si tenes movimientos....RAUL: Ósea, me entendes como es la historia, a mí no me la cerraron por lo movimientos de la cuenta, yo tengo clientes que hacen cheques contra factura y los pasan y chau viste....JOSE: Y no, pero yo no me quiero arriesgar, no quiero ....RAUL: Ahí estoy al horno porque no puedo, si no los paso no te los puedo armar....JOSE: No, no....RAUL: Que cagada....JOSE: Si yo no puedo, a ver, en el caso que no te los vaya a levantar sí, me lo depositas, pero eh, no, no, no… y bue ...RAUL: No, si no lo puedo depositar, no te lo puedo armar ahí estamos al horno....JOSE: Bueno....RAUL: Ahí soné....JOSE: No, no, soné yo, vos no sonaste, el sonado soy yo....RAUL: Bueno, pero vos lo tenes que armar en base a algo que no lo podes armar.....JOSE: No, no, no es que NO LO PUEDO JUSTIFICAR ese es el problema, NO LO PUEDO JUSTIFICAR, me entendes, para que me vengan con todos estos quilombos, que presente documentación de esto, que presente documentación de lo otro y no tengo una JUSTIFICACION, me entendes, no quiero buscar problemas viste...RAUL: Claro....JOSE: No quiero buscar, pero bueno....RAUL: Ahí estamos sonados ....JOSE: Listo gracias....RAUL: Chau, chau.....".-

**3.K)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi (ver fs. 103/128 del legajo fiscal) en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°4 de fecha 05-04-22 15.08 hs un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI y un masculino usuario del abonado 2964567377 de la que surge que el motivo de interés se circunscribe a un supuesto contrato relacionado a algún negocio fuera de la provincia de Buenos Aires, requiriéndole José Rossi a este masculino " porque no lo llama como cosa suya a Maxi.." refiriendo el MASCULINO que el referido Maxi estaba en Buenos Aires. Manifestando JOSE que ya sabía y requiriendole al masculino que le pregunte como por asunto propio lo siguiente : “che Maxi como anda todo, porque no me pude comunicarcon José, pudiste arreglar, no arreglaron, van a arreglar”.-

**3.L)** A fs. 134/vta a 135/vta del Legajo Fiscal formado en el marco de la presente Investigación penal preparatoria surge una audio producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi contenido en el CD N°5 de fecha 06-04-22 a las 12.55 hs en el que el mismo dialoga con un masculino a quien sindica como "Beto" usuario del abonado 1156995764 quien conforme conforme consulta en la base de datos del sitio web sudamericana.com pudo establecerse que Beto seria Luis Alberto Villa con DNI 17.664.764, persona esta que estaría en conocimiento de la mercadería existente en los galpones de Rio Grande así como la intención de Rossi de venderla a la brevedad, toda vez que, resulta del devenir de los diálogos, que ante la frustración de la importación de la misma -por carecer del conocimiento y documentación de todos los socios de DEPOFER -y atento su clara intención de ocultarle la

negociación y/o la existencia de la misma a los damnificados de autos a los fines de desviarla hacia las empresas creadas a los fines del vaciamiento de DEPOFER. Surgiendo del mentado audio el siguiente dialogo: "....JOSE... Recien me acaban de llamar de Tierra del Fuego.... Bueno y ahí estaba con unos tipos tratando de negociar las cosas que quedaban ahí viste y bueno los tipos tienen miedo que lo que esta ahí ... me dijeron que el abogado de la UTE es tal TRECE ¿vos lo conoces ?.....BETO: CREER PEREYRA ....JOSE: si, CRECER PEREYRA.... BETO: te acordas que te dije, el Estudio es de Ofarrel y el que esta allá designado para hacer cualquier cosa es CRECER PEREYRA .....JOSE : porque.... no yo lo que quisiera es que si vos podes hablar, porque los tipos dicen , a ver si yo les debo algo a Ustedes viste, me entendés como es la historia, para no.... si vos podes hablar con el tipo para que le digas que no se debe nada, no sé si hay que hacer un libre de deuda, no sé como es la historia de eso.....BETO: ¿Quien llamo a quien?.... ROSSI: el abogado de la gente que son posibles compradores.....que eso no sea de la provincia viste , ¿Me entendes como es la historia? BETO: AAAH ¿Que las cosas que están ahí son tuyas y no de la provincia?... si yo a CRECEL tendría que localizar el numero y llamarlo, pero más allá de eso al tipo si queres decile que hable conmigo al teléfono de la empresa....si vos habías comprado los galpones con todo lo que tenía adentro.....JOSE: no, no sé , quieren joder al que maneja el juicio me entendes..... No sé ¿ podes hablar con ese... por la operación esa que hicimos y que los materiales son de ROSSI... los pilotes.... BETO: no, no, los pilotes no... los pilotes no los podes llevar.....".-

**3.M)** Siendo las 16.00 hs del mismo día el abonado perteneciente a José Rossi continúa la conversación anterior con el

mismo sujeto sindicado como Beto ( ver fs. 141/142 del legajo fiscal) quien le refiere que intentó comunicarse con la persona que habían acordado en la conversación anterior pero que aún no fue posible, haciendo referencia de una persona mencionada como Muratorio, en este sentido surge del dialogo lo siguiente ".....Muratorio todavía no me contestó....." y continúa ".... che escúchame en los comprobantes, no tenemos un coso que diga que esta .... porque es seguramente lo que me va a decir Muratorio , entendés, el comprobante lo tiene que extender la UTE.... " a esto Rossi propone: " ni lo podes extender vos???...." y ambos interlocutores convienen en que Rossi le mandaría una copia del contrato el que firmaría BETO, imprimiría y pondría en el mismo Cancelado , haciendo referencia al nombre de "Alberto Villa" quien seria "presidente de ORMAS" , empresa esta última a la que DEPOFER adquirió la mercadería que fue trasladada a principios de marzo de este año a los galpones de DEPOFER con asiento en Ruta nacional 3 km. 2.239 ., haciendo referencia , asimismo, el mencionado BETO que cuando envía un mail de la casilla que se infiere la misma posee predeterminada la firma de "Alberto Villa ... presidente de ORMAS S.A." - (recordando como fuere analizado en el punto que antecede que Beto según los datos de sudamericana.com seria Luis Alberto Villa) - continúa refiriendo el mentado BETO: "..... nosotros vendimos los Galpones con todo lo que tenía adentro obviamente no vendimos el muelle... los pilotes ... porque ni siquiera figura en el contrato...." luego de ello José Rossi en el mismo dialogo le sugiere al sujeto mencionado como "BETO" que se haga pasar por Alberto Villa ello surge de la escucha de referencia cuando Rossi José indica "... yo te paso el contrato y vos hablas con este chabón, le decis : Mirá yo soy Alberto Villa, hablamos el otro dia , el presidente de ORMAS, quiero saber ....." continuando José Rossi manifestando "..... ahora te paso el

contrato y lo llamas, decí, pero básicamente que es lo que necesitas, porque nosotros no vamos a hacer un acta de asamblea para decir eso.... me entendes , no podemos hacer...."y continúa José Rossi : ".... decile si vos queres te pongo como Presidente de ORMAS que no hay problema, me entendés como es la historia .... " a lo que BETO manifiesta ".....si, si tal cual ...." JOSE: "..... que ese contrato es válido, que los bienes son míos y que no son bienes de la Provincia y yo ahora te lo paso y habla con el, dale ....haceme la gauchada .....". Que con posterioridad , más precisamente a las 16.25 horas, se advierte otra comunicación entre Rossi y el mencionado Beto en la que este último le comunica a Rossi que el aludido Muratorio le informo que es imposible conseguir el escrito de la UTE porque la UTE en este momento es una "cosa extraña " y él no tiene autorización para firmar nada ya que lo único que tiene es un poder para trámites administrativos , sugiriéndole José Rossi que le diga que la UTE no le va a firmar nada porque tiene que hacer una asamblea con gente que no está en el país, refiriendo textual "..... hay que decir que eso esta nombrado en el juicio y que está reconocido a Rossi como dueño..." refiriéndole Beto (textual) "...que esta nombrado que se lo vendió a la empresa DEPOFER....".-

**3.N)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 150/vta en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°6 de fecha 07-04-22 a las 7.54 hs un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI y un masculino sindicado como Juan usuario del abonado 1140526349 "....de la que surge la siguiente comunicación que se detalla: "..... preguntando JUAN, si ya volvió, diciéndole JOSE que ayer a la madrugada, preguntando JUAN, si avanza la obra, respondiendo JOSE que si, pero cuando hay temporal

tienen que parar, porque no los dejan seguir trabajando, comentándole a lo último que está esperando que le hagan una transferencia los de Total hoy....".-

**3.O)** Siendo las 8.20 vuelven a mantener comunicación JOSE y el sindicado JUAN,(ver fs.151) quienes refieren que se cortó la comunicación, diciéndole este último que se le corto a él, repitiéndole JOSE, que le decía que hoy le tiene que entrar una transferencia de Total, de casi 13 millones de pesos y ni bien entra él se los transfiere, refiriendo JUAN, que bárbaro, que no lo quería joder mañana porque sabe que mañana paga los sueldos, diciéndole JOSE que "...si la plata la tiene en la cuenta la dispara, pero cuando no está no....".-

**3.P)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 151/152 del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°6 de fecha 07-04-22 10.56 hs un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI y un masculino sindicado como "RAUL" usuario del abonado 1156948696 de la que surge lo siguiente: ".... José le comenta respecto a una MERCADERIA que tiene que destrabar y que estaba tratando de cobrar un dinero, pero no lo cobro, motivo por el cual, si él le puede emitir algunos cheques a Raúl por la suma de 500 mil pesos cada uno de ellos, pertenecientes a la Empresa DEPRESOL de su esposa: JOSE: … Raulito que te iba a decir, ahí viste que el otro día te dije que estaba necesitando armar eso, que tengo que destrabar esa MERCADERIA, que estaba tratando de cobrar algo, pero todavía no se cobró un porongo viste, no se cobró un zorongo, eh bueno ahí, lo que tenemos que…, si yo no quería que los cheques me entren viste, pero bueno, si es necesario si vos no podes hacer la Operación sin que los cheques entren lo hacemos, son

cheques cortitos que te voy a hacer viste, porque yo ya la semana que viene cobro 15 palos y la otra semana otros 15 palos más.... RAUL: Si JOSE: ¿Lo podemos armar con valores de 500 mil pesos que no sean muy grandes viste? RAUL: Vos queres hacer cheques de 500 ¿De quién son? JOSE: Son de DEPRESOL, son de mi esposa, esos después los voy justificando con el alquiler que tengo viste RAUL: Perfecto JOSE: Para que justo vino una persona que no quiero que me escuche, dale, te llamo en un ratito RAUL: Dale ...."

**3.Q)** Siendo las 14.12 hs vuelven a comunicarse telefónicamente surgiendo el dialogo que a continuación se detalla :"....RAUL: …Escúchame, a que fecha somos, yo te llamaba para eso, para arreglarlo hoy, ¿A vos te sirven bien para mañana los billetes o no? JOSE: Mira, yo tendría que…, cuanto antes lo libero Raul RAUL: Si JOSE: Antes cobro, si lo hago mañana, recién me va a empezar a correr el tiempo a partir del día lunes o Martes viste, yo tengo que liberar una MERCADERIA, hoy tengo tiempo hasta las 4 de la tarde para llevarle viste, si lo llevo hoy, ya mañana ya tengo posiblemente, ya mañana estoy retirando a última hora si me abren ADUANA mañana o el sábado a la mañana, ya puedo retirar viste y ya puedo entregar....RAUL: Bueno, hace así, después veo que te líquido, haceme 8 cheques de 500, te va a dar menos no, yo después veo que te líquido, y por ahí te devuelvo uno.....RAUL: Yo te quiero ayudar, pero te pido del otro lado no me estires porque quiero subirla en nada JOSE: Olvídate, olvídate que los cheques se van a… yo calculo que te digo, yo entrego y a los 15 días ya empiezo a cobrar la primera parte y ya con eso empiezo a encaminar, dale RAUL: Estos cheques yo los paso por eso te pedí el CUIT y todo, está bien JOSE: Tranquilo, vos pásalos tranquilo.-

**3.R)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 162/vta. en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°10 de fecha 12-04-22 12.38 hs un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI y un masculino sindicado como "Cacho" usuario del abonado 1166862716 comentándole José que le salió algo para hacer y que está necesitando armar un Dinero, preguntándole él podría ayudarlo con algo porque le falta poco. Por tal motivo, a continuación, se detalla: "....CACHO: No, estoy yendo a un…, me tengo que encontrar con un chabón a la una, allá en Central Park, pero ¿Qué paso? decime...JOSE: No no, ahí justo me salió algo viste y tenía que armar una guita y la podía armar pero me estaba faltando algún chiquilin viste, pero bueno .... CACHO: Encima sabes que estamos…, el hijo de puta está demorando los Certificados, me debe 40 palos desde la semana pasada...JOSE: No, pero no, yo la guita en el Banco la saco viste, pero tengo que caucionar algo viste, no me falta mucha guita tampoco, me falta 1 palo y medio viste, digo, bueno lo voy a llamar a Cacho, de ultima hacemos un cheque para Junio y yo la semana que viene cuando cobraba lo de allá de TIERRA DEL FUEGO tengo que agarrar como 3 gambas, digo bueno, se lo cambiaba, se lo devolvía, pero bueno, si no estas, no estas o si tenes 5 lucas te las devuelvo la semana que viene, una cosa así, si te sirve y confías en mi ....CACHO: Siempre confió en vos boludo, dame un rato que te llamo JOSE: Si tenes 5 lucas, yo el miércoles de la semana que viene, martes viajo a TIERRA DEL FUEGO y voy a cobrar casi 3 gambas verdes, así que cualquier cosita me avisas ....CACHO: Mas tarde nos vemos, dale...JOSE: Pero me tenes que confirmar si podes o no podes, sino tengo que salir a buscar.....".-

**3.S)**Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs.165/166 del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°17 de fecha 19-04-22 a las 18.20 hs un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI y un masculino sindicado como "DICONSOLI" usuario del abonado 0296415567377 una comunicación entre JOSE y DICONSOLI, este último posiblemente se trate del encargado de vender los Materiales de José Rossi en el Sur, quienes dialogan respecto al llamado que le hizo José a un sujeto de nombrado como Maxi, quien no le devolvió la comunicación a José, motivo por el cual este ultimo le pregunta al sujeto si el sabe algo, respondiendo este a el tampoco le atendieron su llamado, motivo por el cual José le dice que si llega a tener alguna novedad le avisa, pero que habían ido a USHUAIA y estaba todo perfecto. Atento a ello, a continuación de detalla la comunicación que surge : ".....DICONSOLI: Hola ...JOSE: Diconsoli.....DICONSOLI: ¿Cómo andas? ....JOSE: Bien querido, vos...DICONSOLI: Bien JOSE: Vos sabes que este me llamo, me dijo que estaba todo ok, recién hace un rato me llamo, yo justo estaba en una reunión en un lugar que no lo podía atender, le dije que después te llamo mas tardes, a este MAXI viste, lo llame y no me contesto ¿Vos sabes algo, te comento algo? ....DICONSOLI: (frase incomprensible) ....JOSE: ¿Cómo, como? ....DICONSOLI: No me atendieron, lo llame al Pelado y no me atendio, por ahí no estaba, por eso ....JOSE: Bueno, si llego a tener alguna novedad te aviso, me dijo que estaba todo ok, que ya habían ido a USHUAIA, que estaba todo perfecto. DICONSOLI: Si si si JOSE: Pero el poncho no aparece viste DICONSOLI: (risas) el gaucho JOSE: El poncho no aparece DICONSOLI: Que cagada JOSE: Bueno DICONSOLI: Vino un muchacho, no sé qué quería, había un coso para subir con la Grúa, un

canasto creo me había preguntado, más te llamada por eso, después te saco una foto y cualquier cosa t|e la mando....." .-

**3.T)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs.258/259 del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°25 de fecha 27-04-22 10.12 hs un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI y un masculino sindicado como "Bernardo" usuario del abonado 0111561703451, resultando ser el mismo el contador Bernardo D Ambrosio, donde el causante le consulta si ellos habían publicado Edictos cuando habían realizado las Asambleas con sus sobrinos, refiriéndose a Alejandro Fabián y Sebastián Rigiracciolo, a lo que Bernardo, le refiere que al ser Asambleas anónimas de una Empresa Familiar, las Reuniones de Directorio se auto convocaban por lo que no era necesario realizar publicaciones de Edictos, reuniones estas, donde se trataban los temas que debían ser tratados, para luego mandar a redactar la misma y ser firmada en la próxima Asamblea, pero que desde la Asamblea de Marzo de 2016 sus sobrinos ya venían pergeñando su actitud en contra de la Empresa, por lo que no firmaban las Actas de Asamblea.

Que minutos más tarde, siendo las 10.41hs, (ver fs. 259/ vta del legajo Fiscal) ambos imputados, retoman la comunicación iniciada anteriormente. Siendo que el dialogo entre ambos imputados consiste en pergeñar distintas situaciones relacionadas con actas de asamblea y aprobación de balances durante el periodo 2015/2016 en la que los Rigiracciolos no habrían participados con la finalidad de utilizarla como estrategia de defensa en contra de los mismos y anoticiar hechos o situaciones no acontecida en la realidad histórica de

los hechos tal como los consejos que D Ambrosio sugiere a Rossi tal que podría decir *"....que sus sobrinos lo quisieron apretar en el Predio, cuando fueron con un Contador para que el sindicado les compre sus partes, sino le iban a hacer todo lo que está pasando...."*.-

**3. U)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 260/vta del Legajo Fiscal) del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°26 de fecha 29-04-22 11.27 hs un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI y un masculino sindicado como sindicado como "Tano Diconsoli" usuario del abonado 2964567377 quienes dialogan respecto que hay un cliente que le quiere comprar chatarra perteneciente a este último (la cual podría estar en Tierra del Fuego), y le consulta a José a cuando la tendría que vender ya que lo papeles los tendría que hacer el (posible documentación de aduana), refiriéndole José que la tonelada la pueden vender a 20 pesos pero que averigüe bien que gastos hay para sacarla, ya que el no sabe, debido a que lo suyo todavía no pudo sacarla ningún viaje (posiblemente refiriéndose a los materiales ferros que posee en Rio Grande – Tierra del Fuego) y que le averigua como se llama el comprador, porque capas que lo conozca.

Que siendo las 19.19hs del dia 29/4/2022 los mencionados retoman la conversación en la que Jose Rossi le pregunta al TANO DICONSOLI si pudo vender la chatarra, contestándole el Tano que no, que era puro chamuyo porque le querían dar menos plata, diciéndole Jose, que son todos iguales, como los que le querían comprar los Galpones a él, refiriéndole el Tano, que esos no son chamuyeros, que deben tener la plata, pero que seguro querrán esperar a que el vaya (en referencia a Jose), a lo que José le dice, que no los ve como

compradores, contestándole el Tano, que los ve como pasadores.-

3.V) Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 263 del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°29 de fecha 2-5-22 17.20 hs un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI y el masculino sindicado como "TANO DICONSOLI" usuario del abonado 0296415567377 de la que surge lo siguiente: "...TANO: Hola....JOSE: ¿Qué haces Tanito? .....TANO: Bien y vos....JOSE: Bien querido, vos....TANO: Ahí andamos.....JOSE: Bueno me alegro.....TANO: Si, ahí mañana vamos a ir para allá.....JOSE: ¿Con quién vas?.....TANO: Y voy con la gente que…, si, que revise para poner el agua, todo ....JOSE: Ah bueno, bueno ¿Y de estos locos sabes algo, de los locos estos?.....TANO: No, no, me parece que no van a comprar un porongo.....JOSE: No, ¿No? .....TANO: No, no, olvidate que no pasa nada, al otro (frase incomprensible) lo hable al otro, me dice, no que esto, que otro…JOSE: Como, como.....TANO: No se, anda boludeando, me parece que no van a hacer nada, pero a Maxi no lo hable, ahora voy a hablar a ver que dice.....JOSE: Si, no, ese ya el día que nos encontramos yo me di cuenta que ese no tenía uña de guitarrero....TANO: Si medio pelotudo.....JOSE: Bueno, que se vaya a lavar el orto.....TANO: Bueno yo te llamo cualquier cosa.....JOSE: Dale abrazo.....TANO: Chau.....".-

Que este Ministerio Público advierte de la descrita conversación que entre los dos sujetos estarían dialogando respecto de la intensión de venta de mercadería habida en Rio Grande, tratándose la misma de aquella que fuera secuestrada en el marco del allanamiento practicado con fecha posterior, 6 de mayo de 2022.-

3.W) Del material de audios producidos por el abonado 11-

4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 264/265 del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°34 de fecha 06-05-22 10.19 hs un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI y un masculino usuario del abonado 2964419990 en la que este último le informa a José Rossi que le aviso un vigilador que hay un Allanamiento en el Puerto, que no sabe porque, que le avise al Tano porque él no tiene su teléfono, indicándole Jose que lo llame al sujeto Beto Villar. Atento a ello, a continuación de detalla la conversación: .....MASCULINO: Hola Rossi, buen día.....JOSE: Buen día querido.....MASCULINO: Escúchame, tenemos un allanamiento en el Puerto.....JOSE: ¿Por? .....MASCULINO: No sé, ahora yo me estoy por ir para allá, eh, llego la cana, me llamo el vigilador que están haciendo un allanamiento y no tengo el teléfono del Tano para llamarlo....JOSE: Bueno, debe ser por lo de…, bueno esta bien listo, comunícate con BETO, con VILLA.....MASCULINO: Eh.....JOSE: Con BETO VILLA.....MASCULINO: Aja....JOSE: Bueno listo.....MASCULINO: Pero avísele al Tano usted por favor.....JOSE: Dale listo.....".-

Que siendo las 10.21 horas del día 6/05/22 José Rossi retoma la conversación anterior con el mismo interlocutor, de cuyo material de audios producidos cuyos testimonios obran glosados a fs. 264/265 del legajo Fiscal (contenida en el CD N°34)de la que surge lo siguiente conversación donde Rossi le imparte al masculino la orden de referirle al personal policial que ellos no saben nada, que solo son de la Agencia de Vigilancia y que la mercadería que esta en el lugar pertenecen a ORMA SAICIC de la UTE y que a el ni lo nombren. Atento a ello, a continuación se detalla la conversación: "....JOSE: Hola, si escúchame.....MASCULINO: Si.....JOSE: Escúchame ¿Y quien los

mando, sabes?.....MASCULINO: No.....JOSE: Bueno, ustedes no saben nada, ustedes son de la Agencia de Vigilancia, eso es de ORMA SAICIC .....MASCULINO: Si....JOSE: Eh, de la UTE, a mi ni me nombres.....MASCULINO: Claro de la UTR, ta....JOSE: Ta listo....MASCULINO: Listo chau....JOSE: Dale chau.....".-

**3.X)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 265/vta. del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°34 de fecha 6/5/2022 siendo las 10.56 hs y en oportunidad en que se llevaba a cabo la diligencia de allanamiento del predio de Rio Grande y secuestro de mercadería ordenada por V.S., un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI y un masculino sindicado como "TANO DICNSOLI" usuario del abonado 296415567377, en la cual el causante le informa que el en Puerto están allanando su propiedad, que vaya hasta el lugar pero que a él no lo nombre y que diga que esas cosas son de la Empresa ORMA. Atento a ello, a continuación se detalla la conversación: ".....JOSE: Hola...TANO: Hola....JOSE: Hola Diconsoli.....TANO: Si.....JOSE: Escúchame, fijate que ahí en el Puerto hay un Allanamiento viste.....TANO: Ah.....JOSE: Escúchame, hay un Allanamiento, vos a mi…, deci que todo ese material que esta ahí es de la Empresa ORMA, sabes...TANO: ¿La Empresa ORMA digo? .....JOSE: Si, decile, mira todo esto es de la Empresa ORMA, vos a mi no me nombres para nada, esta.....TANO: Bueno.....JOSE: Listo.....TANO: ¿Che y porque esto?-.....JOSE: Que se yo, no sé, pero capas que me los mandaron estos tipo, que no quisieron comprar, que se yo, vos anda allá y decir que toda esa Mercadería que está ahí es… .....TANO: Pero yo tengo el Semi, el tanque todo ahí.....JOSE: Y bueno

anda, anda y es tuyo, eso es tuyo no hay problema, listo.....TANO: Que cagada...JOSE: Dale, dale....."

**3.Y)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 265 del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°34 de fecha 6-05-22 13.57 hs un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI y un masculino sindicado como "CACHITO" usuario del abonado 1166862716, en la que José Rossi le comenta que lo están Allanando en Tierra del fuego, por una denuncia que le hicieron sus sobrinos en la Fiscalía, que eso tiene que ver con DEPOFER, y de la que surge la siguiente conversación de interés: ".....JOSE: Hola.....CACHO: Jose.....JOSE: Que haces Cacho, vos podes creer…CACHO: ¿Qué te paso?....JOSE: Me están Allanando lo de Tierra del Fuego.....CACHO: ¿Quién?....JOSE: Los hijos de puta de mis sobrinos, fueron a hacer una Denuncia a la Fiscalía de Quilmes, a las 10 de la mañana, recién estoy llegando acá al Predio....CACHO: Pero, qué hay en Tierra del Fuego te fueron a allanar, ¿Y cómo saben? ¿Tiene algo que ver eso?....JOSE: Y tiene que ver con DEPOFER viste....CACHO: Que hijos de puta....JOSE: No puedo ni pensar, la verdad, me estaba meando, no puedo ni pensar loco.....CACHO: Hablamos más tarde.....JOSE: Dale....."

**3.Z)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 266 del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°34 de fecha 6-05-22 14.20 hs un dialogo mantenido entre JOSE ROSSI y su hijo Lucas usuario del abonado 1154274563, en la que José Rossi le comenta que está mal porque están allanando los Galpones de Tierra del Fuego, donde

tiene Caños. Atento a ello, a continuación se detalla la conversación: "....JOSE: ¿Cómo andas hijo?.....LUCAS: Bien ¿Vos?.....JOSE: Yo acá como el orto hoy..... Me están allanando allá, los Galpones de Tierra del Fuego donde estuvo el Polaco.....LUCAS: ¿Y que tenes ahí?...JOSE: Y tengo CAÑOS.....".-

**3.Z.a)** Del material de audios producidos por el abonado 11-54274565 perteneciente a Rosa Cracciolo cuyos testimonios obran glosados a fs. 267 del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°31 de fecha 6-05-22 11.49 hs un dialogo mantenido entre Rosa Caracciolo y Matias Rossi usuario del abonado 1154289454, en la que Matias Rossi le comenta que están Allanando en Rio Grande. Atento a ello, se detalla la conversación en sus partes pertinentes: "....MATIAS No, justo están Allanando en Rio Grande....ROSA: ¿Qué paso?.....MATIAS: Y viste lo del Polaco.....ROSA: Te dije yo… ¿El Camión? ....MATIAS: ¿Cómo el Camión?.....ROSA: ¿No está ahí?....MATIAS: Si, el Camión, la Pala, pero eso es lo de menos…, eso estaba todos los Caños ....ROSA: Ah Dios Mati, no te puedo creer ....MATIAS: Si, no sé qué onda ahora, pero no creo que eso lo secuestren viste....ROSA: No te puedo creer Mati, bueno ....MATIAS: Papa esta yendo al Juzgado y ahora me parece que se fue a… me dijo, estoy yendo al lado de las Canchitas....ROSA: ¿A la Fiscalía? .....MATIAS: Si....ROSA: Fue lo peor que podríamos haber hecho, mandar a ese tipo.....MATIAS: Si, igual tranquila, ya lo va a pagar....."

En el contenido de audios precedentes se aprecia la comunicación entre Rosa Caracciolo y Matías Rossi, allí se puede acreditar con certeza el conocimiento y voluntad de toda la banda en elucubración y realización de todas las maniobras ilícitas cometidas o la

intención de su comisión. En la referida comunicación particularmente puede tenerse por acredita que Rosa Caracciolo, lejos de ser la ama de casa y esposa de un comerciante siderúrgico, no se encontraba ajena a los hechos sino que muy por el contrario estaba en pleno conocimiento de las maniobras a llevarse a cabo, daba opiniones y hasta reprendía o cuestionaba a sus consortes por las malas decisiones tomas además de adoptar o sugerir a la banda las venganzas a adoptar contra todos aquellos que le sean o hayan sido desleales o infieles.-

**4.A)** Del material de audios producidos por el abonado 11-114992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 333/vta del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°41 de fecha 13-05-22 9.34 hs un dialogo mantenido entre José Rossi y un sujeto sindicado como "Nacho" usuario del abonado 1158534031 , tratándose de Ignacio Chiodo, siendo que este último se comunica con el causante a los fines de comentarle respecto de una Nota Periodística del Sitio Web EL DISENSO. Al respecto, se detalla la conversación de interés: "....JOSE: Nachito.....NACHO: ¿José como andas? ¿Todo bien?....JOSE: Muy bien querido, vos....NACHO: Escúchame, bien, ahí viste el sitio que le hace el quilombo a MAYRA.....JOSE: Si.....NACHO: EL DISENSO, publica una nota que dice EL MUNDO SCOZZARI, ¿Vos sabes quién es Scozzari?....JOSE: Si....NACHO: Lo tenes muy claro quién es el chabón ese, dice, publican en la nota, le alquilo en el 2020 a la Municipalidad en representación de CO MARFIL, el inmueble de calle Garibaldi, ¿Vos ese inmueble?, Mati me contó la historia, que pertenecía a CO MARFIL porque vos compraste la Sociedad CO MARFIL. ...JOSE: Si y yo se lo vendí....NACHO: ¿Se lo vendiste a quién? ¿A Scozzari?...JOSE: No, se lo vendí a GALATOLA....NACHO:

¿Tiene algo que ver con Scozzari?....JOSE: Si...NACHO: ¿Y se lo vendiste con papeles o se lo vendiste con…?....JOSE: Si, si....NACHO: ¿Escrituraste y todo?....JOSE: Si....NACHO: ¿En serio?....JOSE: Si, escriturar no pudimos escriturar, porque me cayó la inhibición a mi por lo de DEPOFER viste....NACHO: ¿Pero que se hizo un boleto? ....JOSE: Claro, yo tengo un boleto, tengo el boleto certificado por escribano y todo....NACHO: ¿Se lo vendiste en persona a ese GALATOLA?....JOSE: Si....NACHO: Ósea, mira el tipo, se falsea y pone en representación de CO MARFIL, José Antonio Scozzari.....JOSE: Claro, no, yo no sé, si, a ver....NACHO: ¿Oh le hiciste un Poder?....JOSE: Claro, le dimos un Poder nosotros....NACHO: Esta bien, le diste un Poder para que pueda alquilar y todo eso....JOSE: Claro, si si, ¿Pero por qué? ¿A ver, MAYRA MENDOZA que tiene que ver con todo esto? .....NACHO: No no, el sitio este que le hace el quilombo, son Servicios de Inteligencia, dicen, no sabemos si es la misma CO MARFIL que tubo el quilombo de los Caños....JOSE: ¿Ah pone?....NACHO: Si, me entendes, pero bueno, ¿De ultima vos tenes el boleto de Compra-Venta donde le haces la posesión todo no?....JOSE: Si si si, por supuesto.....NACHO: ¿Y el boleto de cuándo es?.....JOSE: El boleto es de hace 2 años, 3 años.....NACHO: Esta bien, esta perfecto, listo dale....JOSE: Dale.....NACHO: Perfecto abrazo, chau....JOSE: Chau

**4.B)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 334 del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°41 de fecha 13-05-22 a las 9.38 hs un dialogo mantenido entre José Rossi y Matias Rossi usuario del abonado 1154289454, quienes dialogan haciendo

referencia o dando a entender, respecto del inmueble vendido a GALATOLA y que este haya hecho negocio con SCOZZARI y este último con el Municipio de Quilmes, pero que el mismo continua a nombre de ellos. Al respecto, se detalla la conversación: "....MATIAS: ¿Hablaste con Nacho?....JOSE: Si si, ya me llamo.....MATIAS: Ah bueno.....JOSE: Pero eso está hecho con escribano y todo viste, no, ah bueno no sabía me dice, pensé que era… no, yo se lo vendí a GALATOLA y el hizo el negocio con ese Scozzari viste....MATIAS: Bueno.....JOSE: Lo que pasa, como sigue todo a nombre nuestro por el tema de la inhibición, claro, bueno déjame ver como lo arreglamos, dale.....MATIAS: Chau.....JOSE: Ahí lo estoy llamando a Bruno para putearlo viste, eh.....MATIAS: Esta bien.....".-

**4.C)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 334/vta. del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°41 de fecha 13-05-22 a las 9.44 hs un dialogo mantenido entre José Rossi y Bruno Galatola usuario del abonado 1138133555, en la que José Rossi le hace referencia respecto del problema que se esta suscitando con el inmueble de calle Gaboto. Al respecto, se detalla la conversación:".....JOSE: Tengo un quilombo con eso de ahí de Gaboto boludo, de la San puta....MASCULINO: ¿Qué paso?....JOSE: ¿Cómo que paso? .....escracharon a CO MARFIL.....MASCULINO: ¿Qué quilombo tenes con Gaboto? A ver explícame que quilombo tenes con Gaboto....JOSE: Que me sacaron en todos los Diarios de Quilmes de vuelta....MASCULINO: ¿En que diario esta?....JOSE: No se, recién me acaba de llamar el Abogado, si queres le pregunto, creo que en el Perfil....MASCULINO: ¿Qué tiene que ver eso con CO MARFIL?

....JOSE: Dice que yo le hice un Poder a Scozzari, pero que yo sepa… MASCULINO: Si esta a nombre mío....JOSE: Y bueno fíjate....MASCULINO: ¿Y pero que tiene que ver?....JOSE: No se que tiene que ver....MASCULINO: ¿Dónde esta el delito en eso?....JOSE: No se, que se yo donde esta el delito, pero bueno, como tampoco el delito de los caños y sin embargo me sacaron en todos lados, me entendes, es lo mismo....MASCULINO: Fíjate que diario es, a ver si lo puedo ver....JOSE: Bueno ahí le pregunto.....MASCULINO: Dale....".-

**4.D)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 335 del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°41 de fecha 13-05-22 a las 9.46 hs un dialogo mantenido entre José Rossi y Ignacio Chiodo usuario del abonado 1158534031 quienes dialogan respecto a la Nota periodística emitida por El Disenso donde involucrarían a CO MARFIL en cuestiones ilícitas con el Municipio de Quilmes, tratando de conseguir el sindicado la documentación necesaria para justificar que el inmueble implicado habría sido vendido. Al respecto, se detalla la conversación: ".....NACHO: José.....JOSE: Che, ahí lo acabo de llamar a GALATOLA, y lo re putee de arriba abajo u me dice, ¿Cuál es el delito?, no delito ninguno loco le digo, pero yo te lo vendi a vos, que hace SCOZZARI con un Poder.....NACHO: ¿Ah vos le diste un Poder a SCOZZARI?.....JOSE: Yo le digo, yo te hice el Poder a vos, si bueno, pero yo se lo di, le hice un Poder sobre ese Poder para que pueda representarme a mi SCOZZARI.....NACHO: Pero no se puede hacer eso, no se puede hacer eso entendes.....JOSE: Bueno, yo voy a averiguar si no se lo hice yo, que me lo hizo firmar, porque yo ni me acuerdo, tenía tantos quilombos.....NACHO: Por ahí te lo hizo firmar,

¿Quién era el Presidente de CO MARFIL?....JOSE: En ese momento era yo.....NACHO: Bueno ok, averigua eso en que Escribanía ....JOSE: En la de CABANA.....NACHO: Averigua en la de CABANA, un minuto, averígualo no pasa nada, igual tranquilo, no hay problema, pero viste, esto esta cada Nota del Disenso la toma Clarín, La Nación, todos, me entendes.....JOSE: Pero bueno, a ver si eso me lo podes sacar de encima, me entendes....NACHO: Si, ahora, por eso voy a aclararlo ya, por eso necesito todos los elementos para aclararlo.....JOSE: Esta bien listo dale....NACHO: Mándame el boleto de Compra y Venta igual, que lo vendiste.....JOSE: Dale....NACHO: Porque si no vamos a aparecer de nuevo en todos los medios viste....JOSE: Si si dale.....".-

**4.E)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 336 del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°41 de fecha 13-05-22 a las 9.48 hs un dialogo mantenido entre José Rossi y Bruno Galatola usuario del abonado 1138133555 donde José le solicita que le envié copias de la documentación que tenga relacionada con el inmueble en conflicto, donde conste que este se la vendio al sujeto, para aclarar la situación y no salir en todos los medios, y asi limpiar el nombre de CO MARFIL. Al respecto, se detalla la conversación:".....JOSE: Bruno escúchame, necesito, te acordas que le había hecho un Poder, te lo había hecho a vos y a el.....necesito copia del Poder ese, la fecha necesito del Boleto de la Compra,... quiero pararlo ....quiero aclararlo porque estos son los de la contra, por lo menos para que limpien lo de CO MARFIL nada mas ¿Me podés hacer copia de eso? Mándamela que ser la mando por Whastapp....BRUNO: Ahora no te la puedo mandar, estoy en la calle con 30 grados de fiebre, así cuando voy a mi

casa me fijo en los papeles y te lo mando José....JOSE: Bueno, si no me sacas una copia y yo sé la llevo, ¿Eso cuando se hizo?.....BRUNO: Hace como 3 años atrás, en la Municipalidad esta la copia de eso....JOSE: Bueno, si bueno esta en la Municipalidad, estos son los de la contra viste, esto es lo mismo que cuando fue lo de los Caños que decían que mi Abogado estaba metido conmigo, con la compra de los Caños, que era todo mentira.....BRUNO: Y bueno José, siempre pasa lo mismo, cuando sacas un poco la cabeza afuera, siempre hay alguien que te la quiere meter adentro, dale yo después te lo paso.....".-

**4.F)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 338 del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°47 de fecha 19-05-22 a las 14.14 hs un dialogo mantenido entre José Rossi y Bruno Galatola en la que el último de los mencionados le refiere que tiene que hacer una Nota que le pidieron de la Municipalidad, como que el (en referencia a José) le vendió a él, porque tiene que renovar el alquiler, preguntándole si le pasa el escrito para que le pongan los membretes de CO MARFIL, contestándole Jose que se lo pase, refiriéndole Bruno, que se lo pasa al mail de DEPOFER.

**4.G)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran glosados a fs. 338/339 del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°48 de fecha 20-05-22 a las 9.24 hs un dialogo mantenido entre José Rossi y Rosa Caracciolo en la que se produce el dialogo entre JOSE y ROSA, quienes dialogan respecto del dinero que hay en la cuenta de PRESOL y lo que le descuentan de diferentes conceptos bancarios, preocupándoles que el

dinero ingresado no posee justificación a través de Facturación o en concepto de Alquiler, obteniendo como respuesta que son de aportes de ella. Atento a ello a continuación se detalla: "....JOSE: Hola....ROSA: No entro ningún cheque....JOSE: Bue, se ve que me equivoque yo....ROSA: Capas la fecha, no se, 508 hay, yo no se, deposite, escúchame, deposite 520, había 1.900, ósea hay 521.900, después dice Impuesto Crédito provincia de Buenos Aires ingresos Brutos 10.400.....JOSE: Claro eso es…ROSA: Y después, impuesto crédito 3.120.....JOSE: Pero después cuando te den el resumen, hay que llevárselo al Contador porque ese es Ingresos Brutos que estas pagando.....ROSA: Por eso, pero eso es Mayo, en junio empiezo a presentar, porque en Abril y Marzo no había nada.....JOSE: Esta bien, igual ahora cuando venga Bernardo, como te dije, vamos a armar… lo vamos a armar eh… vamos a empezar a dar un poco más de vuelo a DEPRESOL y a TENZER, vamos a comprar y vamos a vender con eso .....ROSA: Claro, el tema es que todo bien, pero estas 500 lucas ¿De dónde salen? ¿Oh este millón de pesos?, no hay FACTURAS, no hay Alquiler, no hay nada pa.....JOSE: Y aporte tuyo....ROSA: Bueno, sigo aportando, escúchame…JOSE: El tema es que yo, hoy es viernes, tengo…ROSA: ¿Y que queres sacar la guita?....JOSE: No no no, voy a ver, voy a ver, voy a ver, sacarla por ventanilla no, pero si tengo que cubrir los cheques que me da este muchacho, sino tengo de donde sacar, hay uno que me tiene que pagar hoy 3 millones de pesos, espero que me los pague, pero bueno.....ROSA: Bueno, hoy vence la luz de Campos de Roca y el Gas JOSE: Bueno....ROSA: Son 40 mil pesos....JOSE: Bueno dale listo .....".-

**4.H.)** Del material de audios producidos por el abonado 11-4992-4810 perteneciente a José Rossi cuyos testimonios obran

glosados a fs. 340/341 del legajo Fiscal en ocasión de las escuchas telefónicas del cual puede inferirse del CD N°51 de fecha 23-05-22 a las 16.51 hs un dialogo mantenido entre José Rossi y Tano Diconsoli respecto que el sindicado Rossi presento la anulación de todo (en relación al procedimiento efectuado en Tierra del Fuego), pareciéndole que todo sería un apriete en su contra, pero ya solicito la liberación de los materiales secuestrados y en cuento el Juez los libere viaja para allá y saca todo de los Galpones. Atento a ello a continuación se detalla:".....JOSE: Hola.....TANO: Ya lo vamos a limpiar, ya lo vamos a limpiar (risas).....JOSE: ¿Qué haces Tanito?.....TANO: Che todo bien ¿Vos?.....JOSE: Todo bien.....TANO: ¿Cómo andan todos?.....JOSE: Bien, bien, bien, el trabajo bien, eso ahí ya presentamos la anulación de todo eso viste....TANO: Que cagada, yo lo vi mal, porque te venia el embargo a vos y los Camiones están a nombre del pibe tuyo no.....JOSE: Claro, claro, pero no es un embargo TANO: No sé qué mierda es, pero bueno.....JOSE: No, es una cagada, lo que es un APRIETE, pero a mi sabes lo que me van a apretar.....TANO: El apéndice .....JOSE: Me van a apretar las bolas a mi, no la… me entendes.....TANO: (Frase incomprensible).....JOSE: ¿Cómo?....TANO: El vaguito del Playón, yo le dije, el Galpón no tiene ningún problema, problema si tiene el vehículo, pero no está a nombre de él, le dije....JOSE: No, no te hagas problema ¿Qué quiere hacer los Galpones Maximiliano?.....TANO: Siempre el dijo que si....JOSE: Para que ahora, lo que quiero arreglar es el problema que tengo, una vez que el papel del Juez acá, que me de la liberación, viajo para allá y saco el Camión, saco todo, quédate tranquilo...TANO: Bueno, bueno, lo principal que arregles todo tus quilombos....JOSE: Si dale....TANO: Bueno chau chau...."

**4.I)** Del testimonio del subcomisario Guillermo Gabriel Juárez obrante a fs. 189/190 del presente legajo fiscal quien manifiesta ".....que respecto de un predio ubicado en la Provincia de Tierra del Fuego, más precisamente sobre la Ruta Nacional 3 Km.2833, a escasos kilómetros de la ciudad de Rio Grande y donde funcionaría una sucursal de la empresa DEPOFER S.A..... tras realizar averiguaciones.... se pudo establecer que se trata de un predio emplazado a orillas del mar argentino, ubicado entre los mojones de kilometraje 2833 y 2832 de la Ruta Nacional 3... posee una longitud de 150 mts de ancho en cuyo interior se encuentran varias edificaciones.....con un portón de ingreso rectangular con tejido y caños, además posee en su interior, dos galpones de grandes dimensiones el cual a simple vista (mirando de frente sobre el lateral derecho del predio) se encontraría desocupado o en desuso. Mientras que sobre el lateral izquierdo del predio, se encuentra una segunda nave de grandes dimensiones de unos 145 mts de largo por 28 mts de ancho .....se observó que el lugar cuenta con seguridad privada, lo cual da la presunción que en el interior del mismo existen elementos de valor que resguardar .....esta ultima nave o galpón cuya estructura metálica se encuentra pintada de color azul posee portones de ingreso para camiones pintado de color blanco .....".-

**4.J)** Complementan el plexo probatorio las placas fotográficas aportadas por José Alejandro Sanchez a fs. 9/22, 169/176 las que dan cuenta de la existencia de un predio de grandes dimensiones del tipo galpón ubicado en Ruta Nacional 3 km.2833 de la ciudad de Río Grande, tierra del Fuego así como de la mercadería y maquinaria guardada en su interior, observándose de las fotografías aportadas - las que resultan coincidentes con los dichos del

mencionado testigo - que resulta ser caños y chatarra a gran cantidad, y maquinaria del tipo camión pala, siendo en su parte el testigo Sanchez manifiesta " un galpón de grandes dimensiones .... se encontraba guardada en ese galpón mercadería del tipo caño de 3 pulgadas por aproximadamente 40 unidades de caño, también había chatarra por 400 toneladas ... Que además en el interior del galpón del sur quedo guardado un camión VW, la pala 937.... propiedad de DEPOFER....". y las aportadas por el Subcomisario Guillermo Suarez tomadas en el lugar obrantes a fs. 191/192 - identificadas con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6) del hecho de los galpones donde se encontraría resguardado el material objeto del hecho que se investiga.-

**4.K)** De las facturas obrantes a fs. 34/42 las que fueron aportadas al presente proceso por el damnificado Alejandro Rigiracciolo, recibidas en casilla de email correspondientes a ventas de DEPOFER, expedidas por SBN SUBASTAS S.A. a DEPOFER S.A. siendo las mismas las que a continuación se detallan: 1) Factura número A002-00009481 por la venta de " Lote N°1 el que consiste en chatarra general 38,5 TN aprox condición rezago - venta por cuenta de Total Austral S.A. - Ubicación Tierra del Fuego "... 2) Factura número A0002-00009482 por la venta de ". Lote N°2 el que consiste en cañería 4" cantidad 80 TN aprox condición rezago - venta por cuenta de Total Austral S.A. - Ubicación Tierra del Fuego..."; 3) Factura número A0002-00009483 por la venta de ". Lote N°3 el que consiste en cañería 7" cantidad 100 TN aprox condición rezago - venta por cuenta de Total Austral S.A. - Ubicación Tierra del Fuego..." . 4) Factura número A0002-00009484 por la venta de ". Lote N°4 el que consiste en cañería 7" cantidad 100 TN aprox condición rezago - venta por cuenta de Total Austral S.A. - Ubicación Tierra del Fuego...";5) Factura número A0002-

00009485 por la venta de ". Lote N°5 el que consiste en cañería 7" cantidad 100 TN aprox condición rezago - venta por cuenta de Total Austral S.A. - Ubicación Tierra del Fuego..." ; 6) Factura número A0002-00009486 por la venta de ". Lote N°6 el que consiste en cañería 7" cantidad 100 TN aprox condición rezago - venta por cuenta de Total Austral S.A. - Ubicación Tierra del Fuego..." . 7)Factura número A0002-00009487 por la venta de ". Lote N°7 el que consiste en cañería 7" cantidad 100 TN aprox condición rezago - venta por cuenta de Total Austral S.A. - Ubicación Tierra del Fuego..." . -

**4.L)** Asimismo se valora como prueba la documentación aportada por uno de los damnificados a fs. 30/32 y 178/182 y fs. 149 la que acredita que la maquinaria depositada en los galpones de Rio Grande, esto es : Pala Cargadora 93H código 40110/86 chasis CD 1668A8, motor 87113443, el tractor de carretera marca VW modelo 17310 motor 30551825, chasis 9BWVR82T16R603891 y el semi remolque marca RIMEK modelo SPL3 chasis 8B9S064316R004125 resultan propiedad de DEPOFER. S.A.-

**4.M)** Del resultado del allanamiento obrante a fs. 239/242 - llevado a cabo por personal dependiente de la División Delitos Complejos Río Grande y la Dirección Investigaciones contra el Crimen Organizado de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, autorizados a tal fin, en el predio de DEPOFER S.A. ubicado en la Provincia de Tierra del Fuego, más precisamente sobre la Ruta Nacional 3 Km.2833 emplazado a orillas del mar argentino, ubicado entre los mojones de kilometraje 2833 y 2832 de la Ruta Nacional 3 y sus dependencias en las que se procedió al secuestro de elementos relacionados con el delito que se investiga conforme fuera ordenado por V.S. a fs. 222/233

del Legajo Fiscal- del que surge que: en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego.... a los 6 días del mes de mayo del año dos mil veintidos (2022) siendo las 10.08 horas, el funcionario de policía.....HACE CONSTAR : que en el marco de la causa 5372/2022..... que se tramita ante el Juzgado Correccional del Distrito Judicial Norte .....nos constituimos en el exterior del inmueble ubicado en Ruta Nacional 3, Kilometro 2833 y 2832 y sus dependencias a fin de proceder a Allanamiento .....sobre la Ruta Nacional 3 Km.2833 emplazado a orillas del mar argentino, ubicado entre los mojones de kilometraje 2833 y 2832 de la Ruta Nacional 3 y sus dependencias, toda vez que allí existen elementos relacionados con el delito que se investiga, tratándose el inmueble en cuestión de un predio a orillas del mar el cual posee una longitud de 150 mts de ancho el que cuenta con un portón de ingreso rectangular con tejido y caños y el que alberga en su interior dos construcciones metálicas del tipo galpón de grandes dimensiones, uno de ellos ubicado sobre el lateral derecho del predio se encontraría desocupado o en desuso. Mientras que el galpón ubicado sobre el lateral izquierdo del predio resulta ser una construcción de estructura metálica pintada de color azul y posee portones de ingreso para camiones pintado de color blanco, con el objeto de proceder al secuestro de los elementos enunciados en la orden judicial .....que la comitiva policial....procede constatar .... en el sector anterior izquierdo del predio, se emplaza un amplio galpón ...construido en su totalidad de chapa .... el cual en su cara externa de la pared es de color azul .....al ingresar al ambiente en cuestión..... advirtiéndose hacia el lateral izquierdo de dicho elemento Una (1) Pala Cargadora 93H, color girs, código 40110/86 chasis CD 1668A8, motor 87113443 (elemento identificado con el número 1).....Un (1) tractor de carretera marca VOLKSWAGEN, modelo 17310, dominio FOP-670,

chasis 9BWVR82T16R603891, motor 30551825 .....(elemento identificado con el número 2) ....el interior de dicha unidad se localizaron ..... elementos ..... documental identificado con el número 3....continuando con la búsqueda de los elementos de interés .... detrás de las gamelas identificadas como C y D se emplaza un semiremolque , marca RIMEK modelo SPL3 chasis 8B9S064316R004125 ( elemento identificado con el número 4) .....en el sector posterior lado izquierdo del predio..... se emplaza abundante chatarrería en condiciones de rezago (elemento identificado con el número 5)....en el lateral derecho del predio, próximo al portón de acceso se localizaron un aproximado de ochocientos noventa (890) caños metálicos de 4 pulgadas, con 101 centímetro de diámetro y 11.50 metros de largo (elementos identificados con el número 6) y aproximadamente seiscientos (600) caños metálicos de 7 pulgadas con 17.7 cm de diámetro y 14.20 metros de largo (elementos identificados con el número 7).....se hace presente el ciudadano Daniel Alberto Carrere.... quien manifiesta ser eel encargado de seguridad de la empresa A.S.E.S. ....manifestando de manera espontánea frente a todos los presentes que "los elementos indicados en la orden son de José Rossi , que esos elementos fueron trasladados al lugar hace unas semanas atras (sic)".... que siendo las 12.12 horas, se hace presente el ciudadano Palmiro Vicenzo Di Consoli .....manifestando de manera espontánea que " las cañerías y demás maquinarias de interés fueron depositados en el sitio que se encuentran, dado a que fue contratado por el ciudadano José Rossi para que los traslade allí porque son elementos de ROSSI, que eso fue hace unas semanas atrás "(sic).... se proceda al secuestro de los elementos enumerados del "1" al "7"....designar como depositario judicial al señor ....Daniel Alberto Carrere y al señor Palmiro Vicenzo Di Consoli.....".-

**4.N)** Del testimonio brindado por Palmiro Vicenzo Di Consoli obrante a fs 243/245 quien ha manifestado lo siguiente ".....que se desempeña laboralmente como transportista de materiales de gran porte ....además alquila ...maquinaria.....hace un mes a la fecha fue contratado por José Rossi para trasladar unas cañerías metálicas .... desde una planta perteneciente a Total Austral.....a un predio ubicado en Ruta Nacional 3 .....donde dejó su maquinaria tipo pala cargadora ....refiere que en el día de la fecha (6/5/2022) alrededor de las 11.30 horas, recibió un llamado por parte de ..... Daniel Alberto Carrere, quien le manifestó que ....estaban allanando el predio y que estarían por secuestrar todo incluyendo la máquina que había dejado alquilada en el sitio....refirió que los caños de interés fueron traídos por su persona, pero a solicitud de José Rossi.... que conoce lo conoce hace más de 20 años a la fecha .... que únicamente se comunica con él para temas laborales en muy pocas ocasiones .... mediante llamadas telefónicas y vía mensajería de whatsapp , mediante el abonado teléfono N° +911 4992-4810 . Dejando a disposición .... el chat de conversaciones mantenido con el mismo mediante la aplicación antes mencionada, autorizando que se realicen fotografías de los mismos.... Se adjuntan a la presente .....un total de quince (15) fotográficas.....que José Rossi aparte de transportar los elementos de gran porte, le encomendó .... la tarea de dejar en condiciones una gamela emplazada en el predio antes mencionado (trabajos de grifería).... que luego de realizar el trabajo solicitado por él, le alquiló la pala cargadora para que sus empleados realicen cargas y descargas de caños y demás materiales ..... en el día de la fecha ... mantuvo una charla telefónica con él .... Indicando que él le manifestó que poseía muchos problemas....le indicó que no lo nombre bajo ninguna circunstancia.....".-

**4.Ñ)** De las placas fotográficas obrante a fs. 244/245 relativas a los chats de conversaciones entre los abonados +91149924810 cuyo usuario resulta ser José Rossi y el abonado 2964567377 correspondiente a Di Consoli de los que se advierte la fluida relación comercial existente entre ambos, la confianza en las negociaciones y el interés frecuente del causante en ofrecerle a la venta distintos elementos o inmuebles a los fines de que el ultimo los materialice. Advirtiendo la suscripta, de aquellas conversaciones adjuntas, la misteriosa existencia de un comprobante de depósito en concepto de seña por la venta de un galpón a la cuenta de TENZER SACIFIA CBU 2990098709812980850215, soslayando la posibilidad certera que los desvíos de fondo de DEPOFER S.A. tengan, también como destino aquella sociedad comercial cuyos socios, incluso, resultan ser la familia Rossi.-

**4.O)** De la declaración testimonial obrante a fs. 246/247 en la que Daniel Alberto Carrere ha manifestado lo siguiente : ".... que en el día de la fecha recibió un llamado telefónico de parte de un empleado de la empresa que se desempeña como vigilador en instalaciones del Puerto de Caleta La Misión (Ruta Nacional 3 - Kilómetro 2833) dando cuenta que ... había... un allanamiento en el lugar ....que dentro de las instalaciones ....hay elementos ...propiedad...de Rossi; que se comunicó telefónicamente con él a fin de anoticiarlo .... Destacando...que el teléfono a través del que contactó a Rossi es el número 1149924810....que ROSSI le indicó que si era consultado por él no lo mencionara y que en todo caso refiriera que todos los elementos que se encuentran dentro del predio pertenecen a la UTE.....conoce a José Rossi .... desde hace diez años ....que mantiene comunicación telefónica ....con Rossi ....únicamente cuando

ocurren circunstancias de relevancia en las instalaciones de la UTE, debido a que entiende que Rossi es el propietario de las cosas que se encuentran guardadas dentro del predio, dado que él es quien lleva y saca cosas o ... quien autoriza que retiren elementos .... que la última vez que mantuvo comunicación telefónica con Rossi fue en el día de la fecha al momento de anoticiarlo de la presencia de efectivos policiales en las instalaciones del puerto.....que tomó conocimiento que hace dos meses .... dos camiones comenzaron a trasladar en varios viajes caños y chatarra hacia la empresa ... que fueron autorizados por Rossi....que en la fecha el dueño de la UTE....Alberto Villa lo llamó porque se había enterado ....que se encontraban allanando el predio , refiriéndole "eso debe ser por DEPOFER"....."

**4.P)** Del testimonio brindado por **Patricio Hernan Mobilia** en el asiento de esta Fiscalía de Instrucción a mi cargo, obrante a fs. 253/257, en el que manifestó : "..... Que se presenta espontáneamente en el asiento de esta fiscalía a los fines de declarar en el marco de la presente investigación toda vez que tiene conocimiento de los hechos que se investigan en virtud de haber trabajado para José Rossi.....conoce muchas cosas de las que hace y hizo José Rossi .....Que a fines del año 2014 Matías Rossi llama al declarante para decirle que tenía un proyecto en un predio donde funcionaba la Ex Parafina del Plata y que quería que el dicente sea su encargado. Que la propiedad era de DEPOFER y Mario Di Paolo. .... Que en un principio que dicente pensó que lo que iba a contratar DEPOFER pero cuando empieza a trabajar en forma efectiva quien lo termina contratando es Matías Rossi, aunque en ese momento ese predio correspondía o era de DEPODER . La directiva de Matías fue que si bien él era quien lo había contratado, y los socios eran también José

Rossi y los tres hermanos Rigiracciolo, el dicente no debía permitir el ingreso de los Rigiracciolo a uno de los galpones que se había montado dentro del predio y donde se fabricaban unos codos de acero al carbón a los que se les acuñaba apócrifamente la marca "CINTOLO" . Que los Rigiracciolos desconocían estas prácticas. Que el dicente tenía la orden de no dejarlos ingresar y si ingresaban el declarante debía dar aviso a José o a Matías. ..... después se fue dando cuentas de las maniobras que los Rossi. Que respecto de los codos los llevaban a acuñar no sabe dónde y los certificados los falsificaba directamente Matías utilizando un programa llamado Paperport14. Que estas prácticas se llevan a cabo hasta el día de hoy, no con los codos (porque ya no fabrican más codos de esa marca) pero sí lo siguen practicando con otros productos como por ejemplo con los caños cuya procedencia se desconoce.... entonces lo que hacen es limarles la serie identificatoria (en cuanto al proceso realizado en los caños se llama colada que sería como el número de chasis en los autos) los vuelven a pintar y se hace un certificado según la marca que solicite el cliente. Esta maniobra la hacen hasta el día de hoy en DEPOFER. Que....hasta febrero de 2022 los hacía el declarante en la oficina de DEPOFER con una maquina marca ACER ASPIRE que se encuentra ubicada en una oficina de Planta Baja dentro de la Administración de DEPOFER de Camino General Belgrano 4990 de Quilmes Oeste. Que la maquina donde esta instalado el programa para hacer los certificados falsos cuando venía el cambio de administración que ordenaba el juez civil, Matías la sacaba y se la llevaba porque es una maquina todo en uno, que la pueden sacar fácil. Que..... mientras Rossi quedaba fuera de la administración de DEPOFER.....se la llevaban a la casa de Rosa en calle Alsina en un edificio piso 13, o a la casa de Matías en un barrio privado en calle Primera Junta o a las oficinas de Comarfil o a Presol o

en TENZER S.A. que es un galpón en calle Suarez 1142 Dock Sud y Av. Mitre 801 Quilmes o a la casa de Marcelo Giofredi que es un empleado .... DEPOFER, pero cumple ordenes exclusivas de Rossi, firma cheques y cosas en los que ellos no quieren figurar, o los hacen falsificar facturas o documentos o remitos o seguros de ART o boletos de compra venta .....Que esto ..... lo hacen.....ellos tienen un grupo, a quienes bajo la promesa de entregarle cosas importantes le hacen hacer cosas trucha. .....Que el declarante refiere que por truchar los certificados de la mercadería que venden o vendían le habían dado un departamento ubicado en Garibaldi 240 5To A que ..... se lo había dado Matías para que viva el declarante con su familia prometiéndole que lo pondía a su nombre cosa que nunca sucedió. Que una maniobra que es habitual, también, es que los Rossi, utilizan recursos de DEPOFER para todas las empresas que se crearon con su Capital como Tenzer, Presol, Comarfil, utilizan sus choferes, vehículos, transporte, empleados, oficinas, impresoras, Rossi dispone todo para sus empresas..... que el interventor merece capítulo aparte, porque es una persona de poco carácter que Jose Rossi lo tiene amenazado, le manda a pegar ..... que de hecho el plan era inducirlo a que renuncie.... que no entiende ...como...el Juez no lo remueve lo que sí sabe que como no lográn que renuncia al menos se asegura de que no vaya. Que quiere agregar que en cuanto a los caños apócrifos o editados se venden a empresas medianas o chicas o a empresas que no inspeccionan. Las empresas que han llegado a Inspeccionar han corroborado que los certificados y los productos (caños) no coincidían con lo comprado o solicitado.... y le han iniciado juicio. Que ...sabe específicamente de una que tuvieron problemas y le inició juicio que es Potasio Rio Colorado ..... Que el declarante quiere decir es que Rossi se maneja como una mafia y que al que no hace lo que él le pide lo

manda a apretar....Que ...sabe que la colaboración que prestó hizo mucho daño a la empresa DEPOFER y a sus otros socios Rigiracciolo ....que hizo lo hizo por temor , por miedo a que lo echen y quedarse sin trabajo o por miedo a recibir una represalia. Que Rossi es un hombre muy poderoso, que tiene muchos contactos y gente que trabaja para él..... Que.... personal de gendarmería le avisa....siempre a Rossi cuando le están por allanar algún predio. Que el único allanamiento que no se enteran cuando se lo van a hacer es los que va Crimen organizado que cree que son los que disponen en esta Fiscalía.Que Rossi, no es tonto, y sabe a quien apretar, aprieta a los mas débiles. Que además tiene mucha gente que le hace favores acá adentro. ....Que después el dicente sabe también todas las barbaridades que le hicieron a la Jueza Civil, Celerier. Que Rossi nos pidió a un grupo de empleados que eramos *"sus mas de confianza"* escracharla en los medios, redes sociales, ir a tocarle los bombos a la puerta del juzgado y el dicente junto con otros más lo hicieron. Que no solamente nosotros fuimos sino que contrataban a externos para ir a tocar bombos y hacer bulto. Que Rossi pagaba las pancartas y pasacalles. Que el dicente quiere aclarar que Rossi siempre les hacía saber que ellos tenían que hacer tal o cual cosa en defensa de los que era de la empresa, por su trabajo y su bien estar, que el que se oponga.... los iba a echar, dejarlos sin trabajos o que les podía pasar algo . Que les pagaba extras.... Que por el escrache de Celerier les pagaba entre 7000 y 1000 pesos por día para repartir, esto fue en el años 2019. Que cuando la jueza renunció se festejó y esperaron a que caiga en un Juzgado "amigo". Que cuando cayó a lo del Juez que esperaban también se festejó y ahí anduvieron como por sus anchas. Que después cayó en lo de Señaris. Que Señaris ni fu ni fa . Señaris quiere que ellos se arreglen entre ellos. Es muy tibio.....Que Rossi esta inflado también por

el abogado que tiene. Que Rossi sin Chiodo no es nadie. Que es siniestro, que se regocija con la desgracia ajena y todo el día esta maquinando maldades. Por ejemplo cuando hicieron el allanamiento en DEPOFER que se cayó el caño en la pierna de un operario y se la tuvieron que cortar, Rossi festejaba porque decía que eso le serviría para demorar el secuestro de la mercadería de DEPOFER que estaba ahí dentro y que iba a utilizar al hombre accidentado para demandarlos, denunciarlos a los Rigiracciolo y culpar a la fiscal de lo que había ocurrido. ...Que ellos en todo momento decían que el accidente lo iban a utilizar para sacar a la Fiscal del medio.....Que en los allanamientos.... el dicente estaba junto con José Rossi en la sede de DEPOFER . Que desde allí José Rossi estaba desesperado, utilizaba los teléfonos celulares de los empleados que estabamos ahí presente para hablar con su abogado. Que el dicente sabe que Matías mandó a cortar la Luz en COMARFIL y cree que José le pidió al Polaco que corte la Luz en Presol a fin de entorpecer los allanamientos.....Que el negocio y el afano que hacen estos Rossi es enorme..... el dicente dice no sabría decir en cuantos millones de dólares estafaron a DEPOFER o a los Rigiracciolo, pero para que la señora Fiscal sepa Comarfil fabrica caños de una costura en especial que se llama Helicodal y tiene su marca propia. DEPOFER no fabrica caños solo vende los que compra para reventa. Presol, no era un depósito de DEPOFER que hoy la utilizan para continuar el vaciamiento de DEPOFER porque llevan ahí su mercadería para guardarla o revenderla. Que entre estas tres empresas Rossi hace sus negocios, lavado de dinero y todo chanchullo que uno pueda imaginar. Rossi se cree intocable y esta ensañado con esas empresas, con los Rigiracciolo y con esos negocios. .... Que .... el declarante.....de la sede de DEPOFER en RIO GRANDE.....solo sabía que había un deposito pero no tenía conocimiento de qué era lo que se

hacía. Que algunas veces supo que mandaban empleados a Río Grande. Que siempre mandaban un soldador, un cortador y un chofer así que quisá la mercadería que compraban la fraccionaban o dividían. Que para estas cosas utilizaban transporte externo. Que el dicente nunca vio que ingresen a la empresa camiones de Rio Grande. Pero quisa utilizaban estos camiones externos para llevar la mercadería a otro depósito. Que solo eso puede aportar respecto de Rio Grande.....".-

**4.Q)** Del testimonio prestado por Alejandro Fabián Rigiracciolo en el asiento de la Unidad Fiscal de Instrucción a mi cargo obrante a fs. 268/270 quien espontáneamente manifestó lo siguiente : " ..... . Que los trabajadores se negaban a que se llevará adelante la orden judicial decretada en el marco de las actuaciones caratuladas “Rigiracciolo, Sebastián Luis y otro c/ Rossi, José y otro s/ Medidas Cautelares”, el que tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. N° 2 de Quilmes..... Los operarios de la empresa además de no acatar de manera pacífica lo resuelto en el expediente civil, de manera desafiante han intentado obstaculizar el cumplimiento de lo resuelto por la alzada, con la clara orden deliberada del imputado José Rossi quien evidentemente desde las sombras los maneja,..... Además ..... al momento de ingresar a las oficinas de la empresa, he podido advertir que no había absolutamente NADA. De forma absolutamente desmedida han vaciado de la empresa. En tal sentido, han vaciado y descapitalizado categóricamente a la empresa, desconociéndose el destino de los vehículos, maquinarias, bienes y mercadería de propiedad de Depofer S.A. Que al momento de ingresar a las oficinas comerciales se pudo constatar que no había computadoras, no estaban los libros laborales, societarios y/o contables, y el único mobiliario

existente eran sillas y escritorios. Que la fábrica estaba "pelada". .....que se cae de maduro que fueron sustraídos o desviados a otras empresas por José Rossi con la connivencia necesaria del síndico, en tanto no se entiende como el síndico "no tiene idea de nada" es algo por demás grosero que el juez civil hace vista al costado. Que cree que puede haber sido depositada o desviada a las otras empresas que maneja Rossi , así como a su domicilio personal de calle Alsina, al domicilio de Matías a una empresa .....de razón social Tenzer o en el domicilio que tiene Rossi en Campos de Rocca..... además los trabajadores que dicen "Haber tomado la empresa " que no son más que mentiras por cuanto esto es otra maniobra más de Rossi para perjudicar al declarante y evadirse de la acción judicial y entorpecer los procesos que se le sigue..... dicen ser quienes han administrado la empresa desde hace aprox. 2 meses, pero, por otro lado, dicen desconocer quien se ha llevado las computadoras, dicen NO conocer las claves de Afip, a pesar de que existen infinidades de facturas extendidas en estos últimos casi 80 días, efectuadas desde la sede de la compañía -punto de venta N° 8.Es evidente que toda esta maniobra no es llevada por nadie más que José Rossi quien continua entorpeciendo y dilatando el proceso, generándole un grave perjuicio al declarante. Que .... esos empleados que dice actuar en nombre y por orden de José Rossi,.... es Giufredi, .... Otro empleado .....es Rubén Barrios..... Que el declarante quiere agregar que en estos últimos dos (2) meses se ha vendido mercadería por la suma de 5.000.000 de pesos que no consta en ningún registro la suma recibida. Que no tiene conocimiento que es lo que se hizo con dichos fondos, ni como se percibieron los mismos. Que tampoco sabe donde se encuentran los vehículos y maquinaria de Depofer S.A ni donde se ha trasladado la mercadería que había en los dos (2) predios de Camino General

Belgrano, de Quilmes y Florencio Varela..... Que además como detalle de color y a modo de hacer ver la complicidad de estos con Rossi y que toda esta movida de la supuesta "toma" de la empresa por los trabajadores no es otra maniobra más de las todas las llevadas a cabo por Rossi para perjudicar al declarante .....en fecha 09/05/2022, a las 10:32:07, la Sra. Rosa Olinda Caracciolo -esposa del Sr. José Rossihuía con su vehículo DOMINIO: AD-174-PC., siendo que dicho obrar fue tomado por las cámaras y aportado en fotográfica a la presente.....".-

**4.R)** Que a fs. 277 y 327 del Legajo Fiscal el damnificado en oportunidad de presentarse en esta Fiscalía de instrucción adjuntó listado de vehículos propiedad de DEPOFER que no obran en sus instalaciones y no consta en los registros o anotaciones de la empresa la ubicación o destino de los mismos, adjuntando el mismo modo a fs. 312/326 del Legajo Fiscal documentación de los mismos - obra también glosado en autos informe de A.R.B.A respecto de la titularidad registral de dichos dominios-. Del mismo modo, también, en aquella ocasión adjunto al presente proceso acta de constatación notarial (ver. fs.275/276 legajo Fiscal) a los fines de certificar el estado mobiliario de la empresa al tomar la dirección de la misma, siendo que la entidad comercial carecía a aquella fecha de elementos e insumos que hacen a su giro comercial, tales como computadoras, vehículo, maquinarias, bienes y mercadería manifestando desconocer el destino de los mentados recursos (ver placas fotográficas a fs. 279/298 Legajo Fiscal) . También obra glosado a fs. 299/303 placa fotográfica tomada por las cámaras de seguridad de fecha09/05/2022, a las 10:32:07 en la que se visualiza el egreso del vehículo particular de Rosa Caracciolo DOMINIO: AD-174-PC.

**4.S)** Del testimonio del Comisario Diego Espindola obrante a fs. 271/274 del presente legajo fiscal quien manifiesta a requerimiento de esta Fiscalìa lo siguiente " .....fue comisionado oportunamente para realizar, tareas investigativas .....a los fines de establecer una propiedad del investigado, ubicada en el interior del Barrio Privado – Cerrado (Campos de Roca 1), sito en Ruta 2, Km 65, al cual se llega a través de calle 90, recorriendo la misma, aproximadamente ocho kilómetros con dirección al Oeste, de la Localidad de Coronel Brandsen. Por ello....se constituyó en el lugar, en cuya entrada principal estableció la presencia de personal de Seguridad Privada....en forma encubierta, logró acceder al mismo, lugar donde, mediante una recorrida ....pudo establecer que la .... UF 46 del Barrio Privado Campos de Roca, distante a 1,6 km de la entrada principal. En cuanto a la vivienda, resulta ser tipo hacienda, de una planta, pintada de color ocre con marcos pintados en color blanco y techo de color negro. A su terreno, se accede a través de una amplia apertura, tanto para el ingreso peatonal como vehicular, en cuyo lateral derecho, visto desde el frente, posee un canasto destinado para el deshecho de bolsas de residuos, el cual resulta ser de madera y que posee, a modo de señalización, el número 46. La construcción, se encuentra distante a unos diez o quince metros, dentro del mismo.....".-

**4.T)** Que en relaciòn al inmueble sindicado y cuya constatación se acredita en autos ut supra complementa el mismo la documental obrante a fs. 55 del Legajo Fiscal donde obran agregadas estado de cuentas y prorrateo del Consorcio Campos de Rocca - Ruta 2 km.65 Coronel Brandsen del cual se refleja que la UF 46 resulta ser propiedad de Josè Rossi.-

**4.U)** Del testimonio obrante a fs. 307/310 del

Legajo Fiscal en el que el **Comisario Diego Alberto Espindola** ha manifestado "..... que constituido en las inmediaciones de la calle 23 Nro. 5104, en forma encubierta..... pudo constatar que se trata de una zona poblada..... que la numeración catastral 5104 se encuentra entre las arterias Lisandro de La Torre y calle 151 A, mas precisamente en la ochava Noreste, de 23 y Lisandro de La torre, siendo una construcción de mampostería compacta, con techo de chapa, poseyendo en el frente por calle 23, sobre el perímetro, dos entradas, por dos puertas de madera del tipo cerco, identificadas con el Nro. 1 y 2, del numeral 5104, las cuales también poseen portones del mismo material para entrada de vehiculo, en el interior se observa, en el depto., Nro. 1 una puerta de madera de color marrón con una ventana de color blanca, en el depto., Nro. 2 una puerta del mismo color que la anterior, con una ventana con persiana de madera.- Tras averiguaciones practicadas en forma encubierta pudo establecer que el señor MARCELO GIUFFREDI....".-

**4.V)** Del testimonio brindado por Diego Espindola a fs.306 del Legajo Fiscal ordenado en autos del que surge lo siguiente ".....que se constituyó .... ..... en el domicilio de la calle calles Suarez 1142, de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda ..... que la numeración catastral se encuentra sobre la vereda Norte, entre las arterias Juan de Ayolas y Av. Agustín Debenedetti, siendo un galpón de grandes dimensiones, de mampostería compacta, pintado de color gris, poseyendo en el frente, mirando de derecha a izquierda, se observa un portón de chapa de grandes dimensiones de 4 hojas de color gris, luego continua otro portón de chapa plegada de menor tamaño, del mismo color y por ultimo una puerta de ingreso peatonal, de chapa.....visualizando en la parte superior derecha mirándola de frente

la numeración catastral 1142....pudo establecer que en el lugar funcionaria la empresa TENZER S.A....".-

**4.W)** Del testimonio del Comisario Espindola quien a fs. ha hecho constar "..... en forma encubierta, en móvil no identificable, tras averiguaciones practicadas pudo establecer que en el domicilio de la calle Alsina número 415 piso 13, entre calles Sarmiento y General Paz de la ciudad y partido de Quilmes, efectivamente residen los ciudadanos JOSÉ ROSSI y su pareja ROSA OLINDA CARACCIOLO, en el domicilio de la calle primera Junta y Av. Mitre número 413 de la ciudad y partido de Quilmes, Lote 46 y 57 B del Barrio Privado "Dorrego", continua residiendo el señor MATIAS ROSSI, en la calle Guido Nro. 1150 entre colectora de autopista Dr. Ricardo Balbin y calle Toledo de la ciudad de Quilmes, también continua funcionando la sociedad comercial PRESOL S.A y por último en la calle 455 número 1136 y calle 413 de la ciudad de Gutiérrez partido de Berazategui, también sigue en función la Sociedad Anónima de razón social COMARFIL S.A.....".-

**4.X)** De la documentación obrante en autos relativo a los vehículos cuyos secuestro se solicita a fs. 1133/1136, 1163/1184, 1271/1278.-

**4.Z)** Del testimonio brindado por Alejandro **Fabián Rigiracciolo** en el asiento de esta Fiscalía a mi cargo en fecha 4 de diciembre del corriente año manifestando que *".....Que se hace presente en virtud de haber sido citado por esta fiscalía con motivo de sus presentaciones de septiembre y reiteratorio de fecha 30 de noviembre pasado. Que .....en fecha 25 de agosto 2022 siendo las 12.00 horas aproximadamente mientras circulaba a bordo de su camioneta particular al llegar a la intersección de calles Aristobulo del*

*Valle y Corrientes de la ciudad de Quilmes Oeste, más exactamente en el numeral 1378 (ex 670) observa que en la puerta de un domicilio donde se estaban realizando obras se hallaba en funcionamiento el camión marca FIAT IVECO dominio FTT-343 con hidrogrúa PM47 propiedad de DEPOFER y el que viene siendo denunciado en estas actuaciones su sustracción por parte de José Rossi.Que el vehículo de mención pertenece a la flota de camiones de DEPOFER. Que José Rossi abusando de las funciones que les fueron conferidas en la sociedad y en oportunidad de presidir la empresa por mandato judicial utilizó dicho rodado en beneficio personal para llevar a cabo trabajos de las otras empresas que fueron creadas por él con capitales de DEPOFER -Presol y Comarfil- . .... Que también tiene para aclarar que en aquella ocasión el camión estaba siendo conducido por Da Rosa Sebastián quien trabaja para Rossi y recibe sus directivas así como también las de Matías Rossi. Que también quiere referir que hace unas semanas tomó conocimiento por los dichos de un empelado de DEPOFER de nombre Patricio Mobilia que había observado en el estado de whatsapp de otro empleado de Rossi de apellido Almiron había subido a sus historias una donde se podía visualizar el camión IVECO FTT343 el que estaba siendo utilizado por el sindicado en tareas en predio no determinado. Que el camión antes indicado marca Fiat Iveco dominio FTT343 se encuentra siendo retenido indebidamente por José Rossi y Matías Rossi desde los inicios de esta Investigación Penal Preparatoria. Que a pesar de haber sido Rossi desplazado de la administración de DEPOFER aún continúa reteniéndolo. Que Rossi sabe que el IVECO FTT343 con hidrogrúa PM47 pertenece a DEPOFER y sabe también que lo utiliza ilícitamente ....."*.-

**5.A)** Del testimonio brindado por **Patricio Mobilia** en fecha

4 de diciembre de 2022 en el que refiere lo siguiente *".....que sabe ..... que José Rossi continua utilizando maquinaria y vehículos que desaparecieron de la órbita de DEPOFER desde hace ya tiempo atrás. Que sabe que los utiliza para trabajos realizados en las empresas que José y su familia ( por Rossi) ha formado con los capitales de DEPOFER, PRESOL y COMARFIL . Que en agosto de este año tomo conocimiento por los dichos de Fabian Rigiracciolo que uno de los camiones de DEPOFER de los que José Rossi se apoderó y utiliza, estaba siendo utilizado por personal contratado por este último en trabajos que estaban siendo realizados en una propiedad de Quilmes Oeste y que en esa ocasión esta siendo manipulado por Sebastian Da Rosa, empleado y hombre de confianza de José Rossi. Que esto le fue referido por Fabián Rigiracciolo pero el declarante no lo vio a través de sus sentidos, no obstante ello estuvo alerta de situaciones similares y en fecha 10 de noviembre de 2022 vio en el estado de whatsapp +5491126356996 perteneciente a Jorge Almiron en el que se publicaba una fotografía de perfil correspondiente a Jorge Almiron y detrás un paisaje en el que se logra observar el camión marca Fiat Iveco dominio FFT343 con hidrogúa PM47 propiedad de DEPOFER el que se encontraba realizando tareas en un predio que no logró reconocer, evidentemente realizando tareas para José Rossi. .... que tanto Almiron como Da Rosa son empleados de confianza de Rossi tanto de Matias como José y que el camión sabe que lo tiene José y que lo sustrajo de la custodia de la empresa llevándoselo para las empresas propias y utilizándolo en su propio beneficio. Que a los fines de mayor ilustración aporta screen de pantalla tomada por el declarante al momento de ser visualizado el estado de whatsapp de Almiron....."*.

**5.B.**) De las fotografías aportadas por Mobilia las

que acreditan sus dichos y las aportadas por Rigiracciolo en oportunidad de su declaración de fecha 4 de diciembre pasado en las que se visualiza el camión marca Fiat Iveco sindicado siendo utilizado en en la puerta de un domicilio en obra.-

**5.C.)** De la resolución de la Cámara Federal de Casación Penal, Legajo numero 1881/2020/33 del registro de la Oficina Judicial de la Cámara Federal de Casación Penal que resuelve : *".....II. HACER LUGAR parcialmente a la impugnación interpuesta por el representante del Ministerio Público Fiscal ....CASAR la sentencia únicamente en lo que respecta a los puntos resolutivos VI) y IX) y, en consecuencia, DECLARAR penalmente responsable a .....Matias Rossi . en calidad de autor- del delito de encubrimiento por haber adquirido cosas que podía sospechar que provenían de un delito agravado por el ánimo de lucro (arts 45 y 277 inc 1 ap.c en función de los inc 2 y 3 ap.b del C.P.)....."*.-

**5.D)** Del testimonio de **Alejandro Fabián Rigiracciolo** prestado en el asiento de la fiscalía a mi cargo en fecha 19 de diciembre de 2022 del que surge *".....Que en el día de la fecha recibió un llamado telefónico proveniente del teléfono de Luciano Sabino quien le refirió que vio ingresando a un playón de estacionamiento lindero al edificio de tribunales con asiento en Berazategui parte de la flota automotriz que reconoció o le pareció que podría pertenecer a DEPOFER atento tener conocimiento de los conflictos entre DEPOFER y el imputado y a conocimiento de que el playón resulta ser propiedad de José Rossi. Que al declarante le llamó la atención puesto que también día previo al presente se encontraba con otro impedimento a una acción que se encontraba realizando en el sur y sospechando que también se podría tratar de maniobras llevadas*

*a cabo o dirigidas por el imputado Rossi, solicitó a Sabino que le envié cámaras o fotos de los vehículos que habían sido ingresados al playón de Berazategui. Que al observar las fotografías y vídeos advirtió que se trata de vehículos.... con pedido de secuestro activo insertados por arden de la señora Fiscal, tratándose los que puede visualizar a través de fotografías de una camioneta AUDI Q5 KTU 747, TOYOTA RANGER JDK 042 y un Ford Ranger LBN128. .... Que además .....esta mañana siendo aproximadamente las 8.00 horas recibió un llamado telefónico de gente que DEPOFER tiene trabajando en el sur a los fines de retirar el material siderúrgico .... del propio predio de DEPOFER .... En donde el personal laborante le comentaba que el personal de seguridad del predio les impedía el ingreso por orden de Alberto Villa que es el representante de la UTE (Unión Transitoria de Empresas) de Rio Grande que sería la propietaria de los terrenos. .... los materiales son de DEPOFER y DEPOFER es quien hoy posee la posesión del mismo por lo que el reclamo de alquileres debiera plantearse por la vía correspondiente. Que la administración de DEPOFER desconoce la relación contractual que posee con la UTE puesto que ello fue un manejo de José Rossi en ocultamiento a los socios y al ente societario. Que también quiere aclarar que pasado unas horas y atento la insistencia de la gente que iba a realizar tareas en el lugar el empleado de seguridad finalmente les permitió el ingreso al lugar a los fines de retirar la mercadería.....".-*

Que asimismo en fecha 20 de diciembre de 2022 el testigo declaró: *"....Que en el día de la fecha recibió un nuevo llamado telefónico de la gente que tiene DEPOFER trabajando en el sur del pais, más precisamente en la ciudad de Rio Grande, quienes lo ponían en conocimiento de que nuevamente se les prohibía por orden de*

*Alberto Villa el ingreso al predio de DEPOFER ubicado sobre la Ruta Nacional 3 entre los Km 2833 y 2832 sentido sur Norte de la ciudad de RIO GRANDE. Que le fue anoticiado también que se había hecho presente en el lugar una persona del sexo masculino quien se presentó como el abogado de la UTE. Que las personas que DEPOFER tenía en el lugar realizando tareas pusieron el evento en conocimiento de personal policial quien se hicieron presentes en el lugar constatando los hechos he identificando a los presentes. Que preguntado para que aporte los datos de identidad de las personas que fueron enviadas por DEPOFER al lugar , responde que se trata de JOSE Alejandro Sanchez DNI 28493707, Ivan Caseres DNI 39.715.495 y Francisco Alberto Mastromateo DNI 16.343.360. Que esas tres personas fueron enviadas por DEPOFER para el retiro de la mercadería existente en el lugar y su traslado dentro de la misma provincia. ....."*.-

**5.E)** Del testimonio de **LUCIANO SABINI** del que surge que : *"..... Que el dicente trabaja en una radio ubicada lindero al predio donde se ubican las fiscalías descentralizadas de Berazategui sobre calle 138 entre 14 y 15 de la ciudad de Berazategui..... Que en el día de la fecha en oportunidad en que el declarante se encontraba en la sede donde funciona su radio ve por la ventana que ingresaban a un playón de estacionamiento lindero que sabe pertenece a José Rossi y a veces es utilizado también por las fiscalías de Berazategui un automóvil Q5 que reconoce por ser el vehículo con el que se conduce con habitualidad José Rossi. . Que le llamó la atención la manera en que ese vehículo era ingresado al playón ... como si lo estuvieran escondiendo u ocultando. .... Que al mirar las cámaras de seguridad privadas de la radio vio que en horas de la mañana fue ingresada la camioneta AUDI Q5, que se ve clarito cuando ingresan de culata el*

*AUDI Q5 que resulta de uso personal de José Rossi y que sabe que es de DEPOFER. Que es entonces que se comunicó telefónicamente con quien conoce como Fabián Rigiracciolo y puso en conocimiento esta circunstancia. .... Que al enviarle las cámaras y fotografías constataron que efectivamente eran vehículos de DEPOFER que se encontraban en poder de Rossi y que habían sido ocultados en aquel predio propiedad de Rossi o en el que él usa como si fuera suyo y el que también es usado o utilizado por las Fiscalias de Berazategui. Que además del Audi se encontraban dos camionetas, una recuerda que era marca Toyota...."-*

**5.F)** Del testimonio de **JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ** en el asiento de esta Fiscalía a mi cargo en fecha 28 de diciembre de 2022 del que surge lo siguiente *"..... Que .... resulta desempeñarse como operario siderúrgico de oficio. Que fue contratado por la administración actual de DEPOFER a los fines de realizar tareas de traslado de material siderúrgico desde el predio donde tiene sus instalaciones DEPOFER en la ciudad de Rio Grande hacia otro ubicado a pocos km del lugar también en Rio Grande. Que..... el 19 de diciembre en oportunidad en que se hicieron presente en el predio de Depofer ubicado en el km 2833 mas o menos de la Ruta 3, el empleado de seguridad les dice que por orden de Alberto Villa no podían ingresar y que se les impedía el retiro del material. Que se pusieron en comunicación inmediata con el presidente de Depofer, Fabian Rigiracciolo .... anoticiándole esa circunstancia. .... Que la persona que se encontraba en el ingreso no quería tener problemas y los dejó pasar . Que ese día estuvieron trabajando y no hubo más problemas . Que al otro día, 20 de diciembre de 2022 en horas de la mañana, sucedió lo mismo pero esta vez se hizo presente un abogado*

*de la UTE que fue enviado a los fines de que no los dejen pasar por orden de Alberto Villa. Que el abogado dice que era enviado por la UTE y el de seguridad dijo que era enviado por Alberto Villa. Que el dicente quiere decir además que sabe por haberlo visto y haberlo escuchado que Villa tiene relación muy directa con José Rossi y que de hecho sabe por haber estado trabajando en alguna oportunidad en ese predio para Rossi que entre ellos existen negociaciones .....".-*

**5.G)** Del testimonio de **FRANCISCO ALBEFRTO MASTROMATTEO** del que surge que *".....Que el día 18 de diciembre por la mañana el declarante junto a Sanchez y otra persona con quien se encontraba realizando tareas para DEPOFER en el predio de Rio Grande se hicieron presente para continuar trabajando y el vigilador les niega la entrada por orden de Alberto Carrere. Que se hace presente en el lugar Alberto Carrere y el declarante se pone a hablar con él quien le manifiesta que había recibido ordenes de "Beto" Villa .... que no los dejara entrar y.... que pasada la medianoche estaría llegando un abogado de Buenos Aires. Que el declarante le explica la situación y llegamos al acuerdo de que los iba a dejar pasar para que siguieran trabajando pero e pidió por favor que no se lo dijera a nadie porque no quería tener problemas. Que Carrere puso buena voluntad y nos dejó ingresar para que siguiéramos trabajando. Nos dejó trabajar ese día. Al otro día ya 20 de diciembre retornamos al predio en el puerto y ahí ya se encontraba Carrere con el abogada que Villa le dijo que iba a ir en representación a un accionista de ORMAS, según él, para prohibirnos la entrada de acuerdo a la ley de retenciones para retenernos el material que tenía DEPOFER ahí adentro por sobre el cobro de alquileres, de un contrato que había formalizado el señor Rossi y el señor Villa. El abogado expuso sus motivos y el dicente expuso los de*

*ellos. Que se hizo presente personal policial quien les pidió los datos de todos. Que aún el personal policial en el lugar no había caso que los dejen ingresar así que para evitar discusiones y problemas se retiraron del lugar dejando las manos en la justicia.....".-*

**5.H)** Del Acta labrada por la División Delitos Complejos Rio Grande de fecha 20 de diciembre de 2022 de la que surge que *"....siendo las 11.20 horas se recepcionó comunicación telefónica por parte del ciudadano Fracisco Alberto Mastromatteo .... quien se presentó en el predio ubicado sobre Ruta Nacional 3 entre los Kilometros 2833 y 2832.... de esta ciudad a efectos de retirar elementos que se encuentran dentro del lugar , haciendo mención que personal de seguridad emplazado en el sitio impedía el ingreso , a sabiendas que poseían autorización judicial para retirar elementos y maquinarias.....ante lo expuesto....quien suscribe con personal a mi cargo nos dirigimos hacia el lugar ... a efectos de verificar dicha situación....una vez constituidos en el lugar nos entrevistamos con el ciudadano Francisco Alberto Matromatteo..... quien refirió lo siguiente : que es empleado de DEPOFER S.A. mencionando que se presentó en el predio con personal a su cargo .....con el propósito de retirar elementos ....aclarando que tanto el personal de la empresa de seguridad privada ASES como el abogado representante de la UTE impedían su ingreso.... que el letrado en el lugar quien se identifico como Juan Claudio Screpante .... refirió lo siguiente: .... que efectivamente se hizo presente en el lugar a efectos de impedir el ingreso de personal de la empresa DEPOFER S.A. .... Hago mención que el lugar posee un portón de doble hoja ...contando en su lateral con una garita utilizada por personal de seguridad privada "ASES".....".-*

**5.I)** Del acta de allanamiento practicado en urgencia por personal de la Dirección de Investigaciones contra el Crimen Organizado de la Provincia de Buenos Aires en el predio ubicado en calle 138 entre 14 y 15 de la ciudad de Berazategui en fecha 20 de diciembre de 2022 en el que consta el secuestro de dos vehiculos sobre los que circulaba orden de secuestro activo requerido por esta unidad Fiscal de Instrucción en el marco de la presente Investigación penal preparatoria, tratandose los mismos del vehículo marca Ford modelo Ranger dominio LBN128 cuyo titular resulta ser DEPOFER S.A y del vehículo marca AUDI modelo Q5 dominio KTU747 propiedad de DEPOFER S.A.. Asimismo y en oportunidad del allanamiento practicado en urgencia se procedió al secuestro del de un vehículo marca Toyota modelo HILUX dominio JDK402 cuyo titular resulta ser DEPOFER S.A.

**5.J)** Del testimonio de Diego Espindola de fecha 19 de diciembre de 2022 del que surge que "..... resulta ser funcionario policial ... que en el día de la fecha fue solicitado por la superioridad para que lleve a cabo allanamiento en urgencia en el marco de la IPP 13-00-028502-16/00 de trámite de la Unidad Funcional de Instrucción y juicio N°7 de Quilmes, quien siendo las 15.00 horas autoriza el allanamiento en URGENCIA a tenor del art. 59 del CPP previa comunicación con el DR. Anglese Juan José del Juzgado de Garantias número 1 quien subroga al DR. Nolfi Martin... para la finca sita en calle 138 esquina 14 de la ciudad de Berazategui.....en el interior se observa a través de una de sus ventanas rotas tres vehículos de color blanco ,siendo estos a primera vista un AUDI, una camioneta marca TOYOTA y una camioneta de marca FORD, todos dentro de un corral perimetral de alambrado romboidal precario.... el personal policial ingresa

....observa vehículo marca AUDI modelo Q5 3.0 TDI año 2012 con dominio KTU-747, una camioneta marca TOYOTA modelo HILUX 4x4 cabina doble con dominio colocado JDK402 color blanca ....camioneta marca FORD modelo Ranger DC 4x4 superduty 3.0 año 2012 dominio colocado LBN-128.....los efectivos... proceden a cursar los dominios de dichos vehículos comenzando por el vehículo Marca Ford Ranger con el dominio colocado LBN128 el cual registra pedido de secuestro activo a solicitud de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio número 7 de Quilmes ...con el número de secuencia interna 293784.....el vehiculo AUDI ....dominio colocado KTU747 el caul posee pedido de secuestro Activo a solicitud de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio número 7 de Quilmes ....con el número de secuencia interna 2937078....se cursa las pertenencias del vehículo marca TOYOTA.... dominio colocado JDK402 el cual no posee impedimento, registrado a nombre de DEPOFER S.A.....el dicente mantiene comunicación con la Dra Santoro ....quien anoticiada de los pormenores del hecho dispone ....se proceda al secuestro en urgencia de la camioneta Toyota modelo HILUX dominio JDK402 por ser de la propiedad de la empresa DEPOFER SA....."

**5.K)** Del acta de allanamiento practicado en urgencia por personal de la Dirección de Investigaciones contra el Crimen Organizado de la Provincia de Buenos Aires en el predio ubicado en calle 455 nº 1136 y calle 413, de la localidad de Gutiérrez, partido de Berazategui , la que se encuentra digitalizada en el marco del presente proceso, de la que surge que *".....siendo las 06:55 horas, arribamos al predio a registrar .... nos permite el acceso a dicha nave y a la oficina administrativa..... Siendo las 08:20 horas el Teniente Pappa da inicio a la requisa del lugar, haciéndolo por el predio externo, ... lugar donde en*

*varios lugares se encuentran varias pilas de tubos metálicos de unos 30 metros de largo por un metro de ancho, como así también varios semi acoplados. Es así que se procede a observar los tres (03) semi-acoplados allí estacionados, constatando que uno de ellos se trata de un semi remolque de color blanco con el dominio colocado ICM-050 y numero de cuadro 8AAB0903S90013441 el cual vale destacar que según la orden judicial se halla descripta como SEMIRREMOLQUE BATEA VOLCADORA "IMC050" por lo que existiendo un posible error de tipeo, se procede a cursar dicho número de chasis mediante personal de la dirección de delitos complejos, quien nos informa que la numeración posee pedido de secuestro ACTIVO en el marco de la presente I.P.P, adjuntado la correspondiente plana informática a las presentes, como así también siendo fotografiado en el lugar que se halló e identificándolo como SECUESTRO 01. Continuando con la requisa se procede a verificar el segundo vehículo junto a este el cual a simple vista resulta ser SEMI-REMOLQUE INGENMENT, que no posee numeración que lo identifique, como ser número de chasis, serie o modelo concreto, motivo por el cual es fotografiado en el lugar de su hallazgo. Continuando con el tercer vehículo encontrado junto a estos últimos, el cual a simple viste se trata de un semirremolque de color blanco marca MONTENEGRO, logrando observar una lámina metálica la con la siguiente numeración: número de unidad 44472, modelo SBV3, año de fabricación 07/1986, siendo fotografiado en el lugar de su hallazgo e identificado al momento como SECUESTRO NUMERO 02. Continuando con la requisa en recorrida por el sector del predio externo, se logra dar con un auto elevador de color amarillo marca HYSTER con motor PERKINS logrando constatar que se trata del elemento identificado en la orden judicial con el numero 15 tratándose de un AUTOELEVADOR 7 TN HYSTER MOTOR PERKINS el cual es*

*fotografiado en el lugar del hallazgo e identificado como SECUESTRO NUMERO 03, así también se logro dar dentro del mismo predio con una GRUA CRANEMOBILE 7,5 TN MHC1536 GA 74202, el cual es fotografiado en el lugar de su hallazgo e identificado como SECUESTRO NUMERO 04, continuando con la requisa se logra dar con una GRUA CRANEMOBILE 7,5 TN MHC1536 SERIE 79505 la cual es fotografiada en el lugar del hallazgo e identificada como SECUESTRO NUMERO 05. Luego a ello.....se dirigen hacia la oficina administrativa interior del galpón ubicado en la parte trasera del predio.... logrando dar en un mueble de madera de color gris oscuro, colocado en el lateral izquierdo de la oficina..... en el mismo sector de la oficina mas precisamente del lado derecho, se logró dar con un talonario de recibos de color amarillo correspondientes a la firma "PRESOL S.A" ..... estos últimos de color verde agua correspondientes a la firma "TENZER S.A.C.I.F.I.Y.A" junto con una resma de hojas de color blanco, todas ellas sin usar, teniendo como identificación en su parte superior izquierda la leyenda "PRESOL S.A" siendo estos identificados como SECUESTRO NUMERO 06. Con respecto a las computadoras y mas precisamente la de marca HP, se logra dar en el escritorio en la pantalla de inicio con una orden de compra correspondiente a la firma "Cintolo Hnos. Metalurgica S.A.I. y C", con fecha 04/10/2006, numero 88205, orden de compra P-094427 R-130785, cliente: TECNA S.A, ....en virtud que se hallaba en formato digital en el escritorio de la Computadora, se procede en presencia del Testigo de actuación y con la colaboración del señor Boiero, a imprimir dicha documentación. Continuando con la labor y en la misma computadora y a la vista se logra dar con un contrato de locación el cual cuenta con dos hojas entre la firma CO. MARFIL SA representado por el SR. MATIAS José Rossi y la firma BTU SA representada por el*

*Sr. OSVALDO RABINI, este último documento siendo resguardado con la misma metodología que el primero, siendo en presencia de quien oficia como testigo de actuación y el señor Boiero, impreso y adjuntado a las presentes como FOJAS ÚTILES. Continuando con la requisa, se logra dar dentro de la oficina administrativa, sobre el lateral izquierdo, en un mueble de madera de color gris con varias carpetas de color azul las cuales contienen documentación varia, y las cuales tras haber realizado una consulta con la Sra. Agente Fiscal, dispone que se fotocopie toda la documentación relacionada con las empresas mencionadas en la orden judicial, es por ello que dando cumplimiento, se procede a fotocopiar una carpeta que reza en su lomo "RECIBOS VENTAS-CO-MARFIL" conteniendo recibos desde el día 29/07/2022 hasta el día 16/11/2022, una segunda carpeta de iguales características la cual reza en su lomo "RECIBO COMPRAS" conteniendo recibos desde el día 01/07/2022 hasta el día 30/12/2022, una tercer carpeta de iguales características que en su lomo reza "REMITOS VENTAS" conteniendo remitos desde el día 01/07/2022 hasta una fecha desconocida ya que en la mayoría de estos no se registra la fecha en que se realizo la transacción, Una cuarta carpeta de iguales características la cual en su lomo reza "FACTURAS VENTAS" conteniendo facturas desde el mes de julio del año 2022 hasta el mes de diciembre del año 2022, una quinta carpeta de iguales características la cual reza en su lomo "REMITOS COMPRAS" la cual contiene remitos con su única descripción que se trata de su inicio con fecha de impresión el día 04/02/2021 a las 10:40:21 horas, finalizando en un remito nro. 00029712 con fecha 13/12/2022, todo ello dentro de las mencionadas carpetas con la inscripción "CO-MARFIL" siendo IDENTIFICADO LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS COMO: ANEXO DOCUMENTAL, adunándolas por cuerda a las presentes actuaciones.*

*Que siendo las 10:00 horas, se da por finalizada la requisa..... Siendo las 11:30 horas se hace presente .....personal a cargo pertenecientes a la dirección de Automotores, siendo verificadores automotores quienes junto con el testigo de actuación y el Teniente Pappa verifican los semis-remolques, constatando que con respecto al vehículo sin identificación alguna posiblemente de la marca semi-remolque Ingenment NO posee su lamina identificatoria la cual contaría con sus números de serie y año de fabricación. .....siendo las 12:15 horas se hacen presentes los Sres. RIGIRACCIOLO SEBASTIAN LUIS.....: RIGIRACCIOLO ALEJANDRO FABIAN..... y ...SANCHEZ JOSE ALEJANDRO....quienes son autorizados..... al ingreso para luego realizar un reconocimiento de los objetos de interés. ....así también hace presente la Sra. Agente Fiscal, la Dra. Ximena Santoro, titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio numero 07 del Departamento Judicial de Quilmes, quien interiorizada de los hechos autoriza el secuestro del SEMI-REMOLQUE INGENMENT sin dominio o numeración visible debido a que fue reconocido por el denunciante de autos y el señor Sánchez quien autorizado por la Sra. Agente Fiscal realizo dicho reconocimiento..... la Dra. Santoro ....dispone la requisa en urgencia de un vehículo que se hallaba en el interior del galpón, siendo este de la marca BMW modelo X3 de color negro con dominio colocado AF-222-NN, logrando abrir el rodado ya que su llave de encendido y apertura se hallaba dentro de la oficina administrativa, no hallando elementos de interés para la presente solo la documentación correspondiente al vehículo.... la Dra. Santoro dispone que el señor NAHUEL GASTON BOIERO se comunique telefónicamente con el señor Rossi Matías, a fin de que le brinde la clave de una caja fuerte la cual se hallaba al ingreso de la oficina en su lateral derecho, dentro de un mueble de madera de color gris. Momentos después, Boiero avisa*

*que ya posee la clave de la caja fuerte, por lo que procede a su apertura en presencia de quien oficia como testigo de actuación y del Comisario Inspector Juan Ojeda, quien logra observar en el interior de la misma un fajín de billetes los cuales procede a contabilizar haciendo una suma total de setenta y ocho mil pesos argentinos, discriminados en su totalidad en billetes de mil pesos argentinos, no hallando algún otro elemento de interés para la pesquisa, por lo que es ingresado el dinero nuevamente a la caja fuerte y cerrada por Bojero, todo ello en presencia del testigo de actuación. Luego a ello los señores Rigiracciolo junto a Sánchez José Alejandro, y en razón a haberse hallado en el predio de la empresa donde nos encontramos realizando la diligencia de allanamiento, material ferroso propiedad de la empresa damnificada Depofer SA, específicamente tratándose de: en primer lugar, y ubicado en la parte trasera del predio, en cercanías del galpón principal, de 238 rieles de ferrocarril de 12 metros de largo por 17 centímetros de alto por 14 centímetros de ancho, los cuales reconoce Sánchez como parte de la empresa damnificada, debido a que participo en un principio de la descarga cuando llegaron de la Provincia de Mendoza, haciéndolo en el predio ubicado en las calles Guido y Autopista, volviendo a cargarlas nuevamente a un semi rígido y luego descargarlas nuevamente en el predio donde nos encontramos actualmente. Reconoce también sobre estos rieles la cantidad de 43 caños de medidas variadas, siendo de entre 6 y 12 metros de largo y de 4 a 10 pulgadas. Luego a ello y a unos metros del lugar, en la entrada hacia un segundo galpón, Sánchez logra reconocer alrededor de unos 15 caños de variado diámetro y longitud, ya que segun refiere Sánchez se hallaban en el "Galpón del Triángulo "ubicado en las calles Belgrano 5297 de la localidad de Florencio Varela, y desde allí fueron traídos hacia el predio actual. Que logra reconocer también, sobre*

*lateral izquierdo de donde se hallaban los tubos anteriores, pudiendo contabilizar la cantidad de 100 tubos de distintos largos, en la mayoría de su caso de 12 metros de largo, siendo estos de distintas longitudes y grosores, abarcando una superficie cubierta de unos cincuenta metros por 03 metros de altura en algunos puntos, siendo reconocidos ya que al igual que los anteriores se hallaban en "el galpón del triángulo". Reconoce también el señor Sánchez, elementos ferrosos estilo "codos" y "T" de hierro los cuales se hallan ubicados sobre el lateral izquierdo a la entrada del galpón principal sobre una pared lateral, siendo reconocidos debido a que con antelación se hallaban a resguardo en la empresa "DEPOFER" ubicada en las calles Ruta 4 y Belgrano. Logra reconocer también varios tubos los cuales se hallaban sobre el lateral izquierdo a unos veinte metros de la entrada principal por medio del portón azul, contabilizando alrededor de 14 tubos de 12 pulgadas, siendo estos de 08 metros de largo, reconociéndolos ya que también se hallaban en el galpón llamado "el triángulo" ubicado en calles Belgrano al numeral 5297 de Quilmes. Logra reconocer también el señor Sánchez la cantidad de 5 (cinco) equipos "estilo rolo" siendo de material metálicos símil conteiner, de unos 6 metros de largo por 2,40 de ancho, reconociéndolos debido a que esos cinco contenedores fueron mandados a fabricar por la firma Depofer, originalmente de color rojo, hallándose en la actualidad de color Violeta. Así también logra reconocer sobre el lateral izquierdo de frente al ingreso, con un lote de 20 metros de largo por 35 de ancho por 04 metros de alto aproximadamente, los cuales por su variado diámetro y largo y la manera uniforme en la que se hallan apilados son imposible de contabilizar, pero según calculaba Sánchez habría aproximadamente entre 8000 y 10000 durmientes o tirantes de madera quebracho en su mayoría. Frente a ellos se halla un lote de iguales durmientes al*

*anterior abarcando una superficie de 20 metros de largo por 8 metros de ancho por 4 metros de alto, siendo aproximadamente 1.500 durmientes de madera Quebracho de diámetros desiguales, reconociéndolos Sánchez debido a que fueron descargados junto a los rieles de ferrocarril mencionados con antelación. Deja constancia que debido a la forma irregular que estos se hallan acopiados, la falta de elementos de seguridad y recursos para ello, no se puede realizar un conteo exacto, lo cual si podrá realizarse al momento de un futuro traslado y/o traslado. Que logra reconocer también una torre de tubos, ubicada hacia la derecha del acceso principal por el centro del camino que lleva hacia el galpón principal, la cual se conforma de cinco columnas de alto por 12 de ancho, contando con un total de 60 tubos de 24 pulgadas por media de espesor, siendo reconocidos por Sánchez debido a que también se hallaban en el predio de "el triangulo" . Continuando por el sector del camino principal, sobre el lateral izquierdo, observa la cantidad aproximada de 70 unidades de caños de 12 metros de largo por 5 pulgadas, reconociéndolos ya que como los anteriores se hallaban en el pasado en el predio el triangulo. Continuando por el mismo camino central, esta vez observando hacia el lado derecho, sector donde se encontraban los primeros secuestros de semi-acoplados, se observa un carretón de color blanco, el cual no cuenta con dominio colocado, numero de serie o algún tipo de etiqueta con numeración que los distinga, aun así reconociéndolo Sánchez como Semirremolque Ingenment, reconociéndolo debido a que ese vehículo hace aproximadamente cinco años atrás, otro personal lo fue a buscar a Bahía Blanca y luego a ello lo estacionaron en el predio ubicado en las calles Guido y Autopista de la localidad de Quilmes donde él trabajaba. Continuando con el reconocimiento, ahora en el sector lateral izquierda a la entrada principal del portón de color azul, El*

*Sr. Sánchez logra reconocer la cantidad de 42 tubos metálicos de 24 pulgadas por 12 metros de largo, los cuales reconoce ya que al igual que tantos otros se hallaban en predio del Triángulo. Continuando hacia la parte trasera, y posicionándonos hacia el lado izquierdo al galpón principal, se logra dar con dos lotes de rieles ferroviarios de iguales características a los mencionados Ut Supra, siendo la primer torre de aproximadamente 1166 rieles, mientras que la segunda torre se conforma por 1333 rieles ferroviarios, reconociendo estos ya que en su parte interior poseen una etiqueta la cual reza "potasio rio Colorado, CUIT: 30-64159355-5, procedente de Bahía Blanca, en su mayoría dicha etiqueta en mal estado de conservación. Que junto a estos últimos, hacia su lado derecho, siempre de frente al galpón principal, logrando dar con dos estructuras en estado de desuso y habiendo sido desarmadas, ya que solo se encontraban columnas metálicas y "cabreadas" tratándose de 45 cabreadas de color verde de 22 metros de largo, reconociendo dicha estructura de ser un deposito en la localidad de La Boca, Buenos Aires, siendo este un astillero de nombre Salim, junto con 46 columnas de 11 y 12 metros de largo y 40 carrileras de entre 11 y 12 metros, todo ello de color verde. Junto a esta estructura se hallaron, 26 columnas de 10 metros de largo de color rojo oxido, y 14 carrileras de entre 14 metros de largo por un metro de ancho, siendo también reconocidos tambien debido a que formaban parte del astillero en la localidad de La Boca. Se logra dar en el lateral izquierdo de frente al galpón con varios anclajes para columnas, siendo estos varios hierros soldados lo que dificulta contar específicamente su número, a todo ello junto se hallaban aproximadamente 50 codos de caños metálicos de entre 10 y 12 pulgadas que ya se hallaban usados, identificándolos Sánchez ya que como mucho material anterior se encontraba en el predio de "El Triángulo". Que también se logra divisar*

*sobre los rieles ferroviarios de antes mención, se logra dar con una cantidad de aproximadamente 20 hierros cuadrados huecos de entre 10 u 11 metros de largo, divisando también que alguno de ellos resulta ser rectangulares en su frente de 10cmm por 20cmm, siendo reconocidos debido a que también se hallaban en el predio de "El triángulo". Continuando con la recorrida, sobre el lateral izquierdo, siempre de frente al galpón principal, y dentro de esta estructura, se logra dar con maquinaria de carpintería como ser, auguradoras, soldadoras, un equipo compresor de la marca Sullair, y dos cortadoras de la marca DelleGrazi modelo Z-12, siendo reconociendo esta maquinaria ya que dichos elementos pertenecían al astillero Salin. Continuando la recorrida y esta vez ya en el lateral derecho, de frente al galpón principal, se logra dar con un volquete y dos contenedores los cuales contienen codos metálicos ya usados de distintas medidas y diámetros, siendo reconocidos ya que esa denominada "chatarra o CODOS RECUPERADOS" se encontraban en el predio de El triángulo. Que en un galpón ubicado a la altura del centro del predio, se logro dar siendo reconocido por el Sr. Sánchez, todo cubierto con maderas, con la cantidad de 62 "trepanos" cuyas medidas varían entre 6 y 17 pulgadas ½, siendo estas puntas para perforación petrolera, reconociendo estos objetos ya que se encontraban en el predio "la rotonda" ubicado en las calles General Belgrano y ruta 4. Que dentro del galpón principal, donde nos apostamos como base operativa para labrar las presentes, y frente a la oficina administrativa, se halla un pequeño galpón estilo container en el ual se logra dar con una maquina cuñadora de la marca Sinc Marking y una balanza de la marca Mini Crane Weygher AHSII, maquinaria la cual reconoce debido a que pertenecían a predio "la rotonda", y de los cuales cuya incautación se dispone en urgencia .....Siendo .... las 19:00 horas el Sr.*

*RIGIRACCIOLO SEBASTIAN LUIS, presenta un comprobante de compra de una maquina UTOELEVADOR 3 TN LONKING L63 ODT del cual coincide su numeración de chasis con el comprobante exhibido por lo que es fotografiado en el lugar de su hallazgo y tras transmitir esta circunstancia a la Doctora Ximena Santoro, la misma dispone la INCAUTACION siendo entregado al señor Rigiracciolo Sebastián Luis, quedando en carácter de depósito judicial en el predio donde nos encontramos y posterior entrega en carácter de depósito judicial, al igual que el resto de toda la maquinaria reconocida que por motivos logísticos no se puede mover, haciéndole entrega al señor RIGIRACCIOLO SEBASTIAN LUIS....."*

**5.L)** Del testimonio prestado en fecha 17 de enero de 2023 por **Sanchez Alejandro**, cuya acta se encuentra digitalizada en el marco del presente proceso de la que surge que *".... se hace presente en el lugar junto a Sebastián Rigiracciolo y Fabián Rigiracciolo, a los fines de reconocer diferentes maquinarias y material ferroso los cuales en su momento pertenecieron a la empresa Depofer S.A, empresa en la cual trabajó aproximadamente entre 20 y 22 años, siendo sus dueños en un primer momento, José Rossi en calidad de presidente de la empresa y Fabián Rigiracciolo en calidad de vicepresidente. Que ..... en el año 2015 denoto diferencias entre José Rossi y Fabián Rigiracciolo, allí varias maquinarias y material ferroso fueron trasladados a diferentes lugares, algunos vendidos como chatarra y otros como material en uso. Que el encargado de esta maniobra era José Rossi, y los lugares de acopio de dichas maquinarias y material ferroso resultaron ser el predio ubicado en la calle Guido y Autopista Bs. As. La Plata, y con el correr del tiempo fueron trasladados hacia el predio en donde nos encontramos. En aquel momento, es decir, cuando se realizaron las*

*ventas, el traslado de mercadería y maquinarias, el declarante trabajaba como encargado de la logística en el predio ubicado en la Guido y Autopista Bs. As. La plata, siendo el propio Sánchez quien realizaba las descargar y cargar de los materiales antes citados, recibiendo órdenes directas del Sr. José Rossi y Matías Rossi. Que el traslado de la mercadería y maquinarias fue más abultado y con mayor frecuencia, hacia el predio de la calle Guido y Autopista Bs. As. La Plata, luego de los primeros allanamientos realizados, en los diferentes predios de la empresa. Tras ello, refiere que realizo un relevamiento en el predio en el que nos encontramos, donde en primer lugar, en la parte trasera del predio, en cercanías del galpón principal, de 238 rieles de ferrocarril de 12 metros de largo por 17 centímetros de alto por 14 centímetros de ancho, los cuales reconoce Sánchez debido a que participo en un principio de la descarga cuando llegaron de la Provincia de Mendoza, haciéndolo en el predio ubicado en las calles Guido y Autopista, volviendo a cargarlas nuevamente a un semi rígido y luego descargarlas nuevamente en el predio donde nos encontramos actualmente. Reconoce también sobre estos rieles la cantidad de 43 caños de medidas variadas, siendo de entre 6 y 12 metros de largo y de 4 a 10 pulgadas. Luego a ello y a unos metros del lugar, en la entrada hacia un segundo galpón, Sánchez logra reconocer alrededor de unos 15 caños de variado diámetro y longitud, siendo reconocidos por Sánchez ya que refiere que se hallaban en el "Galpón del Triángulo" ubicado en las calles Belgrano 5297 de la localidad de Florencio Varela, y desde allí fueron traídos hacia el predio actual. Que logra reconocer también, sobre lateral izquierdo de donde se hallaban los tubos anteriores, no pudiendo precisar con exactitud la cantidad de precisa de caños, siendo estos de distintas longitudes y grosores, abarcando una superficie cubierta de unos cincuenta metros por 03*

*metros de altura en algunos puntos, siendo reconocidos ya que al igual que los anteriores se hallaban en “el galpón del triángulo” . Reconoce también el señor Sánchez, elementos ferrosos estilo “codos” y “T” de hierro los cuales se hallan ubicados sobre el lateral izquierdo a la entrada del galpón principal sobre una paredes laterales, siendo reconocidos debido a que con antelación se hallaban a resguardo en la empresa “DEPOFER” ubicada en las calles Ruta 4 y Belgrano. Logra reconocer también varios tubos los cuales se hallaban sobre el lateral izquierdo a unos veinte metros de la entrada principal por medio del portón azul, contabilizando alrededor de 14 tubos de 12 pulgadas, siendo estos de 08 metros de largo, reconociéndolos ya que también se hallaban en el galpón llamado “el triángulo” ubicado en calles Belgrano al numeral 5297 de Quilmes. Logra reconocer también .... 5 (cinco) equipos “estilo rolo” siendo de material metálicos símil conteiner, de unos 6 metros de largo por 2,40 de ancho, reconociéndolos debido a que esos cinco contenedores fueron mandados a fabricar por la firma Depofer, originalmente de color rojo, hallándose en la actualidad de color Violeta. ... también logra reconocer ..... con un lote de 20 metros de largo por 35 de ancho por 04 metros de alto aproximadamente.... según calculaba Sánchez habría aproximadamente unos 10.000 durmientes o tirantes de madera quebracho en su mayoría, y frente a ellos se halla un lote de iguales durmientes al anterior abarcando una superficie de 20 metros de largo por 8 metros de ancho por 4 metros de alto, siendo aproximadamente 1.500 durmientes de madera Quebracho de diámetros desiguales..... reconociéndolos Sánchez debido a que fueron descargados junto a los rieles de ferrocarril mencionados con antelación. Que logra reconocer también una torre de tubos.....la cual se conforma de cinco columnas de alto por 12 de ancho, contando con un total de 60 tubos de 24 pulgadas por media de espesor, siendo*

*reconocidos por Sánchez debido a que también se hallaban en el predio de "el triangulo". .....observa la cantidad aproximada de 70 unidades de caños de 12 metros de largo por 5 pulgadas, reconociéndolos ya que como los anteriores se hallaban en el pasado en el predio el triángulo. Continuando por el mismo camino central.....sector donde se encontraban los primeros secuestros de semi-acoplados, se observa un carretón de color blanco, el cual no cuenta con dominio colocado, número de serie o algún tipo de etiqueta con numeración que los distinga, aun así reconociéndolo Sánchez como Semirremolque Ingenment, reconociéndolo debido a que ese vehículo hace aproximadamente cinco años atrás, otro personal lo fue a buscar a Bahía Blanca y luego a ello lo estacionaron en el predio ubicado en las calles Guido y Autopista de la localidad de Quilmes donde él trabajaba ..... en el sector lateral izquierda a la entrada principal del portón de color azul.....Sanchez logra reconocer la cantidad de 42 tubos metálicos de 24 pulgadas por 12 metros de largo, los cuales reconoce ya que al igual que tantos otros se hallaban en predio del Triángulo. Continuando hacia la parte trasera..... se logra dar con dos lotes de rieles ferroviarios de iguales características a los mencionados Ut Supra, siendo la primer torre de aproximadamente 1166 rieles, mientras que la segunda torre se conforma por 1333 rieles ferroviarios, reconociendo estos ya que en su parte interior poseen una etiqueta la cual reza "potasio rio Colorado, CUIT: 30-64159355-5, procedente de Bahía Blanca .....Que junto a estos últimos, hacia su lado derecho..... dos estructuras en estado de desuso y habiendo sido desarmadas, ya que solo se encontraban columnas metálicas y "cabreadas" tratándose de 45 cabreadas de color verde de 22 metros de largo, reconociendo dicha estructura de ser un deposito en la localidad de La Boca, Buenos Aires, siendo este un astillero de nombre*

*Salim, junto con 46 columnas de 11 y 12 metros de largo y 40 carrileras de entre 11 y 12 metros, todo ello de color verde. Junto a esta estructura se hallaron, 26 columnas de 10 metros de largo de color rojo oxido, y 14 carrileras de entre 14 metros de largo por un metro de ancho, siendo también reconocidos debido a que formaban parte del astillero en la localidad de La Boca. Se logra dar en el lateral izquierdo de frente al galpón con varios anclajes para columnas, siendo estos varios hierros soldados ..... se hallaban aproximadamente 50 codos de caños metálicos de entre 10 y 12 pulgadas que ya se hallaban usados, identificándolos Sánchez ya que como mucho material anterior se encontraba en el predio de "El Triangulo". Que también se logra divisar sobre los rieles ferroviarios de antes mención.....aproximadamente 20 hierros cuadrados huecos de entre 10 u 11 metros de largo, divisando también que alguno de ellos resulta ser rectangulares en su frente de 10cmm por 20cmm, siendo reconocidos debido a que también se hallaban en el predio de "El triangulo". Continuando con la recorrida, sobre el lateral izquierdo , siempre de frente al galpón principal, y dentro de esta estructura, se logra dar con maquinaria de carpintería como ser, auguradoras, soldadoras, un equipo compresor de la marca Sullair, y dos cortadoras de la marca DelleGrazi modelo Z-12, siendo reconociendo esta maquinaria ya que dichos elementos pertenecían al astillero Salin. Continuando la recorrida y esta vez ya en el lateral derecho..... se logra dar con un volquete y dos contenedores los cuales contienen codos metálicos ya usados de distintas medidas y diámetros, siendo reconocidos ya que esa denominada "chatarra o CODOS RECUPERADOS" se encontraban en el predio de El triángulo. Que en un galpón ubicado a la altura del centro del predio .... siendo reconocido por el Sr. Sánchez, .... con la cantidad de 62 "trepanos" cuyas medidas varían entre 6 y 17 pulgadas ½, siendo estas puntas*

*para perforación petrolera, reconociendo estos objetos ya que se encontraban en el predio "la rotonda" ubicado en las calles General Belgrano y ruta 4. Que dentro ....un pequeño galpón estilo container en el cual se logra dar con una maquina cuñadora de la marca Sinc Marking y una balanza de la marca Mini Crane Weygher AHSII, maquinaria la cual reconoce debido a que pertenecían a predio "la rotonda...."*.-

**5.M)** Del resultado del allanamiento practicado en el predio de Guido y autopista donde funciona la sociedad comercial PRESOL S.A. del que surge que *"..... hallándonos... sobre calle Guido .... siendo atendidos por una masculino ... empleado de seguridad del predio a quien se identifica como LOPEZ EDGARDO DAMIAN,....quien ... informa que la empresa PRESOL se ubica al fondo del predio.... Que tras dirigirnos a la ubicación aportada....se comisiona al Oficial Principal Espindola Cristian para que proceda a dar lectura a viva voz de la orden de allanamiento, para después hacerle entrega una copia al encargado de la firma.... FERNANDEZ JOSE LUIS.... se procede a la identificación .... de empleados...PISTILLO DARIO OMAR.... ALMIRON JORGE RAFAEL.... ....Que el predio cuenta con una amplia superficie en la que se emplazan seis galpones ... comenzamos a llevar a cabo una requisa de cada una de las oficinas comenzando por la principal que sería la oficina conocida como oficina "de Rossi" que es del dueño, según manifestaciones espontáneas de los empleados, ubicada por detrás del galpón denominado como N° 5, por lo que una vez dentro y tras abrir la puerta utilizando la fuerza mínima se logra hallar dentro del segundo cajón del escritorio varios recibos de sueldo emitidos por la empresa Presol S.A correspondiente de los números 190 al 194; sobre el escritorio un sobre de papel blanco con impresiones que rezan*

*federación patronal seguros, y una inscripción en lápicera que reza José Diciembre y en el interior de este posee una lista de vehículos correspondientes a las diferentes empresas entre ellas CO-Marfil S.A y Presol S.A; sobre el escritorio de la computadora apoyado sobre el gabinete de plástico negro recibos de sueldo emitidos por la empresa Presol S.A de los números 185, 186 y 188 cada uno de ellos con su duplicado; siempre en el mismo gabinete se halla un ticket factura tipo A de combustible a nombre de Co Marfil S.A; también se halla en el interior de un sobre de papel madera dos pagares de 250 mil dólares cada uno, con la firma de DEPOFER S.A, detrás de estos pagares una firma no legible con la aclaración debajo JOSE ROSSI, y debajo de esta aclaración DNI nro. 13.890.268, así también en este mismo sobre un contrato de mutuo entre los señores Eduardo Oscar Bovris DNI nro. 10.588.259 y RAUL Daniel Carderon DNI nro. 18.402.194 con el señor Rossi José quien firma como presidente de DEPOFER, como así un duplicado del mismo. Que también se halla un remito número 400001627 con fecha 20 de diciembre de 2022 a nombre de Rossi José y la empresa Presol S.A, así también seis facturas tipo A de la empresa Air Liquide dirigida hacia Co-Marfil S.A número de cliente 3493970, siendo estas facturas con los números 0206-00205189, 0206-00207031, 0206-00-206034, 0206-00204467, 0206-00203510 y 0206-00202482, así también un reclamo de pago desde Sandra.Garcia@airliquide.com hacia ventas@Co-marfil.com.ar, fabrica comarfil, Marcelo Pizzagalli, y Víctor Saucedo.- Que siguiendo con la requisa se logra observar dos cajas de cartón arriba de una silla, que en la caja más grande color negra se halla en su interior Facturas tipo A, de la empresa Atucha SRL, con los números de factura 1085 y 1093 dirigidas a la razón social Depofer S.A, ambas partidas a la mitad, recibo de depósito en efectivo por un valor de 30.000 pesos, a la*

*empresa Atucha Srl, con la firma del señor Bustos Luis, correspondiente a los recibos 1207 y 1201, una factura original tipo A de la empresa Atucha Srl, hacia Presol S.A, nota de débito de la empresa Atucha Srl, hacia la empresa Presol S.A, por cheques rechazados, y gastos bancarios, Factura tipo A número 04, de la empresa Atucha hacia Presol; nota de crédito de empresa Atucha hacia Presol, número 1070 en conceptos de error de facturas, nota de débito por cheques rechazados de la empresa Atucha hacia Presol, facturas 1063, 1049, 1076 y 1071 de la empresa Atucha hacia empresa Presol, certificación de estados contables de la empresa Presol S.A junto con su copia número de matrix 2061, un informe auditor de balance general Presol S.A, memoria y estado contable correspondiente al ejercicio económico numero 16 iniciado el primero de abril del 2019, finalizado el 31 de Marzo de 2020. Que en la caja más chica color blanca y marrón que reza "DV Catena" se halla facturas tipo A con el número 0206-00151629, 0206-00151630 y 0206-00152499, de la empresa Air Liquide a Depofer S.A, remito 15533, 15488, 15478, 15378, 15286, 15560, 15962, 1600, de la empresa Depofer S.A, remito 13641, 13422, 13373, 13332, 13131, 13201, 13183, 12820, correspondiente a la empresa Depofer S.A, recibos de la empresa Black cobra Srl. Por el servicio de seguridad privada en el predio de Depofer, dispuestas en nueve fojas, carta de oferta Depofer-Dapsa de 09 fojas, factura A número 011-00000046, de Potasio Rio Colorado S.A hacia el señor Comarfil S.A. por ultimo 27 recibos de la empresa Depofer a nombre de diferentes personas. Que toda esta documentación fue colocada en el interior de un sobre papel madera el cual es denominado como SECUESTRO N° 1.- Que se procede al secuestro de una computadora marca POSITIVO BGH modelo ONE550 de color negro con número de serie 453KM5611 con cargador, que al momento del hallazgo dicha*

*maquina estaba apagada, que dicho equipo fue colocado en una caja de madera y es denominado como SECUESTRO N° 2.- .... .....Que se continua con la requisa ..... comenzando por el lote trasero donde se ubica el galpón N° 6 donde se encontraban dos excavadoras una marca KOMATZU modelo PC-200LC-8 serie N° B31784 CHASIS KMTPC180T51B31784 MOTOR 36362491 los cuales posee sus chapas características con acuñado original de fábrica y remaches de originalidad, sin pulpo hidráulico el cual se encuentra mencionada en la orden de allanamiento con el punto 11), denominando dicha maquinaria como SECUESTRO N° 3, que se procede a la inspección de una retroexcavadora KOMATZU modelo PC-220-6 serie chasis N° 50659 Motor 140193 los cuales posee sus chapas características con acuñado original de fábrica y remaches de originalidad, el cual se encuentra mencionada en la orden de allanamiento con el punto 12), denominando dicha maquinaria como SECUESTRO N° 4.- Que en este mismo lugar se hallaban dos grúas, que una resulta ser marca P Y H modelo 45 OMEGA con número de chasis 22J1517D1624 que el número de motor del mismo no se encuentra a la vista debido a que se halla pintado, se recomienda revenido metaloquimico, el cual es mencionado en la orden de allanamiento con el punto 16) denominando dicha maquinaria como SECUESTRO N° 5.- Que así también se encontraba un rodado marca MERCEDES BENZ, modelo 3571 con dominio en el interior la cabina de la grúa n° RLS-918 las cuales poseen medidas de seguridad otorgadas por la DNRPA, con número de CHASIS 51495 y MOTOR RPA403037, que cursado a radio estación posee pedido de secuestro activo a solicitud de la UFI y J n°07 Departamento judicial Quilmes en I.P.P. N° 13-00-028502-16/00 con fecha de alta 07/12/2022 con NSI 2937092, el cual es mencionado en la orden de allanamiento con el punto 8) denominando dicha*

*maquinaria como SECUESTRO N° 6.- Que se continua con la requisa en el lote frente a la NAVE 6 se verifico 3 máquinas grúas las cuales no se observa marca o modelo, siendo dos de estos con motor colocado marca PERQUIN que en su base no observa los números originales recomendándose una pericia de revenido metaloquímico, que la última grúa no se observa marca ni modelo, que el chasis no se halla visible o faltante que el motor resulta ser marca FORD modelo FALCON n° DTJB10473, así también en este mismo lugar se encontraba un camión marca SCANIA modelo P420 dominio colocado FAH-012 la cual posee número de chasis 9BSP6X4A053568245 motor 8049377, que siguiendo con las tareas en este mismo playón se hallaba una camioneta marca FORD modelo RANGER patente FFP-248 la cual posee numero chasis 8AFDR13H55J434617 y motor C35184880 que dicha patente posee pedido de secuestro activo a solicitud de la UFI y J n°07 dpto. judicial Quilmes IPP N° 13-00-028502-16/00 con fecha de alta 07/12/2022 con NSI 2937082, el cual es mencionado en la orden de allanamiento con el punto 10) denominando dicho rodado como SECUESTRO N° 7.- Que lindante este se hallaba una excavadora marca HYUNDAI modelo ROBEX290LC-7A chasis N8A410645 motor 26514564, la cual posee chapas identificatorias con acuñado y remaches originales, sin cizalla Hidráulica el cual es mencionado en la orden de allanamiento con el punto 13) denominando dicha maquinaria como SECUESTRO N° 8.- Que frente al playón de la nave 3 se encontraba un camión marca VW modelo 17-250,con dominio colocado GOI-073 el cual posee las medidas de seguridad otorgadas por la DNRPA, con numero de motor 30916322 y chasis 9BW9N82488R801358 los cuales posee sus bases correspondiente y acuñados originales, que junto a este una grúa marca P&H modelo 20 OMEGA chasis con serie N° E-47061, , el cual es mencionado en la*

*orden de allanamiento con el punto 17) denominando dicha maquinaria como SECUESTRO N° 9.- ..... Finalizado la diligencia de requisa y siendo las 14.10 horas se procede a mantener comunicación telefónica con la Dra. Ximena Santoro quien enterada de los pormenores dispuso proceder al secuestro de los elementos secuestrados oportunamente, anoticiando que a la brevedad comparecerá al objetivo allanado el damnificado Fabián Rigiracciolo con motivo de realizar .... reconocimiento de los elementos secuestrados y observar las demás maquinarias, haciéndole entrega en carácter de depósito Judicial de los elementos mencionados.- Que siendo las 14.15 horas se hace presente en el lugar un masculino identificado como FABIAN ALEJANDRO RIGIRACCIOLO.....quien enterado de los pormenores comenzamos una recorrida por el predio allanado ... luego de ello realizamos una recorrida por frente del lote ubicado frente al galpón N° 6, lugar donde se ubican dos máquinas del tipo Grúa Granemobile pintadas ambas de color amarillo, siendo reconocidas por FABIAN ALEJANDRO RIGIRACCIOLO como propiedad de la empresa DEPOFER S.A., ya que las utilizaba para realizar movimientos internos de mercadería, que la primera Grúa que se ubica de frente lado izquierdo, es examinada por el Oficial Ayudante Quintana, pudiendo establecer que la maquinaria no posee marca o modelo, ni número de chasis visible, constatando que posee un motor Perkins 1 pintado de color azul con numeración suprima, que la siguiente Grúa que se ubica del lado derecho también es examinada por el perito Quintana determinando que no posee marca o modelo, ni número de chasis visible, que posee un motor Perkins 2 pintado de color verde con numeración suprimida.- Que .... se procede hacer entrega de los elementos secuestrados por así haberlo dispuesto la Sra. Agente Fiscal en carácter de depósito judicial de los elementos secuestrados al presidente FABIAN*

*ALEJANDRO RIGIRACCIOLO.- Que..... se hace presente una camioneta con plancha marca Hino modelo Rinkel con dominio colocado AA-355-SO conducido por ALFREDO JAVIER RAMIREZ quien procede a retirar camioneta marca FORD modelo RANGER patente FFP-248 la cual posee numero chasis 8AFDR13H55J434617 y motor C35184880 que dicha patente posee pedido de secuestro activo a solicitud de la UFI y Juicio N° 07 dpto. judicial Quilmes IPP N° 13-00-028502-16/00 con fecha de alta 07/12/2022 con NSI 2937082, el cual es mencionado en la orden de allanamiento con el punto 10) denominando dicha maquinaria como SECUESTRO N° 7, trasladando dicha unidad a la empresa DEPOFER S.A. ubicada en calle Camino General Belgrano y Republica de Francia.- Que .... respecto de las Grúas Cranemovile reconocidas por el presidente FABIAN ALEJANDRO RIGIRACCIOLO y de los resultados obtenidos de la inspección por parte del Oficial Ayudante Quintana.....la Dra. Ximena Santoro ..... refirió que independientemente del reconocimiento de estas máquinas, que fuera realizado por el damnificado, sin poder verificar tal circunstancia por la adulteración efectuada en sus numeraciones registrales, DISPONGASE el SECUESTRO en URGENCIA, por verificarse la Comisión del Delito de Adulteración de marcas y Contraseñas, debiéndose FORMAR NUEVA I.P.P. notificándose en aquella al Presidente de la Empresa PRESOL S.A. del contenido del Art. 60 y concordantes del C.P.P., en Orden al delito de mención; conforme a ello, procédase a la ENTREGA EN CARÁCTER DE DEPOSITARIO JUDICIAL, al Presidente de DEPOFER. Ante lo informado es que se procede al secuestro de dos máquinas del tipo Grúa Granemobile pintadas ambas de color amarillo, la cual una posee motor Perkins 2 pintado de color azul con numeración suprima la cual es denominada como SECUESTRO Nro. 10 y la segunda grúa no*

*posee marca o modelo, ni número de chasis visible, la cual posee motor marca Perkins 1 pintado de color verde con numeración suprimida, denominada como SECUESTRO número 11. ..... Que siendo las 23:30 hs. se procede a hacer entrega en carácter de depósito judicial al presidente de la empresa Depofer FABIAN ALEJANDRO RIGIRACCIOLO, de los secuestros número 10 y 11 tratándose de dos máquinas del tipo Grúa Granemobile pintadas ambas de color amarillo, la cual una posee marca ni modelo con motor Perkins 2 pintado de color azul con numeración suprima y la segunda grúa no posee marca o modelo, ni número de chasis visible, la cual posee motor marca Perkins 1 pintado de color verde con numeración suprimida.- Que en razón a haberse hallado en el predio de la empresa donde nos encontramos realizando la diligencia de allanamiento, parte de los vehículos y maquinaria Mediana y de gran porte, descriptos en la orden propiedad de la empresa damnificada Depofer S.A., específicamente tratándose de una excavadoras marca KOMATZU modelo PC-200LC-8 serie N° B31784 CHASIS KMTPC180T51B31784 MOTOR 36362491 denominando dicha maquinaria como SECUESTRO N° 3.- Una retroexcavadora KOMATZU modelo PC-220-6 serie chasis N° 50659 Motor 140193 denominando dicha maquinaria como SECUESTRO N° 4.- Una Grua marca P Y H modelo 45 OMEGA con número de chasis 22J1517D1624 que el número de motor del mismo no se encuentra a la vista debido a que se halla pintado, se recomienda revenido metaloquimico, el cual es mencionado en la orden de allanamiento con el punto 16) denominando dicha maquinaria como SECUESTRO N° 5.- Que así también se encontraba un rodado marca MERCEDES BENZ, modelo 3571 con dominio en el interior la cabina de la grúa n° RLS-918 denominando dicha maquinaria como SECUESTRO N° 6.- Una camioneta marca FORD modelo RANGER*

*patente FFP-248 la cual posee numero chasis 8AFDR13H55J434617 y motor C35184880 denominando dicha vehículo como SECUESTRO N° 7, (entrega depósito judicial y retirado).- Una excavadora marca HYUNDAI modelo ROBEX290LC-7A chasis N8A410645 motor 26514564, sin cizalla Hidráulica denominando dicha maquinaria como SECUESTRO N° 8, (entrega depósito judicial y retirado).- Una grúa marca P&H modelo 20 OMEGA chasis con serie N° E-47061, denominando dicha maquinaria como SECUESTRO N° 9 (entrega depósito judicial y retirado).- Una Grúa Granemobile de color amarillo que posee motor Perkins 2 pintado de color azul con numeración suprima la cual es denominada como SECUESTRO N° 10 y una grúa Granemobile, que no posee marca o modelo, ni número de chasis visible, la cual posee motor marca Perkins 1 pintado de color verde con numeración suprimida, denominada como SECUESTRO N° 11, cuyo secuestro se dispone en urgencia ....."*.-

**5.N)** Del resultado de la diligencia de allanamiento practicado en el predio sito en calle 90 ruta 2 km.65 barrio privado denominado Campos de Roca, UF 46 de la localidad de Coronel Brandsen, digitalizado en el presente proceso de la que surge que *"....juntamente con el testigo nos ....constituimos en calle 90 del Km 65, Ruta 2, Barrio Privado "Campos de Roca", de la Localidad de Coronel Brandsen, siendo las 07:10 horas, a los fines de dar cumplimiento a la Orden encomendada... Una vez en el lugar...se identifica a su encargado, como GONZÁLEZ, Ignacio Ramón....a quien de inmediato se puso en conocimiento la razón de la presencia policial en el lugar...la comitiva policial ingresó al predio del Barrio Cerrado..... siendo acompañados por un móvil de seguridad privada hasta la Unidad Funcional Nº 46, inmueble donde, siendo las 07:20 horas, se procedió*

*a llamar a la puerta, no siendo atendidos por persona alguna...Consecuentemente, se desplegó al personal policial alrededor de la vivienda, pudiendo establecer que, una puerta balcón de la parte trasera, se encontraba corrida y abierta, posibilitando el ingreso simplemente cruzando dicho umbral....razón por la cual no resultó necesario hacer uso de la fuerza pública para lograr el ingreso a la edificación... Al efecto, se ingresó a la casa, identificándonos inmediatamente como Policías a viva voz. Ya dentro del domicilio, los efectivos policiales recorrieron la totalidad de los ambientes... logrando constatar que NO HABÍA OCUPANTES. .... Dando comienzo a la requisa..... Continuando por el sector del comedor, dentro de los cajones de un modular, se halló, procediendo a su SECUESTRO, por constituir documentación contable y extra contable de interés, rotulándolo como SECUESTRO N° 1: UN (01) folio transparente de tamaño oficio, que contiene documentación en formato de papel, tamaño A4, con título "EMISIÓN DEL LIBRO DE I.V.A VENTAS", de la empresa DEPOFER, S.A; DOS (2) talonarios de recibos de la empresa DEPOFER S.A y DOS (02) talonarios de presupuesto de la misma empresa; UN (01) cúmulo de documentación en formato de papel, sujetado con un gancho de pinza color negro, conteniendo documentación contable y extracontable. Continuando, sin dilación, la requisa se trasladó al primer dormitorio al que se accede desde al pasillo, en el cual, dentro del placard que allí se encuentra, se advirtió, efectivizando su SECUESTRO, por representar documentación contable y extra contable, que mantendría relación con la investigación que nos compete, distinguiéndolo como, SECUESTRO N° 2: UNA (01) caja de cartón con tapa, color marrón, que en su interior contiene DOS (02) sellos manuales y automáticos, color combinado con base gris y superficie color rojo, ambos con inscripción DEPOFER SA, uno de ellos*

*con la aclaración: "PRESIDENTE"; UN (01) sello manual y automático, de color combinado, con base gris y superficie negro, con aclaración DEPOFER SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-70788546-3, JOSÉ ROSSI, PRESIDENTE; UN (01) folio translúcido, tamaño A4, que contiene documentación contable en formato de papel, a saber, movimientos contables de Mercado Pago, desde DEPODER a distintos clientes, facturas del suministro de agua, de la empresa AYSA, respecto de la firma DEPOFER SA; UN (01) folio translúcido, tamaño A4, que contiene un cúmulo de papeles, tamaño A4, consistentes en fotocopias de facturas tipos A y B, emitidas por la firma DEPOFER SA; UN (01) folio translúcido, tamaño A4, que contiene un cúmulo de papeles, tamaño A4, constituyendo, fotocopias de facturas tipo A y B, de la empresa DEPOFER S.A y, tres (03) hojas de EMISIÓN DEL LIBRO I.V.A VENTAS, de la citada entidad; UN (01) folio translúcido, tamaño A4, que contiene un cúmulo de papeles, mismo tamaño, referentes a movimientos contables de la plataforma Mercado Pago, desde la empresa DEPOFER hacia diferentes clientes, varias copias de liquidación de EDESUR, ARBA, AYSA, CETEC y otros, de la empresa DEPOFER SA; DOS (02) folios translúcidos, tamaño A4, que contienen un cúmulo de papeles, tamaño idéntico, constituyendo fotocopias de facturas de la prestataria Movistar, respectiva de la firma DEPOFER S.A; CINCO (05) folios translúcidos, tamaño A4, que contienen fotocopias de facturas de la empresa de suministro eléctrico, EDESUR, en referencia a DEPOFER S.A, UN (01) folio translúcido, tamaño A4, que contiene un cúmulo de papeles, tamaño A4, siendo estos, detalles del tipo comprobantes emitidos, correspondientes al CUIT 30-70788546-3, UN (01) folio translúcido, tamaño A4, que contiene cuatro hojas, tamaño A4, consistentes en movimientos contables de gastos, referidos al mes de abril del año 2022, y Puntos de ventas, sin*

*aclaración de empresa emisora y dos (02) hojas con anotaciones manuscritas, de movimientos contables, UN (01) legajo en formato de papel, que contiene facturas de impuesto inmobiliario de la empresa DEPOFER S.A, UN (01) cúmulo de papeles, tamaño A4, sujetados por un gancho, constituyentes de fotocopias de recibos de venta, emitidos por DEPOFER S.A, UNA (01) carpeta, tipo bibliorato, color verde, cuya solapa posee una aclaración que reza: "DEPOFER – VEHÍCULOS- LZ", poseyendo folios que contienen fotocopias referentes a documentación de rodados, de los cuales se plasman: camión, dominio AWH-088; semirremolque, dominio BWD-369; Ford Cargo 1722, dominio ESF-625; Ford Cargo 1722, dominio FFK-804; Ford Ranger, dominio FFP-248, la cual figura en la orden como susceptible de secuestro. Volkswagen Tractor, dominio FOP-670; IVECO dominio FTT-343; acoplado, domino FYX-878; Ford Cargo tractor, dominio GCF-039, el cual, figura en la orden de registro como elementos de interés para su secuestro. Ford Cargo, dominio IAS-045; acoplado Salto, dominio ICM-050, que obra en la manda, como elemento de interés y secuestro. Toyota Hilux, dominio JDK-402; Mercedes Benz Sprinter, dominio KSY-536; Audi Q5, dominio KTU-747; Ford Ranger, dominio LBN-128; Volkswagen Saveiro, dominio PFO-571; camión grúa, dominio RLS-918; semirremolque, dominio SOC-084, la cual importa interés para la causa, por figurar en la orden de registro. Semirremolque Montenegro, dominio TAF-107, que implica interés para esta investigación. Camión Scania, dominio THO-247, el cual resulta de relevancia para lo aquí investigado, por estar presente y mencionado en el mandato judicial. Semirremolque, marca Random, dominio TRV-389; semirremolque marca Sola y Bruza, dominio VQK-001; semirremolque Iderol, dominio WER-409, la cual figura en el oficio judicial. UNA (01) tarjeta plástica, Ruta, emitida por el Ministerio de la Producción, Secretaría de*

*Transporte de la República Argentina, N° 7000-2770-7885-4634, a nombre de DEPOFER S.A, CUIT 30707885463, fecha de emisión 07/09/2004. Y UNA (01) carpeta, tipo bibliorato, color verde, cuya solapa posee una aclaración que reza: "DEPOFER – MÁQUINAS VIALES", poseyendo folios que contienen documentación original (títulos automotores), semirremolque, dominio BWD-369; Ford Cargo, dominio ESF-625; Ford Ranger, dominio FFP-248; Ford Cargo, FFK-804; Volkswagen Tractor, dominio FOP-670 (título y cédula); Camión IVECO, dominio FTT-343; Semirremolque SPL3, dominio FYX-878; camión Ford Cargo, dominio GCF-039; Tractor Ford Cargo, dominio IAS-045; acoplado SALTO, dominio ICM-050; copia de título Toyota Hilux, dominio JDK-402; Mercedes Benz Sprinter, dominio KSY-536; copia de título Ford Ranger, dominio LBN-128; Volkswagen Saveiro, dominio PFO-571; Camión Grúa KC, dominio RLS-918; Semirremolque INGENMET, dominio SOC-084 (título y cédula), el cual figura en la orden judicial. Semirremolque Montenegro, dominio TAF-107 (título y cédula); copia de título, camión tractor Scania, THO-247, el que obra en el mandato judicial. Semirremolque RANDOM, dominio TRV-389; semirremolque SOLA Y BRUZA, dominio VQK-001; semirremolque INDEROL, dominio WER-409, el cual figura en la orden emanada. Auto-elevador marca CLARK, dominio BJY-43, con su respectiva chapa patente; copia de excavadora KOMATSU, sin número de serie, Motor N ° 36362491; excavadora HYUNDAI, dominio CCN-29 (título y cédula); UN (01) folio que contiene fotocopias de cheques varios, emitidos por la firma DEPOFER SA, fotocopias de remitos varios, de diversas empresas. UN (01) folio con copia de documentación de excavadora Hyundai, CCN-29. UN (01) folio que contiene un legajo de acuerdo de venta de la misma excavadora, Hyundai, dominio CCN-29, por parte de Guillermo Espíndola, DNI N° 18.120.890, a la empresa DEPOFER S.A.*

*UN (01) sobre de papel, color blanco, tamaño Oficio, que contiene documentación varia del Municipio de Quilmes, referente a la empresa DEPOFER SA. UN (01) juego de folios adunados, que contiene documentación de propiedades inmuebles. A saber: Actuación Notarial N° GAA05298156 (original y copia); Actuación Notarial N° BAA014370692 (original y copia); Actuación Notarial N° BAA07909574 (original y copia); Actuación Notarial N° BAA03793474 (copia), Actuación Notarial N° BAA07531663 (copia); todas correspondientes a DEPOFER SA. Y Actuación Notarial N° 021231444, referente a ASOCIACIÓN COOPERATIVAS ARGENTINAS. Continuando, en el mismo placard, próximo a dicha caja de cartón, se notó la existencia, procediendo a su SECUESTRO, por resultar soportes informáticos que posiblemente contengan documentación en formato digital de relevancia, así como también documentación contable y extra contable de interés presunto para la actual pesquisa, señalándolo como SECUESTRO N° 3: UNA (01) caja plástica de color azul, la cual contiene UN (01) pen drive de color azul con vivos blancos, marca VERBATIM; UN (01) pen drive de color gris y azul, marca KINGSTON, con capacidad de 64 GB; UN (01) pen drive de color blanco y amarillo, marca DATA TRAVEL, con capacidad de 4 GB, que posee un sticker adherido con la inscripción "Vacío"; UN (01) lector de memoria microsd, marca NETMACK, sin tarjeta en su interior; UN (01) disco rígido externo, marca TOURO, color negro, con capacidad de 1TB, con su respectivo cable y estuche plástico; UN (01) cuaderno de actas, de color negro, con tapa dura, marca RAB, de doscientas fojas, que en su interior, reza: LIBRO DE ACTAS DE INSPECCIONES PERTENECIENTES A DEPORFER SA, UN (01) libro de actas, marca POTOSÍ, tapa dura, de doscientas fojas, cuya primera hoja, reza: LIBRO DE HABILITACIÓN COMERCIAL POR PARTE DEL*

*MUNICIPIO DE QUILMES DE LA EMPRESA DEPOFER, con fecha 03/05/2002; UNA (01) carpeta plástica de color negro, con inscripción: "Planes de Pago", que en su interior posee copias de documentación contable y de AFIP, de la empresa DEPOFER SA. Y, por último, UNA (01) carpeta de plástico color gris, que en su interior resguarda siete (07) folios con fotocopias de documentación de ARBA de la empresa DEPOFER SA. ..... siendo las 12:30 horas, arriba al lugar, un masculino quien dijo ser hijo del investigado y propietario del inmueble, siendo identificado como ROSSI, Lucas Nahuel...quien fue invitado a ingresar y permanecer en el interior de la vivienda, informándolo acerca de las circunstancias de la presente diligencia, optando por retirarse voluntariamente, siendo las 12:55 horas, circunstancia ésta, por la que no rubricará la presente. A esta altura, siendo las 14:30 horas, se hacen presentes en el lugar el Comisario Mayor Gustavo Alberto ARCEU.... y la Dra. Ximena Santoro, titular de la Fiscalía de intervención, quien avaló lo actuado y secuestrado hasta el momento por el personal policial, realizando un recorrido de reconocimiento del inmueble, disponiendo se proceda a la INCAUTACIÓN en URGENCIA, de un artefacto que posee la inscripción DEPOFER S.A, por resultar de relevancia para la causa, situado en la galería externa. Actuando al efecto, en presencia del testigo, se efectuó tal diligencia, rotulándolo como SECUESTRO N° 4: UNA (01) heladera de cerveza, tipo chopera, de acero inoxidable, con pilón torre de doble canilla, con inscripción en su parte frontal que reza DEPOFER SA. Junto con dos tubos metálicos de refrigeración y sus respectivas mangueras y relojes, contenidos en su interior....."*.-

**5.Ñ)** Del resultado del allanamiento realizado en el domicilio particular de Matías Rossi sito en calles Primera Junta y Mitre

de la ciudad de Quilmes, Barrio Dorrego, lote 46, cuya acta se encuentra digitalizada en el marco del presente, del que surge que *"....el personal de seguridad .... nos entera que la vivienda a allanar se encuentra sin habitantes debido a que el ciudadano ROSSI MATIAS, se encuentra de vacaciones.... damos ingreso al ... Lote 46 del Barrio Privado "Dorrego" -vivienda de Matías Rossi-,....que ... la vivienda... se procede a dar ingreso a la vivienda en cuestión,....para el inicio del registro del inmueble..... continuando con el orden del registro, se procedió a realizar el registro del primer piso, en el cual se CONSTATA: Que en el recinto denominado OFFICE, en el interior de un cajón de un mueble existente en el lugar, la existencia de un presupuesto el cual consta de dos horas, la primera de ellas de fecha 23/10/20 por un valor de 157.600$ y la segunda misma fecha por un valor de 5.464.16, dirigido a la empresa CO-MARFIL. S.A, - Remito N°0328-00654192 fecha 01/10/20 a la misma empresa; REMITO N°0004-00002223 fecha 12/12/22 misma empresa - 15 sobre vacíos con inscripción en su frente de la empresa CO-MARFIL.S.A - 14 sobres vacíos con inscripción en su frente PARAFINA DEL PLATA S.A.C.I y 4 Credenciales palco BOCA JRS COMARFIL; en este mismo ambientes, pero dispuesto en cajón perteneciente a modular, se CONSTATA: UN CELULAR SAMSUNG MODELO GALAXY A 31 con stiker en la tapa con inscripción de IMEI N°355908/11/197347/0, N° Serie AF8N63F2J1P chip colocado de la empresa Movistar N° 1144520555416 (se deja constancia que el dispositivo en cuestión no se pudo proceder a su apagado en virtud que solicita código de desbloqueo para dicha operativa) y UN CELULAR MARCA IPHONE MODELO 6S color rosa con carcasa de boca jrs.; en este punto, cabe destacar que respecto a los elementos hallados y antes descriptos, los mismos son ilustrados por la toma de placas fotográficas dado que revisten grado de interés*

*para la investigación..... Finalizada la diligencia de registro... quien se encontró a cargo del desempeño del personal y coordinación de la labor a desarrollar, siendo las 10:50 HORAS mantuvo comunicación telefónica con el Sr. Agente Fiscal Dra. XIMENA SANTORO, titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7, del Departamento Judicial de Quilmes, al abonado 11-58391505, quien luego de interiorizada de los pormenores del procedimiento y resultados obtenidos al momento, en principio avaló lo actuado, disponiendo se haga efectivo el SECUESTRO de los 14 SOBRES VACÍOS CON INSCRIPCIÓN EN SU FRENTE PARAFINA DEL PLATA S.A.C.I; CELULAR SAMSUNG MODELO GALAXY A 31 con stiker en la tapa con inscripción de IMEI N°355908/11/197347/0, N° Serie AF8N63F2J1P chip colocado de la empresa Movistar N° 1144520555416 y CELULAR MARCA IPHONE MODELO 6S color rosa con carcasa de boca jrs.; mientras que los restantes elementos descriptos y puestos a custodia al testigo de actuación, se proceda a su inmediata devolución, previo llevar a cabo la toma de placas fotográficas, las cuales fueron discriminadas como: FOTOGRAFIA 1: Presupuesto de fecha 23/10/2020 a nombre de COMARFIL S.A. por el monto de 157.300 pesos, FOTOGRAFIA 2: Presupuesto de fecha 23/10/2020 a nombre de COMARFIL S.A. por el monto de 5.464,16; FOTOGRAFIA N° 3: Remito N° 0004-00002223 a nombre de COMARFIL S.A.; FOTOGRAFIA N° 4: Remito N° 0328-00654192 a nombre de COMARFIL S.A.; FOTOGRAFIA N° 5: 4 Credenciales pertenecientes al C.A.B.J. a nombre de COMARFIL S.A. y FOTOGRAFIA N° 6: 15 sobres vacíos con la impresión estampada a nombre y logotipo de COMARFIL S.A..... asimismo la Dr. Santoro refiere que respecto a la telefonía celular actual, contiene una tecnología idéntica a las computadoras, y en virtud de hallarse*

*descripta en la orden de secuestro tales equipamientos procédase en consecuencia...."*.-

**5.O)** Del acta de procedimiento de fecha 31 de enero de 2023, la que se encuentra digitalizada en el marco del presente, de la que surge que *".....nos hallamos constituidos en la empresa COMARFIL S.A..... que siendo las 13.45, Zorrilla Anibal informa que a las 12 hs , junto al resto de los operarios, se retiraron afuera del predio....para poder almorzar tranquilo....pasada una hora.....ingresan nuevamente al predio a los fines de continuar con la carga y traslado de elementos secuestrados y al querer encender el camión marca MAN con grúa amarilla dominio RLS-918 detectan que el motor se enciende y se detiene rápidamente .....Al verificar el tanque de gasolina, visualizan que el gasoil se encuentra ...negro con suciedad...Que siendo las 16.00 horas se hacen presente mecánicos quienes se identificaron como Saldaña Raul Leonardo.....y Blanco Pablo Daniel... quienes intentaran reparar el camión .....los mecánicos hacen arrancar dicho vehículo anoticiando los mecánicos que el tanque de combustible en su interior se encontraba sucio, poseyendo una sustancia en polvo granulada tipo catalizador con arena, el cual tuvieron que limpiar y cambiar filtros para que el motor vuelva a funcionar con normalidad ...seguidamente los mecánicos se retiraron del lugar ....ante ello Rigiracciolo refiere que la semana pasada sucedió algo parecido con una grúa Cranemovil propiedad de la empresa DEPOFER....."*.-

Asimismo, se encuentra digitalizado placas fotográficas de la maquinaria de referencia y de la sustancia que dañaba sus partes y filtros.

**5.P**) Del informe emitido por personal actuante de la Dirección de Investigaciones contra el Crimen Organizado obrante

en autos de fecha 2 de febrero de 2023, digitalizado en el marco de la presente IPP del que surge que *"... fui comisionado por la superioridad de la Dirección de Investigaciones Contra el Crimen Organizado...a controlar día por medio que secuestros son los extraídos y trasladados por empleados contratados por la firma DEPOFER S.A. – damnificados - hacia el destino de la empresa, para ir realizando un inventario de toda la mercadería.....que, en el día de la fecha, como así en otras oportunidades he escuchado por parte de los encargados de la empresa Co-Marfil manifestar que por órdenes de Matías Rossi, la extracción y traslado de los secuestros solo se realizan de lunes a viernes de 08:00 horas a 17:00 horas, ya que es el horario laboral de la empresa. Asimismo, días atrás, el Sr. MATÍAS ROSSI me manifestó que los operarios – de DEPOFER S.A.- encargados de realizar la extracción y traslado de los secuestros no iban a poder ingresar al predio si no presentaban una seria de documentos tales como seguro de vida, cobertura de ART, entre otras medidas administrativas, de hecho dio la orden que no ingresaran hasta que presenten esa documentación, situación que demando dos horas de demora donde los transportistas quedaron afuera; hasta que llego el representante de DEPOFER con los seguros correspondientes y permitieron el ingreso al predio. .... No obstante ello, el día 31 de enero del corriente año, los operarios encargado – contratados por DEPOFER - de la extracción de los elementos secuestrados, se tomaron su hora de descanso y se trasladaron hacia las afueras del predio a fines de almorzar bajo la sombra, que pasado una hora aproximadamente, ingresan al predio para continuar con su trabajo, al querer encender uno de los camiones grúa, su motor encendía con fallas, lo que produjo que en el lugar se tenga que hacer presente un mecánico junto a un ayudante a los fines de reparar la maquina en cuestión, denotando que el tanque de*

*combustible en su interior se hallaba sucio, poseyendo una sustancia en polvo granulada del tipo catalizador con arena, el cual tuvieron que limpiar y cambiar filtros para que el motor vuelva a funcionar con normalidad, acontecimiento que se dejó plasmado en el acta de inventario realizado ese día. Algo parecido ocurrió la semana pasada, con una Grúa Cranemovil propiedad de la empresa DePofer, la misma permaneció todo el fin de semana en el predio de Co-Marfil, y al lunes siguiente cuando los operarios quisieron encender dicha Grúa, arrancaba y se paraba expidiendo un humo de color blanco, cuando la última vez que fue utilizada funcionaba con normalidad....Cabe destacar que todos los percances mecánicos suceden momentos en que máquinas de trabajo permanecen sin el control de los operarios contratados, vulnerables a cualquier eventualidad externa. Que todos estos acontecimientos, resultan ser un obstáculo constante tras las acciones de MATIAS ROSSI, boicoteando el normal desarrollo de la diligencia judicial ordenada por V.S.....".-*

**5.Q)** Del testimonio brindado por Anibal Zorrilla en fecha 3 de febrero de 2023 del que surge *"..... que el día 31 de enero fue contratado por la empresa Depofer junto a demás operarios como es habitual, con el objeto de extraer los elementos secuestros hallados en el predio de la empresa Co-Marfil y trasladarlos a un dos predios ubicados en la calle Camino Gral. Belgrano Nro. 4990/5297 el primero de ello pertenece al partido de Quilmes, mientras que el deposito restante pertenece al partido de Florencio Varela. Que ese día al llegar al lugar ingresaron con un camión de carga y otro camión con grúa funcionando ambos correctamente. Que trabajaron normalmente extrayendo y cargado rieles hasta las 12:00 horas, momentos en que se toman una hora de descanso para almorzar. Para ello, se*

*trasladaron hasta las afueras del predio.....Que luego de almorzar....ingresan al predio nuevamente ....al querer encender el Camión marca Man con Grúa amarilla dominio RLS-918, detectan que el motor enciende y se detiene rápidamente, situación que le pareció extraña ya que cuando se retiraron para almorzar el motor funcionaba con correctamente. .... para ganar tiempo hasta que lleguen los mecánicos, el dicente junto a demás operarios comienzan a verificar el tanque de gasolina detectando que la tapa de combustible no estaba en la misma posición que estaba cuando se fue a almorzar, sospechando el declarante que alguien pudo haberla manipulado. Seguido, extrajo el tanque de combustible (gasoil) para limpiarlo, detentando que el gasoil se encontraba sucio teniendo un color oscuro totalmente diferente al color normal del gasoil. Que al profundizar con la limpieza detectan en su interior poseía una sustancia granulada tipo catalizador con arena o algún producto similar, al mismo tiempo al extraer un codo de hierro por donde pasa la manguera de combustible después del tanque, detecta que se encontraba tapado con esa misma sustancia antes descripta .....Tras ello, se hacen presentes los mecánicos quienes observaron el objeto extraño que contenía el tanque de gasolina, para luego comenzar a inspeccionar todo el motor y demás conductos de combustible. Los mismo detectaron que las mangueras se encontraban con mucha suciedad al igual que los filtros, motivo que produjo la limpieza de los conductos y cambios de filtros, lo hizo que el motor vuelva a funcionar nuevamente. Que el día de ayer, momentos en que se encontraban trabajando en el predio de Co-Marfil en relación a la extracción y traslados de elementos secuestrados, la misma grúa nuevamente comenzó a emitir fallas, volviendo el mecánico al lugar lo que motivo directamente al cambio de la bomba de combustible y sus mangueras de conducto. Asimismo, refirió que.... uno*

*de los encargados de la empresa Co-Marfil, le manifestó al deponente para continuar con la extracción y traslado de elementos secuestrados, debería respetar los horarios de trabajo los cuales van de lunes a viernes de 08:00 horas a 17:00 horas. En otra oportunidad....uno de las personas encargadas de la apertura del portón, le manifestó que por órdenes de Matías deberían presentar los comprobantes de seguro de vida, ART entre otros papeles administrativos que sin ello no podrían ingresar a trabajar. Por último, el lunes 30 de enero del corriente año, siendo las 08:00 horas se hizo presente en el de Co-Marfil a fines de continuar con la extracción y traslado de elementos secuestrados, uno de los porteros del lugar le manifestó que por órdenes de Matías no iban a poder entrar a trabajar al lugar hasta que no se haga presente un escribano público, lo que produjo una demora de dos aproximadamente para poder ingresar al predio y realizar los trabajos....".-*

**5.R)** Del testimonio brindado por **TUDINO LEANDRO JAVIER** en fecha 3 de febrero de 2023 del que surge *".....que el día 31 de enero fue contratado por la empresa Depofer junto a demás operarios como es habitual, con el objeto de extraer los elementos secuestros hallados en el predio de la empresa Co-Marfil y trasladarlos a un dos predios pertenecientes a la empresa Depofer.....Que...se toman una hora de descanso para almorzar...luego de ello .... ingresan al predio para continuar con los trabajos y al querer encender el Camión marca Man con Grúa amarilla dominio RLS-918, detectan que el motor enciende y se detiene rápidamente, llamándole la atención al dicente ya que cuando se retiraron para almorzar el motor funcionaba con normalidad. Tras ello..... junto a Zorrilla y demás operarios verificaron el tanque de combustible (gasoil) para limpiarlo, detectando*

*que el gasoil que se encontraba en su interior .... una sustancia granulada del tipo catalizador con arena o algún producto similar. .... se hacen presentes los mecánicos quienes observaron el objeto extraño que contenía el tanque de gasolina, para luego comenzar a inspeccionar todo el motor y demás conductos de combustible. Los mismo detectaron que las mangueras también se encontraban con mucha suciedad al igual que los filtros, motivo que produjo la limpieza de los conductos y cambios de filtros, lo que hizo que el motor vuelva a funcionar nuevamente. Que el día de ayer los mecánicos se tuvieron que hacer presentes nuevamente a reparar el motor de la grúa en cuestión, ya que comenzó a emitir fallas nuevamente. ...*".-

**5.S)** Del testimonio de **RAUL LEONARDO SALDAÑA** quien depuso *"....Que el día 31 de enero del corriente año, lo llamo el Sr. Sebastián Rigiracciolo para que se dirija al predio de Co-Marfil a reparar un camión hidrogrúa denomina por el dicente "la rusa". Que....junto a su compañero mecánico.....observa el objeto extraño que contenía el tanque de combustible, tratándose de una sustancia del tipo granalla o algo similar. Tras ello, comenzó a desconectar las mangueras del combustible para limpiarlas al igual que sus filtros, denotando que todos los conductos, previo a la bomba mecánica de combustible se encontraban con esa misma sustancia mezclado con gasoil. Luego las limpiezas, trataron de arrancarlo conectándole un bidón con gasoil limpio, donde luego de varios intentos lograron ponerlo en marcha. Que a los días posteriores Sebastián lo volvió a solicitar sus servicios ya que la misma máquina – hidrogrua denomina "rusa"- presentaba problemas mecánicos por fallas en la bomba de gasoil eléctrica. Ante ello, suplementaron todo el sistema de mangueras de gasoil, la bomba eléctrica y repararon la bomba mecánica. Que la*

*sustancia extraña encontrada en los conductos de gasoil no proviene del combustible ni se genera por el desgaste del uso habitual de la máquina, sino que más bien, resulta un indicio o supuesto de que la misma tuvo que haber sido introducida por una tercera persona con conocimiento y a sabiendas de lo que hacía, teniendo como único objetivo impedir su funcionamiento. Por último..... el día 26 de enero del corriente año, Sebastián lo llamo al deponente para que revise la Grua Cranemovil, también ubicada en el interior del predio Co-Marfil ya que la misma no arrancaba, que una vez allí, visualiza el tanque de combustible y detecta que en su interior mezclado con el gasoil se halla una sustancia tipo granalla de iguales características a la encontrada en el camión grúa reparado...."*.-

**5.T)** Del testimonio brindado por **CORREA JOAQUIN SEBASTIAN** en fecha 3 de febrero de 2023 del que surge *".....que tiene conocimiento momentos en que Matias Rossi y su padre poseía el control de la empresa Depofer. Que en varias oportunidades por órdenes directa de Matías Rossi cargó diferentes camiones con cañerías medidas varias y accesorios como codos, bridas, reducciones, entre otros, para que los mismos sean trasladados por personal de la misma empresa, ex compañeros del dicente, de nombre Hernán Brets, Sebastián Darosa y Guillermo Braga hacia un predio ubicado en la localidad de Cardales, lugar que era conocido por los empleados como "La ola Group" resultando ser un complejo de olas artificiales, propiedad de Matías Rossi, dicho por el mismo. ..... Dicho ex compañeros trabajan por órdenes directas de Matías Rossi, quienes utilizan los siguientes abonados telefónicos: Hernán 11-2487-6665, Sebastián 11-5579-7236 y Guillermo 11-5834-9122. El camión con el que realizaban los traslados era un Ford modelo Cargo 1722 con*

*cabina dormitorio de color blanco, dominio GCF-039. Que las descargas del material trasladado al predio de Cardales, se realizaban con un camión Idrogrua marca Scania modelo 113, dominio THO-247, con grúa marca PM de 17 TM y con camión idrogrua marca Iveco dominio FTT-343 con grúa marca PM 47 TM. Que para mayor ilustración aporta captura de pantalla de la red Instagram del perfil de la empresa "La ola Group", donde en uno de sus videos se logra observar el camión Scania mencionado con anterioridad.....". -*

**5.U)** Del testimonio brindado por **JORGE RAFAEL ALMIRON** en fecha 8 de febrero de 2023 del que surge *".....que se encuentra trabajando en la empresa PRESOL... desde hace aproximadamente 5 años a la fecha, cumpliendo funciones de operario, o sea de carga y descarga (Maestranza B), en el horario de 8 a 17 horas, de Lunes a Viernes. Que ... su voluntad es manifestar lo que sabe y presencio de hechos que han ocurrido en la empresa y fuera de ella. Dice que empezó a trabajar en DEPOFER, el día 26 de agosto de 2017....donde conoció a los jefes de la empresa, de nombre MATIAS ROSSI, JOSE ROSSI, también al encargado SANCHEZ ALEJANDRO. Luego de tres meses, lo tomaron efectivo en la empresa, haciendo la misma actividad. En el año 2020 mes Julio, lo blanquearon en la empresa DEPOFER. A los ocho (8) meses lo hicieron renunciar, para poder darle el ALTA, en el año 2022, la otra empresa PRESOL S.A.. ... hasta el día de la fecha, siempre cargando y descargando camiones. Que solo hace carga y descarga.... Ellos, varias veces nos hicieron cargar mercadería que no es de PRESOL, sino que es de DEPOFER, inclusivo hasta la fecha. Preguntado quienes son ellos, refiere: Matías Rossi y José Rossi; quien nos dice que carguemos la mercadería..... perfiles "C", Ángulos, caños, subtes y varillas de bombeo, porta mechas*

*(que son petroleros), doble T, planchuelas. ... para cargar dicha mercadería ....A veces lo hace con documentación y a veces no, con el llamado de alguno de los jefes al de seguridad o ha nosotros mismo, le permiten el ingreso, dado que el camionero ya sabe que mercadería va a retirar y suele hacer este tipo de trabajo fuera del horario normal, tanto para cargar como para descargar. El camionero siempre es diferente, o sea, de distintas empresas. Dicho trabajo de carga y descarga lo hacemos quien habla y dos compañeros más, a los cuales resulta ser "Diego Galvan" y Fernandez José alias "CHELO",....Que este tipo de trabajo, no tiene un día particular o un horario, que en algunas oportunidades son dos o tres camiones de mercadería que salen del interior del Galpón o así también ingresan para descargar. ... los registros de carga y descarga de mercadería.... no queda nada, porque se quema o se lo llevan; la última vez que fueron allanar, tres días antes se llevaron una camioneta, con varias cajas de documentación, tanto recibos, cheques, facturas de mercadería que ingresa o egresa, tanto de la empresa DEPOFER, como de PRESOL, aunque de esta no tiene certeza. .. la camioneta que menciona más arriba.... es la camioneta, de color blanca, propiedad de JOSE ROSSI, en donde cargaron las cajas. Que el declarante vio el día que cargaron la camioneta, en horas de la tarde, o sea entre las 14 y las 15 horas, a JOSE ROSSI, MARCELO CUFREDI y también estaba JOSE FERNANDEZ, cuando ocultaban documentación en un bolsón y en varias cajas, y no les quedo otra que decirle lo que estaban haciendo, aunque ya sabíamos cómo venía la mano. Preguntado por los actuantes a que se refiere cuando dice que sabían cómo venía la mano, refiere: Que sabía que se estaba llevando las cosas porque algo iba a pasar. Luego .... le dijo ROSSI JOSE, que no dijera nada a nadie. ..... Aclara que la mercadería de DEPOFER y la de PRESOL, están en*

*el mismo galpón, tanto el interior como el exterior, no están identificadas, cual corresponde a cada empresa, igualmente el responsable de indicar que cargar o descargar es el Encargado o el Jefe, cuando presencia dicha actividad. ... el galpón ... cuenta con cámaras de seguridad... que, si bien existen cámaras, las mandaron a cortar, por el motivo que cargamos y descargamos mercadería que no es de ellos, o sea de la empresa PRESOL. .....Recuerda que, en el año 2019, por los meses de septiembre u octubre aproximadamente, un día sábado, recibe un llamado telefónico, del encargado de nombre SANCHEZ, pidiéndole que si podía acercarse a trabajar, en el momento que se acerco era para hacerme quemar documentación, recibo de sueldo, facturas, cheques de la empresa, remitos, altas y bajas de personal, papeleo de vehículos, entre ellos maquinaria. Eran dos camionetas llenas, tanto adentro como en la caja de los vehículos. .... una camioneta de MATIAS ROSSI, marca Toyota, modelo HILUX, color gris, no recuerda la patente y la otra era Fiat, modelo Toro, color marrón, propiedad de la empresa. .... Aclara que sabe qué tipo de documentación quemo, porque vio el contenido de cada caja que tuvo que quemar. Que la quema de esa documentación lo hizo en el predio de Quilmes, o sea calle Guido y Sardou de ese medio, estando presente ROSSI MATIAS, en el galpón del fondo.....el numero desde el que lo llamo ese día para ir a trabajar... no lo tiene más SANCHEZ a ese teléfono, porque se lo sacaron, cuando lo echaron, dado que era de la empresa DEPOFER. Preguntado cuando lo echaron a SANCHEZ, refiere que fue en el año 2020, por el motivo de que le armaron una causa, de que se estaba robando mercadería..... Quiere deja constancia que SANCHEZ, lo apodaban o le decían "EL POLACO", le armaron la causa penal y tenía casi 25 o 30 años de servicios. Que el declarante quiere dejar constancia que, en el año 2019, no recuerda*

*bien mes, tanto ROSSI JOSE, ROSSI MATIAS y el PADRE, nos hicieron pancartas y banderas, para que fuéramos a escrachar a la juez donde tramitaba la causa, para amedrentarla, el nombre de la jueza era Claudia Celerier, del juzgado civil. Que fueron varios días, éramos entre 14 y 15 personas, todas de la empresa, pero los que nos mandaron u ordenaron no estaban, que son los mencionados más arriba.... Que ROSSI MATIAS, ROSSI JOSE y el padre, nos pagaban para ir a manifestarnos, un sueldo de aproximadamente pesos tres mil quinientos, aunque a todos les daban un sobre diferente. Aclara que salíamos de la empresa y otras veces íbamos a un punto de encuentro. Estas manifestaciones comenzaban a las 10hs. u 11hs. y duraban hasta las 13 o14 horas; luego MATIAS ROSSI y JOSE ROSSI, nos indicaron la casa de la Jueza y ahí también íbamos a manifestarnos, esto fue hasta que cambio de juez. Quiere dejar constancia que luego de que cambio la jueza, comenzamos a manifestarnos contra la empresa DEPOFER, y hacían que ingresaran algunos de los manifestantes por el paredón y le pincharan los vehículos o le dañaran las maquinas, tales como las grúas, los puentes grúas y también le prendan fuego a los portones o miguelitos, para que no puedan salir del interior del complejo los camiones, cargados con mercadería. Que también ROSSI MATIAS, le ordenaron que vayan y le peguen al encargado, lo cual hicieron, los sujetos contratados, los cuales no los conoce. Aclara que esas acciones la ejecutaron varios sujetos contratados por MATIAS..... Que el testigo refiere "Yo sé que muchas cosas que hice fueron ilegales y no estuvieron bien, pero los Rossi (José y Matías) siempre especulan con la necesidad de la gente, sus empleados, y Yo lo hice por necesidad porque para ello me pagaban. Y yo necesitaba la plata..... son una basura de gente. A esta altura quiere dejar constancia que días antes de este último allanamiento, ellos las*

*maquinarias, como las retroscabadoras, las llevaron al fondo y le sacaron las computadoras y las baterías también, es trabajo lo hizo ROSSI MATIAS y ROSSI JOSE los mando, junto con el mecánico, uno "gordo" de nombre MARCELO PISTILLO. La idea era inutilizarlas para que no la sacaran. Que la mercadería que se llevan fue a la localidad de "LOS CARDALES", no sabe el domicilio, la llevo un camión, iveco, tipo volcador, cabina blanca, con cajón violeta, de COMARFIL, conducido por un tal "GUILLERMO", empleado de COMARFIL, de MATIAS ROSSI. .... Que el día domingo próximo pasado, a las 9horas y 20 minutos, recibe un llamado telefónico de un sujeto de nombre CARLOS apodado "CURU", abonado N°1151272784, el cual, sabe que su hermano se llama DIAZ CRISTIAN que trabaja en DEPOFER. El tal "CURU", es empleado de MATIAS ROSSI, en la empresa COMARFIL, actualmente; quien le dijo: "…que tenia un trabajo para hacer, mandado por MATIAS, …que era romper las maquinas que están utilizando para cargar la mercadería y ofrecía pesos doscientos cincuenta mil ($250.000) por dejar de andar la maquina", a lo que le respondí: "…que no, que era poca plata, no me iba a dejar chantajear por tan poca plata, no me encuadra, si sale mal, no se hace cargo nadie. No me sirve amigo...", le paso captura del teléfono de MATIAS ROSSI, proponiendo el negocio y que no diga nada, de él o de la empresa, en la captura de pantalla se ve del teléfono de ROSSI, una remera de la "Selección Argentina". Quiere aportar imágenes de su teléfono y los audios, para que quede constancia de los hechos. Ahora en este acto, por separado se labra acta de las capturas de imágenes y de los audios, se guardan en un dvd, los que se adjuntan a la presente. Que hoy se presenta porque teme por su seguridad y de su familia. Que ... quiere colaborar con la justicia, pero siente miedo por las represarías que pueda tener porque es gente que se maneja en la pesada, coimean a jueces y*

*fiscales para obtener lo que quieren .... Yo no tengo contactos. Que tengo miedo. ..... Que quiere dejar constancia que pudo ver en muchas ocasiones que ROSSI MATIAS y ROSSI JOSE, llevan mucho dinero en bolsos a la empresa y se pelean para ver quien se queda con más dinero, esto no me lo dijo nadie, lo vi yo, muchas veces. .....Que el declarante quiere dejar constancia que nunca fue al domicilio de los ROSSI JOSE o MATIAS ROSSI....".-*

Del Acta de Visu del teléfono del testigo Almiron del que surge capturas de pantalla y audios que acreditan sus dichos provenientes del teléfono particular del contacto agendado como Curu Diaz cuyos audios e imágenes son contenidas en DVD.-

**5.V)** Del testimonio hábil y conteste de Joaquín Sebastián Correa brindado ante personal de la Dirección de Investigaciones contra el Crimen organizado en fecha 24 de febrero de 2023 quien ha referido lo siguiente *"... que es empleado de la empresa DEPOFER S.A hace 9 años aproximadamente; cumpliendo su función como maquinista (utilizando auto elevador, puente de grúas, etc) de lunes a viernes en el horario comprendido de las 08:00 horas a 17:00 horas, y algunas veces realiza horas extras los días sábados, domingo y feriados.....Que el año pasado en el mes de Junio de 2022.....se produce un quiebre en la relación de Empleado-empleador. Refiere que... Rossi, en fechas indeterminadas del mes, le depositaba, en su cuenta dinero para que el dicente le informara los movimientos de la empresa; que esta comunicación que había entre el declarante y Rossi, lo realizaba vía telefónicamente, físicamente no se ven hace mucho tiempo. Que a esta altura quiere aportar su teléfono celular marca Samsung, modelo S20, IMEI N° 351488160041663 de la empresa MOVISTAR, SIM MOVISTAR N° 31448668 79917, PIN 1956*

*(PANTALLA ROTA, SIN ANDAR EL TACTIL); para que sea analizado y para dar fé y para dar cuenta de este testimonio; requiere que una vez que sea analizado sea devuelto. Refiere que algunas veces, luego de recibir el dinero, le mandaba mensajes a los fines de consultarle el motivo de la transferencia, por el cual Rossi le solicitaba información respecto de los movimientos de la empresa y la mercadería, pero como el dicente tenia el conocimiento que este sujeto "jugaba" con su necesidad el mismo le contestaba con mentiras. Deja constancia que el día de ayer y siendo las 22.30 horas aproximadamente, recibe una transferencia de dinero en su cuenta de Mercado Pago, por parte de Matías Rossi; por lo que el ciudadano, lo desbloquea de su Aplicación de WhatsApp, y le escribe un mensaje preguntándole porque le envió dicho dinero; a lo que Rossi le escribe "QUIERO SABER SI LAS COSAS QUE VIENEN DEL DEPOSITO DE GUTIERREZ, ESTAN EN SU TOTALIDAD, AL DEPOSITO DE DEPOFER", a lo que el dicente le refiere que SI; porque ROSSI, quiere saber si FABIAN desvía algún camión que no llegue a la empresa, pero el dicente le refirió que llego toda,..... que inmediatamente Correa lo llama vía WhatsApp, y le pregunta sic…"PORQUE ME ENVIASTE EL DINERO" por lo que ROSSI le refiere sic…"QUIERO SABER SI TRABAJARON EL FIN DE SEMANA LARGO, ¿LO DE PARAFINA VIENE HACIA EL DEPOSITO DE DEPOFER?" le responde que SI, y el dicente le consulta nuevamente el motivo de la transferencia de dinero, y ROSSI le dice sic…"USALO, USALO, ¿EL POLACO ESTA AHÍ?" y el deponente refiere que sic…"SI, ESTUVO TRABAJANDO CONMIGO", Rossi le dice sic…"PREGUNTALE, DECILE SI CUANDO SALGA MI VIEJO NO TIENE MIEDO, PORQUE MI VIEJO CUANDO SALGA, QUE SE AGARRE EL POLACO, VOS NO TE OLVIDES QUE YO VOY A VOLVER", dándole a entender que también el mensaje era para el*

*deponente, por ese motivo se encuentra presente ya que teme por su integridad física y la de sus hijos; porque los conoce, porque sabe que clase de personas son y el poder que pueden tener con algunas personas para hacer cualquier cosa.....Que durante la intervención de la empresa en la primera instancia, él se encontraba afuera manifestando junto con sus compañeros de trabajo y fue víctima de lesiones..... con el transcurso del tiempo toma conocimiento por parte de Patricio Movilia, que esas lesiones fueron provocadas por sujetos contratados por José y Matías Rossi; ya que se lo dijo Matías, y también le refirió que fue a raíz de que "estaban cómodos, y habían bajado los brazos en la lucha", todo ello encuentra denunciado en la Comisaria Tercera de Florencio Varela en julio de 2019. ..... Que actualmente Matias Rossi, lo esta llamando porque quiere saber y entorpecer la labor que se está desarrollando en la empresa y que el declarante, a pesar de que le deposita dinero en su cuenta, se niega a colaborar, por ello aporta su teléfono celular como evidencia. Que además agrega que después de los eventos narrados Matias y Jose Rossi hacen una reunión, donde le solicita al declarante y a sus compañeros de trabajo, que traigan personas ajenas de la empresa a los fines de hacer bulto y poderse manifestar delante del Juzgado donde se tramitaba la causa civil, recuerda que era la Dra. Selledier. Además, los enviaba a imprimir panfletos y pancartas para escrachar a la mencionada magistrada en forma sistemática para que se pudiera revertir su situación procesal. Que les daba un sobre a todos los que participaban de las manifestaciones con un monto de cinco a siete mil pesos, que en una oportunidad fue Matías quien hizo la entrega de los sobres con dinero y en otras ocasiones los hacían "Rubén Barrios y Marcelo Kiufredi". En una oportunidad, no recuerda fecha exacta (noviembre o diciembre 2019), pero era cuando regreso José Rossi a la*

*empresa, quien trajo cajas de documentación hacia el otro deposito que se encuentra en el Triángulo (Cno. Gral Belgrano 5796) y en unos tachos de doscientos litros vacíos, lo incentivo para quemar toda esa documentación.... recordando que eran facturas de compra de materiales, recibo de haberes, cosas de AFIP, carga de combustible de camiones y que también José mando a Sebastián DA Rosa, a retirar documentación del Galpón del Triangulo para que lo traslade hacia el deposito de Colectora de Autopista y le pidió que Sánchez lo queme todo incentivado con dinero. Quiere dejar constancia que también años atrás, MATIAS le solicitaba en horarios fuera del horario laboral que a cargar materiales (Bridas, codos, accesorios de acero inoxidables, válvulas, entre otras) en un flete, para que se lo lleven a la empresa COMARFIL en Gutiérrez, dándole dinero extra. Quiere dejar constancia que el suceso que tuvo el interventor judicial Alberto Limonta (lo agreden físicamente entre varios masculinos -entre ellos Socia Ángel, Rubén Canova, Marcelo Kiufredi-) fue armado por José y Matías Rossi. Que luego de todos esos sucesos, José, requiere que se arme una cooperativa en la empresa porque él iba a ser desplazado de la presidencia de la empresa y llamo hasta a un escribano para que tenga constancia de lo que quería hacer, donde nos hace firmar a todos los compañeros que él se retiraba con la camioneta de la empresa (Audi A5), sin tener conocimiento que todas esas firmas las había pedido para hacernos cargo de una deuda de la cual desconocían todos, de unos cinco millones de dólares. .... que .... se siente Amedrentado por la .... refiere que ..... que teme por su integridad física, y la de sus hijos, que conoce que José es una persona "mafiosa" que puede lograr todo lo que diga, ya que puede pagar todo lo que quiere. ....."*.-

**5.W)** Del testimonio de **Alejandro Sanchez** brindado

ante personal de la Dirección de Investigaciones contra el Crimen organizado en fecha 24 de febrero de 2023 quien ha referido lo siguiente: *".... . que en la actualidad se encuentra desvinculado de la empresa DEPOFER, de COMERFIL y PRESOL, en la cual trabajo 20 años como encargado y tareas varias....Actualmente en la fecha presta un servicio en forma independiente en la empresa DEPOFER, que en circunstancias que se hallaba en el predio de la empresa, realizando tareas propias de su actividad, siendo aproximadamente las 09:00 horas, un ex compañero de trabajo....de nombre JOAQUIN CORREA, le refiere sic…"POLA TE TENGO QUE CONTAR ALGO, ANOCHE MATIAS ME DEPOSITO PLATA, YO LO TENGO BLOQUEADO, PERO LO DESBLOQUIE Y LE PREGUNTE, MANDANDO MENSAJE ¿QUE ES ESO?. MATIAS ME LLAMA Y ME DICE "PASAME INFORMACION DE QUE ESTAN HACIENDO CON LA MERCADERIA, DONDE LA LLEVAN, LOS MOVIMIENTOS", TODO PARA HACER MALDAD, LO MISMO DE SIEMPRE. Y TAMBIEN ESTOY ASUSTADO PORQUE HAY UNA AMENAZA, MATIAS ME DIJO: "VOS SABES LO QUE LE ESPERA AL POLACO CUANDO SALGA MI PAPA". POR TODO LO QUE DIJO TE QUIEREN MATAR". Por lo que el declarante le consulta porque le envío el dinero, a lo que Joaquín le contesta que, por lo mismo de siempre, para que le diga dónde va la mercadería, o rompa alguna máquina, o haga alguna maldad. El deponente manifiesta que siempre juegan con la necesidad de uno, esto en referencia a la actitud que adopta Matías Rossi transfiriéndole dinero para comprar o adquirir información de los empleados o los movimientos de la empresa que él conoce....viene a denunciar, porque tiene una familia.... y teme por la integridad física de ellos, ya que conoce a José Rossi, a Matías Rossi y su gente y son capaces de llevar a cabo sus dichos... se siente amedrentado .... que teme por su vida y la de su familia, porque ahora*

*le manda una advertencia en forma indirecta por intermedio de un ex compañero con la finalidad que deje hacer tal o cual cosa en contra de su voluntad. Se deja constancia que Matías Rossi, trata por cualquier medio de conseguir información de lo que se hace o se deja de hacer en el Galpón, con clara intención de entorpecer el trabajo de la justicia. ....."*.-

**5.X)** De la declaración testimonial de Solange Andrea Medina , personal policial interviniente dependiente de la Dirección de Investigaciones contra el Crimen Organizado comisionada a los efectos de realizar informe ocular respecto al predio donde se ubica la LA OLA GROUP S.A. quien refiere "....que fue comisionada con personal a su cargo, para constituirse en la empresa "La Ola Group" en la localidad de Cardales, partido de Campana, provincia de Buenos Aires .....no tiene numeración catastral, se deja constancia la ubicación GPS 34° 17"35.1"S 59°00´04.6W (-34.293079, -59.001267- longitud y latitud).... que al llegar al lugar, pudo observarse que la empresa cuenta con un cartel identificatorio en el predio que esta al ingreso , además esta perimétrico por alambrado o cerco de unos 2mts de altura, cuenta en el ingreso con un portón corredizo de estructura metálica ....predio grande , cuenta con varios módulos tipo containers, un galpón, una casa con techo a dos aguas ... se halla en el estacionamiento un vehículo VW color celeste estacionado en el interior y en el fondo del terreno se observan varias maquinas, tipo retro excavadoras y otro conteiners y un vagón de tren....".-

**5.Y)** De las imágenes digitalizadas al presente , tomadas en fecha 26 de febrero de 2023 en oportunidad de realizar informe ocular y Croquis ilustrativo los que dan cuenta el lugar donde se encuentra ubicada ***"La Ola Group S.A.":*** GPS 34°17"35.1"S 59°00

´04.6W (-34.293079, -59.001267- longitud y latitud).-

**5.Z)** Del testimonio brindado por **Alejandro Rigiracciolo** en el asiento de esta Unidad Fiscal de Instrucción, en fecha 28 de febrero de 2023, digitalizado en el marco del presente del que surge que *".... que en oportunidad de llevarse a cabo el allanamiento en el predio de Presol observó unos puentes grúas propiedad de DEPOFER los que resultan ser parte integrante de una maquinaria que fue secuestrada en urgencia en el predio de COMARFIL . Que los elementos que quedaron en PRESOL S.A son 4 puentes grúas de color amarillo como refirió más arriba y una parte eléctrica que se ve que le sacaron al puente grúa para guardarlo dentro de un galpón a los fines de que no se estropee, así como también pudo observar existente en el lugar - PRESOL- seis caja Rolof, como así también varios cajones de acero inoxidable con bulones y espárragos azules, entre otro tipo de mercadería del mismo estilo, todo perteneciente a DEPOFER S.A.. Que el puente grúa se compone de las estructuras amarillas y los aparejos eléctricos que son de color azul..... Que en una de las fotos se visualiza la cabrera verde que la señora fiscal secuestro en urgencia en COMARFIL el 17 de enero pasado. Adjunta también a la presente el contrato de compra de la grúa cuyo secuestro se solicita el que acredita la propiedad de la misma sobre DEPOFER SA, la compra fue hecha a ASTILLEROS NAVALES UNIDOS.Que tal como dice en el contrato los puentes grúas era 5 y ahora los que fueron habidos en PRESOL son 4, es decir que faltaría un puente grúa de los que se detallan en el contrato que se cita. .....solicitar a la señora Fiscal el secuestro de los mismos los que se encuentran en PRESOL. Asimismo quiere denunciar que le fue referido por empleados de comarfil y depofer que el camión IVECO cuyo secuestro fue ordenado en diciembre pasado y que*

*continúa sin aparecer, al parecer se encontraría en la localidad de Cardales, en un predio que resulta ser propiedad de Matías Rossi y donde funciona una empresa denominada LA OLA GROUP. Que esto le fue referido por Almiron y Correa que son dos empleados de Presol y DEPOFER respectivamene, uno de ellos , Almiron, se lo puede visualizar en una foto de su estado de whatsapp utilizando el camión para un trabajo que le fue ordenado por Matías Rossi. Que aporta en este acto una fotografía donde se lo puede observar a Almiron y por detrás el Iveco que se pretende secuestrar por ser propiedad de la damnificada....".-*

**6.A)** De las placas fotográficas aportadas por el denunciante Rigiracciolo de los puentes grúas cuyo secuestro se solicita como del aparejo eléctrico que compone la misma. Siendo que según el relato del testigo las fotos aportadas datan de tiempos en que la Grúa se encontraba armada con todas sus partes donde hoy funciona PRESOL - predio que antiguamente correspondía a DEPOFER SA .-

**6.B**) Contrato de compra venta entre **Astilleron Navales Unidos y DEPOFER el que acredita la propiedad de las grúas sobre DEPOFER SA**.-

**6.C)** Del testimonio prestado por **Sebastian Rigiracciolo**, digitalizado en el marco del presente proceso del que surge *"....Que el mismo resulta ser uno de los dueño de la empresa Depofer, que se hace presente a los fines de dejar constancia que hallándose en diferentes oportunidades en los operativos de extracción de secuestros que se hallaron en el predio de comarfil en la localidad de Gutiérrez partido de Berazategui..... pudo reconocer otros materiales que les pertenece a su empresa.... dentro del predio... varias Bridas,*

*reducciones, diferentes codos y 1 pluma armada para auto elevador, elementos que pudieron ser observados a medida que fueron extrayéndose los diferentes lotes de secuestros.....Asimismo, es su deseo dejar constancia que en la empresa Presol .... se hallan cuatro puentes grúas con sus correspondiente aparejos eléctricos que se hallan dentro del galpón, seis caja Rolof, como así también varios cajones de acero inoxidable con bulones y espárragos azules, entre otro tipo de mercadería del mismo estilo, todos estos pertenecientes a su empresa....."*.-

**6.D)** Del testimonio brindado, en el asiento de esta Fiscalía de Instrucción número 7 a mi cargo, por **José Alejandro Sanchez** quien ha solicitado espontáneamente manifestarse en relación a hechos nuevos. En dicha ocasión el testigo manifestó que *"... Pedí me citen porque tengo datos nuevos que creo que son relevantes para la investigación y que tiene que ver con lo que viene sucediendo desde siempre. Yo quiero declarar que hace un par de semanas atrás ví por medio de mi teléfono celular una publicación en el estado de whatsapp que hizo Matias Rossi desde su teléfono, como a modo de cargada o de provocación; la publicación decía " Buen día jajajaj vos me sacaste dos mil y yo compre 3000 jajaja ..." como provocando. Yo lo tomé como una forma de provocación hacia mi y hacia los muchachos, como que a él no le afecta nada lo que esta pasando, como que "...le chupa un huevo... " (sic) .... . Es una forma de provocación por haber estado presente en los allanamientos en que se secuestraron en los predios de Comarfil y Presol mercadería propiedad de DEPOFER..... Que en esa misma historia o historias siguientes a la manifestada también Matias Rossi pública haciendo saber que habían comprado palas nuevas, jumping nuevos, etc. como*

*yo estuve en los allanamientos lo pone en sus estados porque sabe que yo lo veo y para que lo comente a Fabián o Sebastián, buscando una reacción y cargándonos a todos. Que aporta captura de pantalla de los estados y publicaciones. Pero eso no es todo..... hace unos días, no recuerdo bien la fecha, Matías llamó a Joaquín Correa y le dijo " vos no sabes lo que le espera al Polaco cuando mi papá salga de la cárcel !!! " ( sic ). Esos dichos sinceramente me generaron mucho temor, porque sinceramente los creo capaces de hacer cualquier cosa. A lo largo de las años que los conozco, los he visto tanto al padre como al hijo, hacer barbaridades ( sic ). Como amenazar a una jueza, hacerle maldades al interventor, y a Fabian. Y Matías se ve que no aprendió nada desde que el padre está preso, porque sigue con las mismas costumbres. ( sic ). ..... Matías mandó a sus soldaditos a romper las dos máquinas que estaban usando para cargar en los camiones los caños secuestrados ( sic ). Es más a uno de los empleados le pagó doscientos mil pesos para romper la grúa rusa ( sic ). Matías le quitó las computadoras de las máquinas retro escavadoreas Comaxu y Hiundai, que secuestraron. ..... Hoy en día Matías tomó la posta y se maneja igual que el padre, que toda la vida se creyó el Pablo Escobar de Quilmes; decía que su amigo Chiodo tenía contactos políticos con Martiniano Molina y que le solucionarían siempre todo. Tal es así que Matías, ordenó que sacaran los camiones de Depofer que habían escondido en la empresa que tienen en Pilar, en Olas....."*.-

**6.F)** Del testimonio brindado en el asiento de esta fiscalia de instrucción por **Joaquin Sebastian Correa** del que surge *".... Me presento a los fines de poner en conocimiento situaciones que fueron aconteciendo desde el ultimo allanamiento a esta fecha por cuanto me siento amedrentado por algunas actitudes de los imputados*

*que ponen en riesgo mi seguridad. ..... a fines de abril de este año cruce unas palabras con Cristian Diaz quien me manifestó sentirse hostigado por Matías Rossi, en virtud de que este último lo seguía llamando a su teléfono para que entorpezca el trabajo que teníamos aquí en la empresa, en el depósito de Rotonda donde me encuentro trabajando. Yo le dije a Diaz que tenía que cortar con los pedidos de Matias Rossi, porque si le seguía haciendo caso a los requerimientos de Matias estaría perjudicando a todos los demás compañeros que estamos trabajando cómodamente en la actualidad en depofer. Pero Diaz seguió en contacto con Matias y este último le pidió justamente que entorpezca el trabajo de los demás, pidiéndole que corte cable de las máquinas, o se robe las llaves de los camiones, y que le digan que clientes van, porque Matías los quiere contactar..... Supongo que para que no le compren más a Depofer, y le compren a las empresas de los Rossi ( sic ). Continuando con su relato, refiere: Anteriormente a eso, se había acercado a mi domicilio el señor Ruben Canova que resulta ser una persona que trabaja para los Rossi y que ellos utilizan para amenazar a los trabajadores de DEPOFER o para insinuarles o invitarlos a hacer cosas, que el dicente las sabe ilícitas o que no están bien ..... Esta persona -Canova - me empezó a cuestionar porque no estaba.... del lado de los Rossi -, y yo le respondí que no quería saber más nada, que no estaba de acuerdo de la manera que se manejan, que no quería ser participe de sus maniobras y que no me parecía como se manejaban. ..... Canova me insistió para que hablase con Matías y me puso en contacto telefónicamente con él.....En esa comunicación Matias me pedió explicaciones de porque no estaba más con ellos.....Le explique lo mismo que le había manifestado a Canova, a lo que Matías seguía hostigando diciéndome que NO me tenía que olvidar lo que ellos habían hecho por mi, que era un*

*desagradecido. En su momento me han ayudado..... pero eso no me obliga hacer cosas que no correspondan; como acceder a dar cumplimiento a todos los actos maliciosos que en su momento José pretendía que hiciera, y ahora su hijo Matías ( sic )..... Cuando estaba José, no es que me pedía, sino que ordenaba. Y si no hacias lo que él quería, te amenazaba con dejarte sin trabajo ( sic ). En su momento José nos mandó a pegar las cerraduras de los portones para que el oficial de justicia no pudiese entrar, nos ordenó a volcar camionadas de tierra en los acceso de Depofer, a inutilizar las grúas. En la segunda oportunidad en la que el Juzgado expulsó a José de la empresa, me llamó a la madrugada para que fuera a sacar cosas de Depofer y las lleve al predio Olas, en Pilar. Preguntado para que diga que cosas fue que sacó, responde: Bridas, caños y camiones. Hay varios camiones de Depofer que no volvieron nunca más a la empresa ( sic ). Y ahora que José está preso, el que sigue haciendo todas esas cosas es Matías ( sic ). De hecho, el día ese que hablé con Matías - repito José ya estaba preso - me dijo algo así como " El Polaco no sabe la que le espera cuando salga mi papá " ( sic ). Preguntado para que diga quien es el Polaco, responde: José Sanchez. Quiero manifestar que mi temor hacia Matías no es porque sí, ni porque lo amenazó por mi intermedio al Polaco. Es porque Matías, cuando fue la primera intervención y la Justicia les dio la administración de la empresa a los regiracciolo, Matías mando a un grupo de personas a Depofer, pero al deposito que está sobre Camino Gral. Belgrano en Florencio Varela, a confrontar con los empleados, y en ese ataque, me apuñalaron ( sic ).... terminé internado, pero no pasó nada. Chiodo se ocupó de que la causa quedara en la nada ( sic ). Entonces... claro que tengo miedo. Esta gente, los Rossi son capaces de cualquier cosa. De hecho a Matías no lo frenó ni que el padre haya terminado preso por todo lo que hacían*

*( sic ). Todos sabemos que en el último allanamiento en Comarfil intentó romper las grúas para que la gente no pudiera cargar los caños secuestrados ( sic ). Y Matías también mandó a Canova a la casa de otro compañero de nombre Francisco Javier Coria..... A hostigarlo para que Coria no entrase a trabajar a Depofer, y a que impida entren los otros empleados. Todo para evitar que la empresa tenga una actividad normal. ( sic ). Tanto José como Matías primero tratan de " endulzarte ". Te dan plata, te ayudan de distinta forma, argumentando que como son tus empleadores, te ayudan. Pero después te apretan ( sic ). Te obligan hacer quilombo, a hacer maldades como las que conté. Y no hay opción a no hacer lo que ellos quieren. Se manejan como las mafias ( sic ). Y siempre los aprete son para hacer cosas en perjuicio de Depofer ( sic ). Yo durante mucho tiempo me sentí como una bomba de presión ( sic ). Porque sino hacia lo que ellos querían, dejaban de pagarme, todo el tiempo me amenazaban con dejarme sin trabajo. Y esto mismo se lo hacían a todos los trabajadores ( sic ). Y vea Ud. si Matías en la actualidad no se maneja igual que el padre, que después de la llamada que manifesté o ese mismo día, no recuerdo con exactitud, Matías me mandó a mi cuenta veinte mil pesos. ..... porqué de esa manera intenta tenerlo a uno atrapado .....Es una manera de extorsionarte; yo me siento extorsionado. .... los comprobantes de las transferencias a las que hace mención..... después las envío.... el mail oficial de la Fiscalía a tales efectos.....".-*

**6.G)** Del **Certificado médico expedido por el Dr. Edgardo Alderete** respecto del encartado José Rossi en fecha 10/02/2023, Historia Clínica del encartado José Rossi, Certificado Médico expedido por el Dr. Edgardo Alderete respecto de José Rossi en fecha 15/09/2023, Informe de la Alcaidía III La Plata de fecha 3 de

octubre de 2023, Informe del Juzgado de Garantías Número 2 departamental de fecha octubre de 2023, de cuya valoración me ocupare más adelante.-

**6.H**) Que se ha recibido a José Rossi la declaración que prevé el art. 317 del C.P.P. por así haberlo requerido su defensa técnica. En aquella oportunidad el imputado hizo uso de su derecho a prestar declaración, brindando una versión que no lograron modificar mi convicción sino, por el contrario, reafirmarla al percibir de manera directa- en aquella oportunidad- la misma conducta maliciosa, desobediente, evasiva al proceso y elucubrativa tendiente a confundir y/o burlar la inteligencia del accionar judicial a los fines de obtener alguna medida que lo favorezca, también procesalmente, idéntica a la que vengo advirtiendo a lo largo del proceso. No puedo asimismo dejar de soslayar que en toda su declaración el imputado se autopercibe "el dueño" de la sociedad comercial damnificada, se manifiesta en todo momento en primera persona, pareciendo desconocer el resto del staff societario, como si DEPOFER S.A. continuase siendo la empresa unipersonal creada por su antecesor Pascual Caracciolo. Su discurso es coherente y concordante a su forma de manejarse. Nada pudo explicar en su deposición en relación a los hechos que se le imputan que se encuentran harto probados en el proceso que se investiga y se le sigue en su contra: ni el ocultamiento automotriz, ni los hechos acontecidos en el sur, ni sus relaciones espúreas con proveedores de la damnificada, ni su infiel administración.

Cito a modo de ejemplificar alguna de sus respuestas: Al preguntársele si los socios de DEPOFER S.A. conocían que aún estando excluido de la administración de la empresa, conserva en su poder parte de flota automotriz de la damnificada, brindo una respuesta

que raya con la burla diciendo " y no... mi sobrinos no me hablan " ( sic ); o al querer justificar las razones por las cuales fueron hallados en el predio donde tiene su asiento la empresa COMARFIL S.A., los rieles adquiridos en la subasta pública a la empresa Potasio Río de la Plata, dio una explicación técnica del proceso licitario, diciendo que esa mercadería había adquirida por esa vía por la empresa COMARFIL S.A., cuando en autos obra glosada digitalmente la documentación que da cuenta que los mentados rieles fueron adquiridos por licitación por la empresa damnificada – DEPOFER S.A - y ya excluido del detenido de autos José Rossi de la administración por parte de la Justicia Civil, su hijo - Matías - haciendo uso de un poder extendido - no vigente a la fecha de la disposición - por su padre, cedió dicho material ferroso a su propio favor, por cuanto el mentado sujeto Matias Rossi resulta ser presidente de COMARFIL SA.-La mecánica desplegada en torno a esta operación, es un ejemplo de las múltiples y sistemáticas maniobras desplegadas a lo largo de los años por todos y cada uno de los imputados de autos, con el claro y único fin que fue vaciar a DEPOFER S.A en beneficio exclusivo de las empresas satélites PRESOL S.A y COMARFIL S.A .-

Pero no sólo la conducta maliciosa se acredita mediante la ponderación de los elementos de prueba enunciados hasta ahora, sino también emergen del contenido de las numerosas escuchas telefónicas en las que se advierte, sin grado de hesitación alguna, que Rossi se encontraba por todos los medios intentando llevar a cabo maniobras que desbaratarían aún más los intereses económicos de la empresa damnificada. Por cuanto se advierte del material colectado de las escuchas telefónicas ordenadas por V.S. que al inicio intento hacer los trámites de la importación de la mercadería existente en el sur la

que resulta haber sido adquirida por la damnificada y de cuya existencia los socios damnificados desconocían, siendo que dicha maniobra se frustró por cuanto necesitaban, sin excepción, la firma de los socios Alejandro y Sebastian Rigiracciolo, siendo que incluso sugirió al contador D'Ambrosio -también imputado en autos - que a tales fines utilizara un poder que le fuera otorgado en algún momento de la actividad empresarial, no pudiendo hacerlo porque a los fines de la importación era insuficiente. Así, frustrada la maniobra de la importación, que a las claras se desprende que esa mercadería nunca habría ingresado a las arcas de DEPOFER, , sino que su destino hubiera sido PRESOL S.A o COMARFIL S.A, intentó la venta de la mercadería en cuestión. Que respecto de esa venta pretendida, surge de las escuchas que, a la persona que habían contactado para la compra, le era de interés asegurarse que la misma no era proveniente de ningún estamento estatal, pero dicha certeza no podía ofrecerle al comprador por cuanto - un tercero que interactúa con Rossi - le sugirió a éste que maliciosamente dijera al interesado que: *" ……CUANDO COMPRO EL PREDIO YA EXISTIA LA MERCADERÍA EN SU INTERIOR ENTONCES, DESCONOCÍA SU PROCEDENCIA……"* Estas gestiones también se le frustran cuando esa tercera persona, que resultó ser el presidente de ORMAS SA, empresa que vendió a DEPOFER S.A. el predio donde tiene su base en el Sur - ciudad de Río Grande - y a quien Rossi instigaba constantemente a que hablara con el futuro comprador para engañarlo al manifestarle lo que pretendía acordar, añadiendo que además debía decirle el comprador del predio y dueño de la Mercadería era él, es decir el imputado José Rossi, advirtiéndole su interlocutor que *"….. ESA MANIOBRA TAMPOCO LA PODRÍAN LLEVAR A CABO POR QUE ERA DE ORMAS. S.A HABÍA SIDO ADQUIRIDO POR DEPOFER S.A. Y NO POR JOSÉ ROSSI….*

"Estas maniobras demuestran a las claras la intención desesperada que tenían los imputados por vender la mercadería existente en Río Grande, intentando ejecutar dicha maniobra antes de ser expulsado José Rossi nuevamente de la presidencia de DEPOFER, o mejor dicho, antes que adquiera firmeza el nuevo lanzamiento ordenado por la Exca. Cámara Civil de José Rossi de la presidencia de DEPOFER SA. Y es, el intento desesperado por poder disponer de la rentabilidad que generaría la venta de las toneladas de material ferroso, lo que evidencia el claro interés de José Rossi y sus consortes en querer continuar perjudicando a las damnificados en beneficio de los intereses de banda ilícita, desoyendo toda decisión jurisdiccional, pues de lo contrario, es decir sí la intención de Rossi y el resto de los imputados hubiera sido ingresar la mercadería o la rentabilidad de la misma al activo de DEPOFER S.A., no se entiende su conducta clandestina dirigida al ocultamiento de las mismas al resto de los socios; instigando, además, a la comisión de delitos a terceras personas.-De haberse materializado la maniobra defraudatoria intentada respecto de la mercadería habida en los galpones de Rio Grande, hubieran perjudicado al ente societario por la suma de US$ 700.000 ( DOLARES SETECIENTOS MIL ), más el perjuicio ya acreditado por pericia contable que comprende únicamente los periodos contables 2015, 2016, 2017 y 2018.-

6.I) También se ha recibido a los co imputados Matias Rossi, Rosa Olinda Caracciolo y Bernardo D´Ambrosio la declaración que preveen los arts. 308 y 317 del C.P.P. a los fines de hacerles saber los hechos que les. En aquellas oportunidades solo el imputado contador D´Ambrosio hizo uso de su derecho a prestar declaración, brindando una versión que tampoco logró modificar mi convicción sino

que, por el contrario, reafirmarla al percibir de manera directa una conducta evasiva al proceso tendiente a burlar la inteligencia de la suscripta al intentar posicionarse en un lugar de desconocimiento de los hechos imputados al extremo de deslindar su responsabilidad profesional y conocimiento en la formación de las empresas satélites creadas a los fines del vaciamiento de la damnificada como si su actividad profesional quedara circunscripta en compartimentos estancos donde la influencia, afluencia, confluencia o significación de la actividad de alguna de las Sociedades Anónimas o Socios a los que asiste lo eximiera de toda responsabilidad profesional cuando aquellos sin la participación de su expertiz nada podrían haber llevado a cabo. Su participación no solo en el vaciamiento de DEPOFER S.A. sino además como miembro de la Asociación Ilícita que le imputo quedó por demás demostrado en la numerosa prueba incorporada al presente proceso sobre todo conforme surge de las escuchas telefónicas, prueba que resulta además conteste con las manifestaciones vertidas por el propio imputado en su declaración en la que se advierte la elucubración conjunta de maniobras tendientes a la conformación y división de tareas de la empresa criminal años previos al periodo que se le tendientes al vaciamiento de la damnificada.-

Analizada la prueba de cargo obrante en la presente investigación penal preparatoria, considero que el planteo que seguidamente procederé a exponer se encuentra holgadamente fundamentado en relación a la verosimilitud del derecho, esto es que se encuentran sobradamente probadas las conductas imputadas y también acreditada su relevancia jurídico penal. Los múltiples hechos ilícitos acontecidos y la presencia de nuevas , continuas, actuales y reiteradas maniobras delictivas desplegadas permanentemente por los

causantes a lo largo de todo el procedimiento como objetivo de un plan criminal común para el cual decidieron aproximadamente en el año 2015 - aunque advierto de la prueba documental contenida en el presente expediente que podrían haber comenzado a elucubrar la conformación y división de tareas de su empresa criminal años previos- reunirse actuando conjuntamente y mediante la división de tareas que se fueron asignado a tal efecto tendientes al vaciamiento de la damnificada y la obstaculización permanente, deliberada y constante de entorpecer el presente proceso que dirijo y otros de los que resultan sujeto procesal, circunstancias estas que no hacen más que reafirmar plenamente mi convicción respecto del intento desenfrenado de los imputados de sustraer del dominio de *DEPOFER S.A*. mercadería y bienes propiedad del ente societario damnificado trasvasándolos hacia otras sociedades comerciales - *COMARFIL S.A, PRESOL S.A, TENZER SACIFIYA* creadas por los sindicados con capitales propios de *DEPOFER S.A*. y con el único objetivo de procurar para sí un beneficio económico indebido.-

Incluso mi convicción se refuerza si tomo en cuenta que a lo largo de la investigación que vengo llevando a consecuencia de las múltiples conductas ilícitas desplegadas por los imputados reiteradamente hasta la actualidad, puesto que no han cesado, las medidas solicitadas a los efectos de probar los graves hechos atribuidos de indiscutible injerencia sobre los derechos fundamentales de los imputados como lo fueron los innumerables allanamientos y escuchas telefónicas no solo han sido autorizadas y ordenadas por V.S. sino que su resultado ha sido positivo en tanto quedaron harto probado los numerosos hechos que se les atribuyen.

Por ello la insistencia de esta representante del Ministerio Publico Fiscal consistente en advertir que su accionar ilícito

se va intensificando con el correr del tiempo y agrava no solo la situación económica de la damnificada - que con acierto vengo sosteniendo desde el inicio de estos actuados- sino que además se agrava la situación procesal de los imputados en tanto los multifueros que a la fecha se encuentran juzgándolos no logran encorsetarlos, auspiciando de este modo a los mismos su continuidad en el proceder ilícito y la lesión a los intereses de los damnificados.

Como sostuve en muchos de mis anteriores requerimientos, afirmo ahora también que, su accionar es desmedido, y si ello no resultara suficiente, existen evidencias incorporadas en autos - tales como numerosos testimonios, material obtenido de escuchas telefónicas, maniobras de trasvasamiento societario acreditadas, la radicación de denuncia en la que se pusiera en conocimiento de la autoridad judicial una retención indebida inexistente, coacciones agravadas a Magistrados, ofrecimiento de dinero a operarios de la damnificada con la única finalidad de entorpecer el proceso instigándolos a cometer delitos sobre los bienes y maquinarias utilizadas para llevar a cabo los procedimientos de manda judicial, sustrayendo, ocultando o haciendo ocultar vehículos y maquinaria propiedad de la damnificada que al momento cuentan con pedido de secuestro activo requerido por esta representante fiscal y probado en los presentes actuados la utilización de los mismos en beneficio personal y/o de las empresas que presiden o integran su directorio – esto es PRESOL, COMARFI S.A., TENZER SAIC S.A., LA OLA GROUP S.A.-, así como presentaciones reiteradas con la utilización de misma prueba con la fuere tratada denegatoria de libertades mediante la utilización de certificados médicos que podrían resultar apócrifos a los fines de inducir en error a los magistrados intervenientes con el fin de obtener morigeración de la libertad

perseguida por uno de los imputados. Lo que me lleva a la convicción sincera que los imputados, quienes se encuentran actuando conjuntamente y contenidos por un plan criminal común, continúan en su ilícito accionar, a pesar de que uno se encuentra privado de libertad lo que también revela la coherencia de valorar sensatamente las destrezas particulares de los co-imputados para llevar a cabo los graves hechos que se les imputa.

Se vislumbra, a lo largo del proceso, un claro y ambicioso interés de los causantes en querer continuar perjudicando a los damnificados en su beneficio personal sin limitación alguna, utilizando para ello todo tipo de herramienta ilícita a los fines de evadirse y lograr la obstaculización del desarrollo del proceso de modo que los efectos del delito no se ven interrumpidos ocasionando a las víctimas un agravamiento de sus perjuicios económicos que la justicia toda no logra poner fin.

Encuentro acreditado que los imputados de autos resultan hacer del delito su práctica habitual, que han pergeñado una ***"sociedad familiar delictual"*** donde cada uno habita su rol.-

Así se advierte del curso del material obtenido de las escuchas telefónica que Rosa Caracciolo, lejos de ser la *"conyuge"* de un habilidoso empresario siderúrgico, resulta ser la estratega comercial de las empresas a las que se trasvasa el patrimonio de **DEPOFER S.A**. - incluso hasta de la damnificada - sin estupor maneja las cuentas bancarias, depósitos de cheques, documentos societarios y artilugia todo tipo de negocio prometedor, juntamente con el contador D ´Ambrosio , aún teniendo en cuenta su naturaleza ilícita. Puesto que pensar o suponer que la administración y/o dirección de la contabilidad de las sociedades en pugna es exclusividad de la familia Rossi resultaría un absurdo, pues ellos, independientemente de las

habilidades propias que poseen, necesitan inexorablemente del asesoramiento técnico cuyo conocimiento solo puede tener un profesional en la materia que, en el caso que se analiza, resulta ser Bernardo D`Ambrosio. A ello debo agregar, tal como he venido sosteniendo, que los imputados funcionan como una empresa delictual, en la que cada uno habita su rol, siendo que abstraído uno de ellos ( José Rossi ) del proceso y del rol que ocupaba, el mismo fue ocupado en la actualidad y liderado por el siguiente en conducción, esto es su hijo Matías Rossi, como se demuestra en el presente caso y ante las nuevas maniobras obstructivas desplegadas por el último mencionado, tal es así que lo único que ha variado desde la privación de libertad de José Rossi es la persona que cumple el rol de "*agente perturbador",* pues es Matías Rossi quien ha asumido el rol que anteriormente desplegaba su padre impartiendo a sus dependientes ordenes dirigidas a frustrar o entorpecer las distintas diligencias llevadas a cabo por este Ministerio Público así como el normal desenvolvimiento comercial de la damnificada.

Por lo expuesto entiendo que el delito de Asociación Ilícita que les imputo se encuentra harto probada del curso del material obtenido de las escuchas telefónicas y los elementos de convicción probatoria reunidos en la presente Investigación penal que dirijo, los múltiples hechos acontecidos y la presencia de constantes, continuas y reiteradas maniobras delictivas desplegadas permanentemente por los causantes, las que no tuvieron como víctima exclusivamente a DEPOFER S.A y al resto de los socios Rigiracciolo Alejandro y Rigiracciolo Sebastian sino que también, conforme se encuentra agregado al proceso, se han cometido hechos graves contra el interventor Judicial designado, encubrimientos en el ámbito de otras jurisdicciones, radicación de denuncia en la que se pusiera en

conocimiento de la autoridad judicial una retención indebida inexistente, coacciones agravadas a Magistrados, ocultamiento de documentación, maquinaria y vehículos entre otros ya expuestos en el hecho que se le imputa, que también fueron el objetivo de un plan criminal común para el cual decidieron aproximadamente en el año 2015 reunirse actuando conjuntamente y mediante la división de tareas que se fueron asignado a tal efecto, tendientes al vaciamiento de la damnificada.- En este sentido queda claro que el acuerdo asociativo no tenía como fin único cometer múltiples maniobras defraudatorias a los fines del exclusivo vaciamiento de Depofer, sino también cometer en forma indeterminada otros delitos que la asociación fuese estimando necesarios a aquellos fines.

De esta forma y conforme lo fuera exponiéndose más arriba, adecuado al hecho que nos convoca puedo sostener con la certeza de mi convicción sincera, conforme lo dispuesto por el art. 210 del CPP, que se encuentran reunidos en autos los elementos objetivos y subjetivos que el tipo penal (art.210 C.P.) en estudio requiere; y esto es: tres o más personas que forman parte en una asociación con el propósito colectivo y coordinado entre ellos en el que cada miembro realiza un aporte personal destinado a delinquir y con permanencia en el tiempo. En autos, existen evidencias incorporadas para poder sostener la existencia de un acuerdo entre los imputados, con permanencia en el tiempo, destinada a la comisión de delitos indeterminados e indeterminación de planes delictivos tales como todos los que he mencionado. Por otra parte, no puedo dejar de soslayar que la prueba incorporada demuestra los plurales delitos que fueron cometidos por la asociación ilícita que se le asigna a los imputados y la indeterminación de sus fines delictivos así como la pluralidad e indeterminación de víctimas y damnificados.

En relación al accionar desplegado respecto de las amenazas dirigidas hacia la señora Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial número 8 de Quilmes, Dra. Claudia Celerier que intervenía en el proceso civil en el que José Rossi resulta demandado , tuvieron un objetivo contundente y una finalidad concreta que era obtener de una medida jurisdiccional que modifique o altere la ordenada en diciembre de 2018 por la magistrado -que había dispuesto la expulsión del sindicado de la presidencia de DEPOFER- y que resulte convenientes a los intereses del imputado José Rossi así como de sus consortes. Las amenazas tuvieron como consecuencia que la señora Juez a cargo se excuse de seguir entendiendo en aquellos actuados fundando su apartamiento en el temor, de tal manera que los imputados obtuvieron por medio de aquellas la obtención de la medida que perseguían, por cuanto la coacción imputada se encuentra sobradamente probada, acreditada su relevancia jurídico penal y fundamentada en el presente requerimiento. Las manifestaciones de los numerosos actos intimidantes llevados a cabo por juntamente por José Rossi y Matías Rossi, tales como escraches, panfletos y exhibición de imágenes con contenido intimidante, como lo fue aquella que mostraba a una persona con un cuchillo en una de sus manos, tendientes a afectar la libertad de la Magistrada, tuvieron como único fin concreto y objetivo contundente obtener por parte de la titular del Juzgado Civil y Comercial número 8 del departamento Judicial Quilmes, Dra. Claudia Celerier, una medida jurisdiccional que modifique o altere la resolución que hubiera ordenado en diciembre de 2018 mediante la que había dispuesto la expulsión de Rossi de la presidencia de DEPOFER y la que resultaba desfavorable al mismo, por otra que resulte conveniente a los espurios intereses del imputado. La damnificada, Juez a cargo de los actuados de referencia, no ha tenido

dudas sobre el contenido de las intimidaciones cursadas, ni de las conductas desplegada tendientes a lograr una resolución favorable al imputado y distinta a la adoptada en el marco del expediente a su cargo. Esta circunstancia se encuentra acompañada por la apreciación y relato de numerosos testigos que dicen haber sentido el mismo temor y entienden las manifestaciones dirigidas por el imputado a la Magistrada como aquellas que no tuvieran otra finalidad más que obligar a la jueza a hacer, no hacer o tolerar algo en contra de su voluntad y relativo a sus funciones. Siendo que la conducta agravada imputada tuvo como consecuencia real y efectiva que la señora Magistrada se viera obligada a abandonar su intervención, promoviendo su excuse de seguir entendiendo en aquellos actuados, fundando dicho apartamiento funcional en el temor impartido, de manera que el imputado obtuvo por medio de aquella resolución, la medida beneficiosa perseguida.

La circunstancia de que haya existido amenazas o intimidaciones dirigidas a un integrante del poder judicial con motivo de una resolución recaída en el marco de un proceso que tramita ante su magistratura, perjudicial para la parte a quien se le imputa a los fines de compeler a ésta a hacer, modificar o alterar la resolución adoptada se encuadra típicamente en el art 149 ter, inc. 2do apartado a) del Código Penal, dotando a los hechos reprochados de una gravedad Institucional que V.S. debe considerar.

Por otra parte, V.S. tampoco puede desconocer el criterio adoptado por la doctrina y jurisprudencia mayoritaria en cuanto a que las amenazas es un medio comunicativo que conlleva una serie de actos complejos que no se reducen únicamente a lo verbalizado, sino que aquellas pueden ser simbólicas pero siempre tiene que formularse de manera que resulte inteligible como amenaza dirigida al

sujeto pasivo "…*la amenaza puede ser verbal (oral o escrita), real (ademanes o actitudes figurativas del dan~o futuro; p.ej., pasar el cuchillo por el cuello) o simbo´lica (signos o disen~os figurativos, como seri´a enviar un dibujo de un cra´neo con tibias cruzadas), pero siempre tiene que formula´rsela de manera que resulte inteligible como amenaza para el sujeto pasivo…"* (Creus, Carlos, Derecho Penal, Parte Especial, Tomo I, página 330).

Al respecto, y siguiendo el análisis, debo apuntar que la gravedad de los hechos reprochados y sus circunstancias particulares también constituyen pautas de valoración que V.S. no puede desoír ni desatender.-

En efecto en el caso sub examine las maniobras descriptas han sido llevadas a cabo de manera deliberada por los imputados a lo largo del tiempo e ininterrumpidamente ocasionando un enorme perjuicio a los intereses económicos de los damnificados, aún más que los enormemente acreditados por pericia contable, valuado por el experto en dólares estadounidenses quince millones trescientos veintitrés mil novecientos cuatro con dieciséis centavos (15.323.904, 26).

En efecto, el elevado monto de dinero en que ha consistido el fraude, la pluralidad de participes y de hechos, la extensión del daño producido, y los permanentes actos de entorpecimiento que vienen demostrando los encartados tendientes a la obstaculización del proceso y la vulnerabilidad de la sociedad perjudicada dotan a los eventos una gravedad que permite inferir los peligros procesales que recaen sobre los encartados tal como lo ha estipulado el legislador en el art. 148 inc 2do segundo párrafo del C.P.P.B.A. en consonancia con la opinión receptada por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos quien a través de

pronunciamientos de la Comisión y Corte Interamericana han fijado como pauta de standar aplicable desde el derecho internacional de Derechos Humanos y al cual los estados partes deben ajustarse no solo los peligros procesales de fuga y entorpecimiento sino el peligro procesal de reiteración delictiva (fallo plenario "Diaz Besone" 31/10/08 Camara Federal de Casación Penal; Sala 1 Camara del Crimen de Capital Federal en causa 35.124 "Cuellar" 19/11/08).

En lo que respecta a la valoración probatoria de los numerosos testimonios incorporados en autos, todos ellos resultan contestes con lo producido a lo largo de la presente investigación y los resultados de los numerosos allanamientos y escuchas telefónicas a las que me remito por cuestiones de economía metodológica.

En lo que respecta a los testimonios, cuestionados en alguna oportunidad por V.S. incorporados por los testigos Correa y Sanchez, en sede judicial, quienes refirieron en aquella ocasión actos de hostigamiento y presuntas amenazas cometidos por uno de los aquí imputados José Rossi y Matías Rossi, los que he valorado en consonancia con los demás elementos de convicción incorporados en la presente investigación se desprende que la modalidad y hostigamientos relatados por ambos testigos coinciden con las practicas llevadas a cabo por la organización ilícita, sobre todo por sus jefes José Rossi y Matias Rossi por lo que no tiene esta Representación Fiscal motivos para descreer de lo manifestado por los testigos, lo que hasta el momento valoré como maniobra obstructiva, entorpecedora o riesgosa a los fines del proceso, pues de lo contrario habría requerido su efectiva imputación en relación, también, a los hechos relatados.-

Por otra parte, esta representante de la vindicta pública no puede dejar de soslayar y poner en evidencia, en el marco del presente requerimiento, que las constancias medicas incorporadas en el marco de la presente investigación penal preparatoria (identificadas en la presente valoración como 6.G) y que V.S. ha tenido en cuenta a los fines de dar curso nuevamente al trámite de incidente de Morigeración de Prisión en relación al detenido imputado en autos José Rossi, resultan ser las mismas expedidas por el Doctor Edgardo Aldrete respecto al detenido anteriormente sindicado en fechas 10/02/2023 y 15/09/2023, siendo que conforme lo informado por la Alcaidía III La Plata de fecha 3 de octubre de 2023 y Juzgado de Garantías Número 2 departamental, este Ministerio Público Fiscal advirtiendo la comisión de un delito de acción pública por entender encontrarse *"prima facie*" acreditado que el Dr. Edgardo Alderete, quien resulta ser médico cardiólogo M.P. 24110 M.N 34586 habría extendido por escrito un certificado falso concerniente a la existencia actual de enfermedades padecidas por José Rossi – quien se encuentra detenido desde el 9 de febrero de 2023 alojado en la Alcaidía III de la ciudad de La Plata - toda vez que habría indicado en dicho documento que en fecha 15 de septiembre de 2023, en horario indeterminado, habría asistido a su consultorio sito en calle Brandzen 263 de la ciudad y partido de Quilmes al mencionado Rossi de 63 años de edad por hipertensión arterial esencial estadio 3 entre otras patologías indicando, además, en ese mismo certificado el tratamiento que debería seguir el asistido Rossi en aquella ocasión, ello con la presunta finalidad de que a quien le fuera extendido aquel certificado médico obtenga la morigeración de la medida de coerción que viene sufriendo y que pretende desde un tiempo atrás y la que fuera solicitada ante el Juzgado de Garantías número 2 de Quilmes

haciendo uso de dicho certificado en el proceso que dirijo y en el que se encuentra detenido. Que en relación al análisis concerniente a sendos certificados médicos expedidos en fechas 10/02/2023 y 15/09/2023 por el mismo profesional de la salud Medico Cardiólogo Edgardo Alderete y respecto del estado de salud del detenido José Rossi.

Por los argumentos expuestos *ut supra* es que esta representante de la *vindicta pública* no puede dejar de soslayar la animosidad con que fueran confeccionados uno y otro documento puesto que analizados los extremos del primer certificado médicos presentado que acompaña la Historia Clínica del Detenido expedido en fecha 10 de febrero de 2023 aquel profesional certifica la realidad patológica del paciente a la fecha de expedición del mismo, refiriéndose a sucesos pasados contenidos en la Historia clínica indicativos y expectantes a probables riesgos futuros respecto de la salud de quien se refiere, por lo que el certificante declara en el mismo lo siguiente *"…..El señor Rossi DNI 13.890.268 se encuentra bajo tratamiento médico por hipertensión arterial esencial estadio 3 …….la situación de stress pueden agravar su estado clínico por elevación de la tensión arterial …. Se indica tratamiento farmacológico con triple droga … es inconveniente que sea sometido a esfuerzos psicofísicos… .fdo Dr. Edgardo Alderete… cardiólogo…MP24110…M.N34586… 10/02/2023…*".- Mientras que a diferencia de lo que ocurrió en la ocasión antes analizada, en el último certificado médico presentado -y que esta representante fiscal no pudo dejar pasar en alto no solo por la animosidad de inducir a error al juez interviniente sino además por su configuración delictiva - el mismo profesional de la salud introduce *"suspicazmente*" una realidad no acontecida, pues certifica "… *haber*

*asistido en su consultorio a un paciente de 63 años por hipertensión arterial esencial estadío 3, hiperuricemia, hipertrigliceridemia y extrasístoles supraventricular…. Intercurrencia: ruptura de ligamentos mano izquierda, operado…tratamiento: Noster D S /160/125… Allopurinol… Minuslip…Nabila .. Fdo. Edgardo Alderete .. Medico cardiólogo …15/09/2023….".* Otra connotación a resaltar que contiene el segundo certificado médico expedido con fecha 15 de septiembre pasado es que en el mismo no solo se refiere a José Rossi identificándolo con su número de DNI sino que además da cuenta de la edad que ostentaba el paciente detenido al momento de suscribir el documento que cuestiono, y siendo que del informe remitido por el titular de la Alcaidia 3 La Plata en fecha 3 de octubre pasado surge que *"… en relación al detenido JOSE ROSSI, bajo IPP 13-00-28502-16/00 …..según nuestros registros el causante no registra salidas del Establecimiento como así también asistencias por el Dr. Edgardo Alderete durante el mes de septiembre del año en curso…"* y de lo informado por el Juzgado de Garantias número 2 departamental del que surge "….que no se ha ordenado ni dispuesto el traslado de Jose Rossi a ningún centro de salud público o privado…", por lo que de la prueba analizada surge que el detenido Rossi no fue trasladado a ningún centro de salud público o privado ni atendido en sus lugar de encierro por el Doctor Alderete durante el mes de septiembre del corriente año por lo que mal podría haber sido asistido en un consultorio al que nunca concurrió ubicado en la ciudad de Quilmes.

Tampoco puedo dejar de advertir que el sindicado certificado médico al que se adjunta idéntica información clínica al tratado en el mes de febrero de 2023 fue incorporado al proceso que se le sigue a José Rossi y en el que se encuentra detenido mediante

escrito de fecha 21 de septiembre de 2023 por la defensa técnica de este último y utilizado a los fines de obtener una medida judicial que lo beneficie. Valorando quien suscribe aquella estrategia como tendenciosa a provocar el error al órgano jurisdiccional interviniente a los fines de obtener la designación de una nueva fecha de pericia medica con la finalidad que se evalúen las *"actuales y novedosas"* patologías que estaría sufriendo con posterioridad a la reciente denegada excarcelación de fecha 6 de septiembre del corriente y a sabiendas de que la Historia Clínica presentada adjunta al nuevo certificado era la misma que ya había sido tratada oportunamente y denegada la morigeración por la Alzada departamental, ocasionando así, además, un grave dispendio jurisdiccional que V.S. debe considerar.-

En el mismo sentido, tampoco puedo dejar de soslayar lo acontecido en fecha martes 21 de noviembre de 2023 respecto del pedido de la defensa para que sea trasladado el imputado a la clínica modelo de Quilmes donde sería atendido por el Dr. Copa a los fines de la internación del detenido siendo que fue constatado que el Dr. Copa no solo no resulta ser de la planta de médicos del nosocomio de mención sino que además no pudo acreditarse que dicha orden haya sido expedida por el mismo por lo que ordené la extracción de copias digitalizadas del mismo a los fines que se investigue la posible comisión de un delito de acción pública de igual manera que el anterior certificado analizado más arriba.-

Dejo expuesto en la presente requisitoria que esta representación Fiscal, también, ha ordenado en el marco del presente, atento surgir de la numerosa prueba producida en los autos en que me dirijo – allanamientos, material obtenido de las escuchas telefónicas

(léase 4.G entre otras), innumerables testimonios, actuaciones producidas en el marco de proceso que se les sigue a los imputados ) indicios vehementes de la comisión del delito de Lavado de Activos y motivos suficientes para sospechar que los imputados de autos resultan ser su autor o han participado en su comisión por lo que he ordenado la remisión de copia digital del presente expediente a los fines de dar intervención al Juzgado Federal que por competencia corresponda a los fines de su investigación.

Luego y en lo que atañe a la prueba de descargo presentada por la Defensa del Imputado Matias Rossi oportunamente y las reiteradas presentaciones efectuadas por COMARFIL S.A. quien se encuentra presidida por el primeramente mencionado Matias Rossi mediante las que pretenderían acreditar la propiedad de esta respecto del material siderúrgico hallado e incautado en el predio donde se erige la nombrada sociedad comercial, en fecha 1 de febrero del corriente año 2023 y no habiendo la defensa técnica opinado tras haberse cursado vista corresponde ponderar la misma en el único sentido que un adecuado razonamiento lógico habilita y que no es otro que el burdo intento de pretender hacer creer que ese material siderúrgico es otro distinto al que se encuentra constatado provenía de DEPOFER S.A.

## **IV: CALIFICACION LEGAL**:

Que la conducta precedentemente narrada y que atribuyo a **JOSE ROSSI y MATIAS ROSSI** configura típicamente el delito de **DEFRAUDACION POR AFECTACIÓN MALICIOSA DEL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL - REITERADO - EN CONCURSO IDEAL CON ADMINISTRACION FRAUDULENTA - REITERADA –EN CONCURSO**

**REAL CON SUSCRIPCION ENGAÑOSA DE DOCUMENTO en concurso real con COACCIÓN AGRAVADA, conforme arts. 45, 54,55, 149 Ter inc. segundo, apartado A en función del art 149 bis último párrafo , 173 inc. 3 y 7, 174 inc. 6, LOS QUE A SU VEZ CONCURREN REALMENTE CON EL DELITO DE ASOCIACIÓN ILICITA en su rol de organizador para ambos imputados, ART. 210 del Código Penal** mientras que respecto de **ROSA OLINDA CARACCIOLO y BERNARDO D´AMBROSIO** su conducta precedentemente narrada y que les atribuyo configura típicamente el delito de **DEFRAUDACION POR AFECTACIÓN MALICIOSA DEL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL - REITERADO - EN CONCURSO IDEAL CON ADMINISTRACION FRAUDULENTA - REITERADA –EN CONCURSO REAL CON SUSCRIPCION ENGAÑOSA DE DOCUMENTO, conforme arts. 45, 54,55, 173 inc. 3 y 7, 174 inc. 6, LOS QUE A SU VEZ CONCURREN REALMENTE CON EL DELITO DE ASOCIACIÓN ILICITA en su rol de miembro, ART. 210 del Código Penal.-**

## V. COMPETENCIA:

De acuerdo a la calificación jurídica señalada entiendo que en el caso en estudio deberá intervenir el Tribunal Oral en lo Criminal que corresponda del Departamento Judicial Quilmes.

## VI. APLICACION DE CRITERIOS DE ABREVIACION DEL PROCESO:

Esta parte entiende corresponde se trate en la etapa procesal subsiguiente.-

## VII.- REQUISITORIA:

Por todo lo expuesto en lo párrafos precedentes y de conformidad con lo dispuesto por el art. 334 y cc del C.P.P., solicito se eleven a juicio las presentes actuaciones seguidas a **JOSE ROSSI, MATIAS ROSSI, ROSA OLINDA CARACCIOLO y BERNARDO D ´AMBROSIO** en orden a los delitos de **DEFRAUDACION POR AFECTACIÓN MALICIOSA DEL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL - REITERADO - EN CONCURSO IDEAL CON ADMINISTRACION FRAUDULENTA - REITERADA –EN CONCURSO IDEAL CON SUSCRIPCION ENGAÑOSA DE DOCUMENTO en concurso real con COACCIÓN AGRAVADA, conforme arts. 45, 54,55, 149 Ter inc. segundo, apartado A en función del art 149 bis último párrafo , 173 inc. 3 y 7, 174 inc. 6, LOS QUE A SU VEZ CONCURREN REALMENTE CON EL DELITO DE ASOCIACIÓN ILICITA en su rol de organizador respecto de los dos primeros mencionados y en su rol de miembro respecto del resto de los imputados, ART. 210 del Código Penal**, en las que deberá entender un Tribunal Oral en lo Criminal.-

**Unidad Funcional de Instrucción Nº 7, de 19 de diciembre de 2023.-**